



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
26 DE OCTUBRE DE 2012.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil doce, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. y las Ilmas. Sras. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Jorge Bellver Casaña, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, D. Alfonso Novo Belenguer, D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez y D. Cristóbal Grau Muñoz; los Sres. Concejales y las Sras. Concejales D^a Marta Torrado de Castro, D^a M^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D. Félix Crespo Hellín, D. Vicente Aleixandre Roig, D^a Beatriz Simón Castellet, D^a Lourdes Bernal Sanchis, D^a Ana Albert Balaguer, D. Joan Calabuig Rull, D. Salvador Broseta Perales, D^a Anaïs Menguzzato García, D. Vicent Manuel Sarrià Morell, D^a Isabel Dolz Muñoz, D. Pedro Miguel Sánchez Marco, D^a Pilar Calabuig Pampló, D. Joan Ribó Canut, D^a Consol Castillo Plaza, D^a M^a Pilar Soriano Rodríguez, D. Amadeu Sanchis i Labiós y D^a Rosa Albert Berlanga. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D. Juan Vicente Jurado Soriano y D. Félix Melchor Estrela Botella. La Ilma. Sra. Teniente de Alcalde D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia se incorpora al inicio del punto 11 del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1.

El Ayuntamiento Pleno da por leída y por unanimidad aprueba el Acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 28 de septiembre y extraordinarias y urgentes de 10 y 19 de octubre de 2012.

2.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones nº 1302 al 1307, 631-X al 717-X, 5243-W al 5728-W, 671-U al 753-U, 649-T al 748-T, 244-S al 274-S, 202-R al 237-R, 381-Q al 412-Q, 923-P al 975-P, 442-O al 486-O, 82-M al 85-M, 734-L al 836-L, 35-K al 39-K, 192-J al 194-J, 986-I al 1113-I, 6254-H al 7070-H, 1603-G al 1796-G, 17-F al 19-F, 106-E al 115-E, 74-D al 88-D, 617-C al 711-C, 162-B al 183-B, 194-A al 227-A y 3808-Ñ al 4188-Ñ, correspondientes al período comprendido entre el 16 de septiembre y el 15 de octubre de 2012, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 7, 14 y 21 de septiembre de 2012, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

La intervenció és sobre l'expedient 1015 del servei de concursos aprovat en la Junta de Govern el passat 21 de setembre. Intervenim per a manifestar la nostra



disconformitat i el nostre rebuig per l'adjudicació pel sistema de lliure designació de la capçalera de Servei adscrita Devesa-Albufera; i ho fem per dos motius:

Primer, perquè de les dos persones presentades s'ha escollit la persona amb formació inicial i amb experiència més allunyada del treball que es realitzarà. En un parc natural com és la Devesa-Albufera s'escull abans a un tècnic en economia agrària que a una persona que durant molts anys ha treballat i té l'experiència directa en este Servei.

Segon, de les dos persones s'ha escollit a la persona més costosa econòmicament per a l'Ajuntament. Per dir-ho clarament: s'ha transferit un salari a pagar de la Conselleria d'Agricultura a l'Ajuntament de València. És la seua lliure designació, però xoca frontalment amb qualsevol criteri d'estalvi i d'eficàcia amb el treball. Un exemple perfecte del que ningú amb un poc de treball hauria de fer.

Gràcies.”

El vicecalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Únicamente para manifestar que es no sé si la segunda, la tercera, la cuarta o no sé cuántas veces que hablamos de este mismo tema y que tanto interés por una persona en concreto resulta llamativo. No quiero decir nada más.

Gracias.”

El Sr. Ribó responde:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

És la primera vegada que està en l'Ordre del Dia este punt corresponent al qual he intvingut i m'he referit no a una persona sinó a uns criteris que estan clarament exposats en l'expedient i on consten perfectament els mèrits de cadascú i on consta també d'on és funcionari, qui li pagava i qui li pagarà a partir d'ara. No és una qüestió de persones sinó de com es fa una selecció.”

Por último, el Sr. Grau responde:

“Muchas gracias por la aclaración, Sr. Ribó. Quiero recordarle que aquí en este pleno no se ha hablado de eso, pero ustedes se han pronunciado sobre este tema repetidas veces, los conocemos. Y le agradezco mucho su aclaración, es muy ilustrativa.

Gracias.”

4.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda trasladar la sesión ordinaria del próximo mes de noviembre al día 23 del citado mes.

5.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones números 1308 a 1319, de 19 de octubre, así como del acuerdo de JGL nº 111 (Eº 22), de 19 de octubre de 2012, sobre reestructuración del gobierno municipal, siguientes:

MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(RA nº 1308, de 19 de octubre de 2012)

“Vista la renuncia al cargo de concejal formulada por D. Jorge Bellver Casaña y Dª Marta Torrado de Castro el pasado 10 de octubre, de conformidad con el artículo 126.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y con el artículo 38 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, vengo en RESOLVER:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. Alfonso Grau Alonso



D. Miquel Domínguez Pérez

D. Silvestre Senent Ferrer

D. Vicente Igual Alandete

D. Alfonso Novo Belenguer

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez

D. Cristobal Grau Muñoz

D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

D. Félix Crepo Hellín

Segundo. Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha.”

TENIENTES DE ALCALDE

(RA nº 1309, de 19 de octubre de 2012)

“Vista la renuncia al cargo de concejal formulada por D. Jorge Bellver Casaña y D^a Marta Torrado de Castro el pasado 10 de octubre, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.e) y 125 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, vengo en RESOLVER:

Primero. Nombrar tenientes de alcalde, por el orden que se expresa, a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local:

1º Teniente de alcalde y vicealcalde, D. Alfonso Grau Alonso

2º D. Miquel Domínguez Pérez



- 3º *D. Silvestre Senent Ferrer*
- 4º *D. Vicente Igual Alandete*
- 5º *D. Alfonso Novo Belenguer*
- 6º *D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán*
- 7º *Dª Mª Angels Ramón-Llin Martínez*
- 8º *D. Cristobal Grau Muñoz*
- 9ª *Dª Mª Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia*
- 10º *D. Félix Crespo Hellín*

Segundo. *Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opondan a la presente.*

Tercero. *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha.”*

GOBIERNO MUNICIPAL: ESTRUCTURA – ÁREAS, DELEGACIONES Y DIRECCIONES GENERALES

(RA nº 1310, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 c) y 124.4 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 58 y 59 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia; Vista la renuncia al cargo de concejal formulada por D. Jorge Bellver Casaña y por Dª Marta Torrado de Castro y la toma de posesión de D. Emilio del Toro Gálvez y D. Alberto Mendoza Seguí, vengo en RESOLVER:

Primero. *Estructurar el Gobierno municipal en seis grandes áreas:*

1. ÁREA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

El Área de Dinamización Económica y Empleo, está integrada por las Delegaciones y la Dirección General que se expresan a continuación:



- Delegaciones de Turismo; Gestión delegada Parque Central y Plan del Cabanyal; Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal; Comercio y Abastecimientos; Empleo y Proyectos Emprendedores, Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación; Formación para la Innovación; Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección; Procedimiento Sancionador; Contratación; y Responsabilidad Patrimonial.

- Dirección General de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, dependiente de la Delegación del mismo nombre.

Asimismo, se integra la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA) a través de la Delegación de Formación para la Innovación.

Se nombra coordinador general del área al vicealcalde y primer teniente de alcalde, D. Alfonso Grau Alonso.

Se nombra a los siguientes delegados y delegadas:

Turismo: D. Alfonso Grau Alonso.

Gestión delegada Parque Central y Plan del Cabanyal: D. Alfonso Grau Alonso.

Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal: D. Silvestre Senent Ferrer.

Comercio y Abastecimientos: D^a M^a Jesús Puchalt Farinós.

Empleo y Proyectos Emprendedores: D^a Beatriz Simón Castelletts.

Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación: D^a Beatriz Simón Castelletts.

Formación para la Innovación: D^a Beatriz Simón Castelletts.

Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección: D. Félix Crespo Hellín.

Procedimiento Sancionador: D. Félix Crespo Hellín.

Contratación: D. Félix Crespo Hellín.

Responsabilidad Patrimonial: D. Félix Crespo Hellín.

Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.

2. ÀREA DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA

El Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, está integrada por las Delegaciones y la Dirección General que se expresan a continuación:

- Delegaciones de Urbanismo; Vivienda; Ordenación Urbana; Patrimonio y Gestión Patrimonial; Expropiaciones; Circulación y Transportes; Infraestructuras del Transporte Público; Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras; Alumbrado y Fuentes Ornamentales.

- Dirección General de Ordenación Urbanística, dependiente de la Delegación de Urbanismo.

Asimismo se integran las empresas municipales Actuaciones Urbanas Municipales de Valencia, Sociedad Anónima (AUMSA), y Empresa Municipal de Transportes de Valencia, Sociedad Anónima (EMT, SA).

Se nombra coordinador general del área al quinto teniente de alcalde, D. Alfonso Novo Belenguer.

Se nombra a los siguientes delegados:

Urbanismo: D. Alfonso Novo Belenguer.

Vivienda: D. Alfonso Novo Belenguer.

Ordenación Urbana: D. Alfonso Novo Belenguer.

Patrimonio y Gestión Patrimonial: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

Expropiaciones: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

Circulación y Transportes: D. Alberto Mendoza Seguí.

Infraestructuras del Transporte Público: D. Alberto Mendoza Seguí.

Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras: D. Francisco Lledó Aucejo.



Alumbrado y Fuentes Ornamentales: D. Juan Vicente Jurado Soriano.

Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.

3. ÀREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS

El Área de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, está integrada por las Delegaciones de Policía Local; Bomberos, Prevención e Intervención de Emergencias y Protección Civil.

Se nombra coordinador general del área al segundo teniente de Alcalde, D. Miquel Domínguez Pérez.

Se nombra al siguiente delegado:

Policía Local: D. Miquel Domínguez Pérez.

Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil: D. Miquel Domínguez Pérez.

Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.

4. ÀREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, estará integrada por las Delegaciones de Parques y Jardines; Residuos Sólidos y Limpieza; Ciclo Integral del Agua; Calidad Medioambiental; Energías Renovables y Cambio Climático; Devesa-Albufera; Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal; Consumo y Relaciones con los Consumidores; Playas; Cementerios.

Asimismo se integra el organismo autónomo Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería, a través de la Delegación de Parques y Jardines.

Se nombra coordinadora general del área a la séptima teniente de alcalde, D^a M^a. Àngels Ramón-Llin Martínez.

Se nombra a los siguientes delegados y delegadas:

Parques y Jardines: D^a Lourdes Bernal Sanchis.

Residuos Sólidos y Limpieza: D^a M^a Àngels Ramón-Llín Martínez.

Ciclo Integral del Agua: D^a M^a Àngels Ramón-Llín Martínez.

Calidad Medioambiental: D^a M^a Àngels Ramón-Llín Martínez.

Energías Renovables y Cambio Climático: D^a M^a Àngels Ramón-Llín Martínez.

Devesa-Albufera: D. Vicente Aleixandre Roig.

Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal: D^a Lourdes Bernal Sanchis.

Consumo y Relaciones con los Consumidores: D^a Lourdes Bernal Sanchis.

Playas: D^a Lourdes Bernal Sanchis.

Cementerios: D^a Lourdes Bernal Sanchis.

Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.

5. ÀREA DE PROGRESO HUMANO Y CULTURA

El Àrea de Progreso Humano y Cultura, està integrada por las Delegaciones de Bienestar Social e Integración; Cultura; Orquesta y Banda Municipales; Deportes; Gestión delegada Marina Real Juan Carlos I; Juventud; Fiestas y Cultura Popular; Educación y Universidad Popular.

Asimismo se integra el organismo autónomo Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia.

Se nombra coordinador general del àrea al octavo teniente de alcalde, D. Cristóbal Grau Muñoz.

Se nombra a los siguientes delegados y delegadas:

Bienestar Social e Integración: D^a Ana Albert Balaguer.

Cultura: D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.

Orquesta y Banda Municipales: D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.



Deportes y Gestión delegada Marina Real Juan Carlos I: D. Cristóbal Grau Muñoz.

Juventud: D. Cristóbal Grau Muñoz.

Fiestas y Cultura Popular: D. Francisco Lledó Aucejo.

Educación y Universidad Popular: D. Emilio del Toro Gálvez.

Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.

6. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PERSONAL, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, está integrada por las Delegaciones de Personal; Gobierno Interior; Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges; Descentralización y Participación Ciudadana; Pedanías.

Se nombra coordinador general del área al cuarto teniente de alcalde, D. Vicente Igual Alandete.

Se nombra a los siguientes delegados:

Personal: D. Vicente Igual Alandete.

Gobierno Interior: D. Vicente Igual Alandete.

Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges: D. Vicente Igual Alandete.

Descentralización y Participación Ciudadana: D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

Pedanías: D. Vicente Alexandre Roig.

Las Delegaciones incluyen los Servicios correspondientes.

Segundo. Constituir, bajo la directa coordinación de esta Alcaldía:

- La Delegación de Relaciones con los Medios de Comunicación, nombrando delegado a D. Miquel Domínguez Pérez, que asumirá asimismo la presidencia delegada de la

Empresa Municipal Televisión Digital Municipal de Valencia, S.A.

- La Dirección General de Estudios y Programas.

- Asimismo, esta Alcaldía asume directamente las Relaciones Internacionales.

Estos Órganos incluyen los Servicios correspondientes.

Tercero. Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo efectiva desde el día de la fecha.”

DELEGACIÓN DE FIRMA DE LA ALCALDÍA

(RA nº 1311, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo establecido en el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art. 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con las Resoluciones de 19 de octubre de 2012 sobre reestructuración del Gobierno municipal, vengo en RESOLVER:

Primero. Delegar la firma de los documentos y órdenes que, por su carácter de trámite, no requieran ser autorizados por la Alcaldía Titular, en los siguientes términos:

1. D. ALFONSO GRAU ALONSO

Vicealcalde y primer teniente de alcalde coordinador del Área de Dinamización Económica y Empleo

Delegado de Turismo

Delegado de la Gestión del Parque Central y del Plan del Cabanyal

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*



** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Asimismo se delega la siguiente firma:

** El visto bueno de las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno Local.*

** Los documentos que no estén expresamente delegados en otros miembros de la Corporación ni reservados a la Alcaldía Presidencia, referidos a los expedientes cuya gestión se realice en Servicios ubicados en la casa consistorial y restantes dependencias municipales, excepto en el edificio sito en la calle Amadeo de Saboya, 11 (antigua Tabacalera).*

C) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el tercer teniente de alcalde, D. Silvestre Senent Ferrer, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del vicesalcalde y primer teniente de alcalde, D. Alfonso Grau Alonso.

2. D. MIQUEL DOMÍNGUEZ PÉREZ

Segundo teniente de alcalde coordinador del Área de Seguridad Ciudadana

Delegado de Policía Local

Delegado de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil

Delegado de Relaciones con los Medios de Comunicación

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Alberto Mendoza Seguí, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del segundo teniente de alcalde, D. Miquel Domínguez Pérez.

3. D. SILVESTRE SENENT FERRER

Tercer teniente de alcalde delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

** Suscribir los contratos de formalización de operaciones de crédito.*

** Suscribir los contratos de formalización de operaciones de tesorería.*

** Suscribir los contratos de formalización de operaciones de gestión de riesgo de operaciones de crédito.*

** Suscribir solicitudes de información tributaria.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el vicealcalde y primer teniente de alcalde, D. Alfonso Grau Alonso, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del tercer teniente de alcalde, D. Silvestre Senent Ferrer.

4. D. VICENTE IGUAL ALANDETE

Cuarto teniente de alcalde coordinador del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación

Delegado de Personal

Delegado de Gobierno Interior

Delegado de Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:



** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

** El visto bueno de las certificaciones expedidas por la Sección de Población del Servicio de Servicios Centrales.*

** Contratos laborales previamente aprobados.*

** Convenios en materia de gestión de personal.*

** Suscribir solicitudes en relación con las comisiones de servicios dirigidas a las distintas autoridades o administraciones públicas afectadas.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el vicealcalde y primer teniente de alcalde, D. Alfonso Grau Alonso, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del cuarto teniente de alcalde, D. Vicente Igual Alandete.

5. D. ALFONSO NOVO BELENGUER

Quinto teniente de alcalde coordinador del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda

Delegado de Urbanismo

Delegado de Vivienda

Delegado de Ordenación Urbana

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

** Otorgar las escrituras de concesiones demaniales que afecten a su Delegación.*

** Suscribir convenios o contratos para el desarrollo y ejecución de los Programas.*

** Suscribir escrituras públicas para formalizar proyectos de reparcelación aprobados.*

** Solicitud de dictamen al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana en los expedientes relativos a la modificación de planes urbanísticos y programas de actuación que tengan por objeto distinta zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos.*

** Suscribir convenios urbanísticos de cualquier clase, incluso aquellos que incluyan determinaciones de naturaleza patrimonial.*

B) Asimismo se delega la siguiente firma:

** Los documentos que no estén expresamente delegados en otros miembros de la Corporación ni reservados a la Alcaldía Presidencia, referidos a los expedientes cuya gestión se realice en Servicios ubicados en la calle Amadeo de Saboya, 11 (antigua Tabacalera).*

C) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Alberto Mendoza Seguí, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del quinto teniente de alcalde, D. Alfonso Novo Belenguer.

6. D. RAMÓN ISIDRO SANCHIS MANGRIÑAN

Sexto teniente de alcalde coordinador del Área

Delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial

Expropiaciones

Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*



** Escrituras de formalización de contratos de enajenación y de adquisición de bienes y demás escrituras y contratos privados a que dé lugar la gestión patrimonial.*

** Suscribir actas de pago y ocupación.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el quinto teniente de Alcalde D. Alfonso Novo Belenguer, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del sexto teniente de alcalde D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñan.

7. D^a M^a ÀNGELS RAMÓN-LLIN MARTÍNEZ

Séptima teniente de alcalde y coordinadora general del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Delegada de Residuos Sólidos y Limpieza.

Delegada del Ciclo Integral del Agua.

Delegada de Calidad Medioambiental.

Delegada de Energías Renovables y Cambio Climático.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la concejala D^a Lourdes Bernal Sanchis, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la séptima teniente de alcalde D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez.

8. D. CRISTÓBAL GRAU MUÑOZ

Octavo teniente de alcalde y coordinador general del Área de Progreso Humano y Cultura.

Delegado de Deportes.



Gestión delegada Marina Real Juan Carlos I.

Delegado de Juventud.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la concejala D^a Beatriz Simón Castellet, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del noveno teniente de alcalde D. Cristóbal Grau Muñoz.

9. D^a M^a IRENE BENEYTO JIMÉNEZ DE LAIGLESIA

Novena teniente de alcalde.

Delegada de Cultura.

Delegada de Orquesta y Bandas Municipales.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el décimo teniente de alcalde D. Félix Crespo Hellín, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la novena teniente de alcalde D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia.

10. D. FÉLIX CRESPO HELLÍN

Décimo teniente de alcalde.



Delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección.

Delegado de Procedimiento Sancionador.

Delegado de Contratación.

Delegado de Responsabilidad Patrimonial.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

** Contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público*

** Contratos de derecho privado derivados de la gestión propia de sus delegaciones.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la novena teniente de alcalde D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del décimo teniente de alcalde D. Félix Crespo Hellín.

11. D^a M^a JESÚS PUCHALT FARINÓS

Delegada de Comercio y Abastecimientos.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la novena teniente de alcalde D^a M^a Irene Beneyto Jiménez Laiglesia, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la concejala D^a M^a Jesús Puchalt Farinós.

12. D. FRANCISCO LLEDÓ AUCEJO

Delegado de Fiestas y Cultura Popular.

Delegado de Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Juan Vicente Jurado Soriano, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del concejal D. Francisco Lledó Aucejo.

13. D^a BEATRIZ SIMÓN CASTELLETS

Delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación.

Delegada de Formación para la Innovación.

Delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la concejala D^a Ana Albert Balaguer, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la concejala D^a Beatriz Simón Castelletts.

14. D^a LOURDES BERNAL SANCHIS



Delegada de Parques y Jardines.

Delegada de Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal.

Delegada de Consumo y Relaciones con los Consumidores.

Delegada de Playas.

Delegada de Cementerios.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por la séptima teniente de alcalde D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la concejala D^a Lourdes Bernal Sanchis.

15. D. VICENTE ALEIXANDRE ROIG

Delegado de Pedanías.

Delegado de Devesa-Albufera.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Francisco Lledó Aucejo, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del concejal D. Vicente Aleixandre Roig.



16. D^a ANA ALBERT BALAGUER

Delegada de Bienestar Social e Integración.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el octavo teniente de alcalde, D. Cristóbal Grau Muñoz, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la concejala D^a Ana Albert Balaguer.

17. D. JUAN VICENTE JURADO SORIANO

Delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el concejal D. Francisco Lledó Aucejo, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del concejal D. Juan Vicente Jurado Soriano.

18. D. EMILIO DEL TORO GÁLVEZ

Delegado de Educación y Universidad Popular

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:



** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

** La firma de convenios singulares de colaboración con cualesquiera instituciones docentes, públicas o privadas, al objeto de facilitar la formación práctica de alumnos o jóvenes recién titulados para promocionar su inserción en el mundo laboral, posibilitando la realización de prácticas en distintas unidades de esta Administración municipal y sin que esto suponga la creación de vínculo funcional o laboral de ningún orden entre personas afectadas y el Ayuntamiento.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por D^a Ana Albert Balaguer, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del concejal D. Emilio del Toro Gálvez.

19. D. ALBERTO MENDOZA SEGUÍ

Delegado de Circulación y Transportes.

Delegado de Infraestructuras del Transporte Público.

A) Respecto de los expedientes que se gestionen en su Delegación, delegar la firma de los siguientes documentos:

** El visto bueno de los certificados de resoluciones que tenga delegadas y demás certificados elaborados por las unidades administrativas integradas en su Delegación.*

** Oficios dirigidos a autoridades.*

B) Las anteriores delegaciones de firma serán asumidas por el quinto teniente de alcalde, D. Alfonso Novo Belenguer, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del concejal D. Alberto Mendoza Seguí.

Segundo. Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opondan a la presente.”

DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTORIAS DE LA ALCALDÍA

D. ALFONSO NOVO BELENGUER

(RA nº 1312, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia y con la resolución de 19 de octubre de 2012 sobre reestructuración del gobierno municipal, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en D. Alfonso Novo Belenguer, quinto teniente de alcalde coordinador del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, delegado de Urbanismo, delegado de Vivienda y delegado de Ordenación Urbana, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) Declarar la situación de ruina legal de edificios en virtud de expediente contradictorio, dando cuenta a la comisión informativa competente en materia de urbanismo.*
- 4) Dictar órdenes de ejecución.*
- 5) Ordenar la ejecución de medidas precautorias tendentes a garantizar la seguridad, estabilidad y ornato de los edificios y construcciones existentes.*
- 6) Dictar órdenes de solicitud de licencia de edificación al objeto de dar cumplimiento al deber urbanístico de edificar, así como resolver las solicitudes de prórroga del plazo para ello.*
- 7) Declarar el incumplimiento de deberes urbanísticos.*
- 8) Declarar la sujeción de inmuebles al régimen de edificación o rehabilitación forzosa, así como resolver sobre la inclusión voluntaria de inmuebles en el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar.*



- 9) *Ordenar el desahucio administrativo de las ocupaciones de inmuebles obtenidos en ejecución de proyectos de reparcelación y ejecutar el lanzamiento, en su caso.*
- 10) *Expedir cédulas de garantía urbanística.*
- 11) *Conceder la ampliación del periodo de alegaciones para aquellos titulares catastrales a los que no se les remitió el aviso previsto en el artículo 134.4 de la LUV.*
- 12) *Devolver las garantías provisionales y definitivas en los procedimientos de programación.*
- 13) *Aceptar el desistimiento o renuncia formulada por los aspirantes a Urbanizador.*
- 14) *Resolver las alegaciones que, por su carácter, deban estimarse o desestimarse con carácter previo al acuerdo plenario de aprobación o rechazo del programa.*
- 15) *Aprobar la rectificación de errores durante la tramitación del Programa.*
- 16) *Verificar la corrección de la documentación subsanatoria presentada por el urbanizador seleccionado.*
- 17) *Resolver cualquier otra cuestión que se suscite durante la tramitación del Programa o su posterior ejecución una vez aprobado, que no esté expresamente atribuida a otro órgano municipal.*
- 18) *Ejercer las facultades de la Presidencia relativas a la Mesa de Programación.*
- 19) *Emisión del informe municipal exigido por cualquier normativa sectorial previo a la autorización o ejecución de la correspondiente obra.*
- 20) *Aprobar los proyectos de las obras de infraestructura a realizar por particulares simultáneamente con la edificación, así como la recepción de dichas obras.*
- 21) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

Segundo. *Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongán a la presente.*

Tercero. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.

Cuarto. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la resolución de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde.”

D. RAMÓN ISIDRO SANCHIS MANGRIÑÁN

(RA nº 1313, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2012, de reestructuración del Gobierno municipal, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, sexto teniente de alcalde delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, delegado de Expropiaciones y delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*
- 3) Ordenar el desahucio administrativo de inmuebles municipales y ejecutar el lanzamiento, en su caso.*
- 4) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*
- 5) Dictar órdenes de ejecución en el ámbito de sus delegaciones.*



- 6) *Autorizar a los inquilinos de edificios municipales la realización de obras.*
- 7) *Aprobar las liquidaciones de renta y cuotas de amortización de inmuebles municipales adjudicados a particulares.*
- 8) *Autorizar la amortización anticipada de viviendas de propiedad municipal adjudicadas en régimen de acceso diferido a la propiedad.*
- 9) *Aprobar las revisiones de renta de locales y edificios alquilados para servicios municipales y de los de propiedad municipal alquilados a otras personas.*
- 10) *Resolver las peticiones de información sobre propiedades municipales.*
- 11) *Altas y bajas en el Inventario de bienes de valor no superior a 300.000 euros.*
- 12) *Ordenar el desahucio administrativo de las ocupaciones de inmuebles obtenidos en ejecución de proyectos de expropiación y ejecutar el lanzamiento, en su caso.*

Segundo. *Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opondan a la presente.*

Tercero. *La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

Cuarto. *La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde.”*

D. FÉLIX CRESPO HELLÍN

(RA nº 1314, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los arts. 30, 31 y 32 del Reglamento

Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia y con la resolución de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en D. Félix Crespo Hellín, décimo teniente de alcalde, delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, delegado de Procedimiento Sancionador, delegado de Contratación y delegado de Responsabilidad Patrimonial, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

- 1) Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, iniciados de oficio o por reclamación de los interesados, hasta 5.000 € o de cuantía indeterminada.*
- 3) Resolver los expedientes sancionadores instruidos por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador en aquellas materias atribuidas por Ley a la Alcaldía.*
- 4) Ordenar la paralización o suspensión de las obras ejecutadas sin título habilitante o sin ajustarse a las condiciones de la licencia o título concedido.*
- 5) Requerir de legalización al interesado para que solicite el oportuno título habilitante o ajuste las obras a las condiciones de la licencia o título concedido.*
- 6) Disponer las medidas de restauración de la legalidad urbanística establecidas en el artículo 225 de la LUV y adoptar las medidas cautelares dispuestas en el artículo 226 de la citada Ley.*
- 7) Adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad no sancionadoras, en el supuesto de actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental, comunicación ambiental, declaración responsable o autorización.*
- 8) Estimar la prescripción de las infracciones urbanísticas.*
- 9) Ordenar la ejecución de medidas precautorias tendentes a garantizar la seguridad, estabilidad y ornato en obras paralizadas o en ejecución.*
- 10) Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*



11) *Ordenar la suspensión cautelar del funcionamiento de actividades por deficiencias higiénico-sanitarias.*

12) *Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*

Segundo. *Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.*

Tercero. *La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

Cuarto. *La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la resolución de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde.”*

D. CRISTÓBAL GRAU MUÑOZ

(RA nº 1315, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con la resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012 sobre reestructuración del gobierno municipal, vengo a resolver:

Primero. *Delegar en D. Cristóbal Grau Muñoz, noveno teniente de alcalde, coordinador general del Área de Progreso Humano y Cultura y delegado de Deportes, Gestión delegada Marina Real Juan Carlos I y delegado de Juventud, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*

2) *Aprobar la organización y celebración de actividades en materia de Deportes, así como la colaboración en las mismas organizadas por otras entidades.*

3) *Resolver aquellas cuestiones que resulten ser de la competencia municipal en el ámbito de la Marina Real Juan Carlos I y que no hayan sido objeto de otra delegación expresa.*

4) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

5) *Declarar la ruina inminente de los edificios y resolver lo procedente, en su caso, sobre desalojo de los ocupantes de edificios ruinosos.*

Segundo. *Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.*

Tercero. *La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

Cuarto. *La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde.”*

D. M^a JESÚS PUCHALT FARINÓS

(RA nº 1316, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con la resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012 sobre reestructuración del gobierno municipal, vengo a resolver:

Primero. *Delegar en D^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, delegada de Comercio y Abastecimientos, la facultad de conceder, mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*



2) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

Segundo. *Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.*

Tercero. *La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.*

Cuarto. *La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde.”*

D^a BEATRIZ SIMÓN CASTELLETS

(RA nº 1317, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, y con la resolución de 19 de octubre de 2012 sobre reestructuración del gobierno municipal, vengo a resolver:

Primero. *Delegar en D^a Beatriz Simón Castelletts, delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación, delegada de Formación para la Innovación y delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*

2) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

Segundo. *Dejar sin efecto cuantas resoluciones se opongan a la presente.*

Tercero. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.

Cuarto. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el coordinador general del área en la que se integra el concejal y, en su ausencia, por un teniente de alcalde de la misma área de gobierno; en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde.”

D. ALBERTO MENDOZA SEGUÍ

(RA nº 1318, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, esta Alcaldía resuelve:

Primero. Delegar en D. Alberto Mendoza Seguí, delegado Circulación y Transportes, y delegado de Infraestructuras del Transporte Público, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

- 1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*
- 2) *Ordenar la circulación mediante la instalación de la correspondiente señalización.*
- 3) *Aprobar los itinerarios de las líneas de transporte público urbano.*
- 4) *Autorizar la circulación de vehículos especiales y de más de 9 Tm. de peso máximo total y los transportes de mercancías peligrosas.*
- 5) *Autorizar el transporte escolar.*
- 6) *Autorizar la ocupación y el tránsito por calles peatonales.*
- 7) *Determinar la localización de paradas de taxis y de autobuses urbanos.*



- 8) *Nombrar y cesar a los agente de la ORA.*
- 9) *Autorizar las prácticas de autoescuelas.*
- 10) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*
- 11) *Ordenar la instalación y uso de dispositivos fijos o móviles de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías públicas, así como la custodia de las grabaciones y la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación de las mismas.*
- 12) *Resolver sobre las inscripciones en los registros existentes en materia de transportes.*
- 13) *Aprobar las listas de residentes con derecho a uso de plaza en aparcamientos públicos.*
- 14) *Dictar órdenes de ejecución en el ámbito de sus delegaciones.*

Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.

Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde.”

D. EMILIO DEL TORO GÁLVEZ

(RA nº 1319, de 19 de octubre de 2012)

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con lo establecido en los art. 30, 31 y 32 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, vengo a resolver:

Primero. Delegar en D. Emilio del Toro Gálvez, delegado de Educación y Universidad Popular, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) *Conceder subvenciones tramitadas por los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, hasta 5.000 €.*

2) *Ordenar la ejecución subsidiaria e imponer multas coercitivas, para la ejecución forzosa de los actos administrativos dictados en virtud de facultades delegadas.*

Segundo. La delegación conferida se entiende sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.

Tercero. La anterior delegación de facultades resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, por el teniente de alcalde de la misma área de gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012 sobre nombramiento de tenientes de alcalde.”

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS MIEMBROS DE LA MISMA Y EN CONCEJALES DELEGADOS

Acuerdo JGL nº 111 (Eº 22). Sesión ordinaria de 19 de octubre de 2012

“Mediante sendos Plenos de fechas 10 y 19 de octubre de 2012 renunciaron a sus cargos de concejal D. Jorge Bellver Casaña y Dª Marta Torrado de Castro y tomaron posesión D. Emilio del Toro Gálvez y D. Alberto Mendoza Seguí, respectivamente.

Mediante Resoluciones de la Alcaldía de 19 de octubre de 2012 se reestructura el gobierno municipal y ello afecta a las delegaciones de facultades resolutorias tanto de Alcaldía como de Junta de Gobierno Local en los miembros del equipo de gobierno.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el art. 127 de de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre posibilidad de delegación de facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia, acuerda:



Primero. Delegar, en virtud de lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, las facultades resolutorias de la Junta de Gobierno Local que se indica, en los siguientes concejales:

1) Delegar en D. Alfonso Grau Alonso, vicealcalde y primer teniente de alcalde, coordinador del Área de Dinamización Económica y Empleo, delegado de Turismo y delegado de la Gestión del Parque Central y del Plan del Cabanyal, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar

tenga delegada.

9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.

10) Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.

11) Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.

12) Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.

13) Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.

14) Autorizar los aprovechamientos pesqueros en el Lago de la Albufera.

15) La resolución de los recursos interpuestos en materia de gestión tributaria y demás ingresos de derecho público.

16) Autorizar rodajes de películas y anuncios publicitarios.

17) Resolver la incoación de los expedientes sancionadores del Servicio Central del Procedimiento Sancionador, en aquellas materias atribuidas a la Junta de Gobierno Local.

18) Aprobar las certificaciones de obras y facturas de honorarios de los contratos adjudicados en el marco del Plan Confianza, a los meros efectos de su remisión a los organismos competentes de la Generalitat Valenciana para que procedan al reconocimiento de la obligación y pago de las mismas.

II) Delegar en D. Miquel Domínguez Pérez, segundo teniente de alcalde, coordinador del Área de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias, delegado de Policía Local, delegado de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil y delegado de Relaciones con los Medios de Comunicación, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las



materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.

9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.

10) Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.

11) Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.

12) Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.

13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*

14) *Enajenar vehículos abandonados y su chatarra.*

III) Delegar en D. Silvestre Senent Ferrer, tercer teniente de alcalde, delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.



- 9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratas globales.*
- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en el ámbito de su delegación y en los demás procedimientos que no sean objeto de otra delegación expresa.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €.*
- 14) *Aprobar los contratos de operación de gestión del riesgo del tipo de interés y divisas.*
- 15) *Aprobar las modificaciones del estado de ingresos del presupuesto sin trascendencia en el estado de gastos.*
- 16) *Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado.*
- 17) *Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto.*
- 18) *Autorizar a las entidades de depósito para actuar como colaboradores en la recaudación de ingresos del Ayuntamiento de Valencia, así como resolver la suspensión temporal, revocación, restricción o exclusión de la prestación de este servicio.*
- 19) *Autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la Tesorería Municipal.*
- 20) *Aprobar las liquidaciones para pagar a otros entes los recursos que les corresponden y que hayan sido recaudados por el Ayuntamiento.*
- 21) *Aprobar las matrículas y padrones fiscales.*
- 22) *Aprobar las liquidaciones de toda clase de tributos, precios públicos y demás ingresos municipales en los que proceda.*
- 23) *Resolver las peticiones de exenciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales.*

- 24) *Aprobar las liquidaciones procedentes de actas de inspección.*
- 25) *Anular liquidaciones.*
- 26) *Devolver ingresos indebidos.*
- 27) *Anular cuotas antieconómicas de tributos y otros recursos municipales.*
- 28) *Aprobar compensaciones.*
- 29) *Conceder fraccionamientos y aplazamientos de pago.*
- 30) *Aprobar la sustitución de garantías en materia de suspensión de procedimiento de cobro.*
- 31) *Aprobar, en su caso, la suspensión de procedimientos de cobro y el levantamiento de dicha suspensión.*
- 32) *Conceder, en su caso, la devolución de avales.*
- 33) *Conceder anticipos de caja fija y modificar, cancelar y anular las provisiones de fondos por este concepto.*
- 34) *Aprobar las certificaciones y facturas y actas de recepción de los contratos, incluidos los contratos menores, relativos a los proyectos de inversión que se financian con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.*

IV) Delegar en D. Vicente Igual Alandete, cuarto teniente de alcalde, coordinador del Área de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, delegado de Personal, delegado de Gobierno Interior, delegado de Información al Ciudadano, Relaciones con el Defensor del Pueblo y el Síndic de Greuges, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.



3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*

14) *Declarar las situaciones administrativas de todo el personal.*

- 15) *Declarar la jubilación de todo el personal.*
- 16) *Reconocer el grado personal a los funcionarios.*
- 17) *Conceder permisos y licencias al personal.*
- 18) *Aprobar la realización de cursos de formación para el personal municipal.*
- 19) *Reconocer tiempo de servicios a efectos de aumentos graduales.*
- 20) *Autorizar la realización de funciones de superior categoría.*
- 21) *Conceder reducción de jornada laboral y determinar la consiguiente reducción de retribuciones.*
- 22) *Aprobar la nómina.*
- 23) *Reconocer obligaciones de pago de retribuciones.*
- 24) *Conceder el abono de dietas y gastos de desplazamiento al personal.*
- 25) *Ordenar el abono mensual de los seguros sociales, así como la regularización anual de los mismos.*
- 26) *Conceder anticipos reintegrables al personal.*
- 27) *Conceder las subvenciones derivadas del acuerdo laboral.*
- 28) *Disponer el reintegro de retribuciones indebidamente percibidas.*
- 29) *Aprobar los descuentos de haberes por incumplimientos horarios del personal y en caso de huelga.*
- 30) *Aprobar las relaciones de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Ayuntamiento, así como la devolución a los excluidos de los derechos satisfechos.*
- 31) *Ordenar la instrucción de diligencias informativas.*
- 32) *Cancelar las anotaciones por sanciones disciplinarias.*
- 33) *Aprobar las relaciones de becarios en virtud de convenios con Universidades y*



la baja de los mismos.

34) *Autorizar la retirada de chatarra por la empresa que sea adjudicataria de su adquisición.*

35) *Autorizar la utilización de tomas de energía eléctrica de la red municipal.*

36) *Autorizar y disponer de gastos incrementando, dentro de la misma partida y de los créditos disponibles con que cuente, los necesarios para gestionar los contratos de suministros centralizados previamente aprobados.*

37) *Encargar a los contratistas de suministros centralizados los suministros que sean necesarios en cada momento, dentro de los límites del contrato y hasta la cuantía máxima que señale la legislación de contratos para los contratos menores de suministros.*

38) *Centralizar el mantenimiento global en edificios, colegios, bibliotecas, dependencias e instalaciones municipales, excepción hecha de aquellos que tengan un régimen de autogestión o de singularidad que justifique la misma.*

39) *Centralizar en la Oficina de Compras del Servicio de Servicios Centrales Técnicos todos los suministros y servicios para la gestión municipal.*

40) *Autorizar la utilización temporal de los espacios existentes en el mobiliario urbano, destinados a información ciudadana, reservados en exclusiva al Ayuntamiento de Valencia, que formen parte de la concesión administrativa del servicio de construcción, instalación, reposición, conservación y explotación de mobiliario urbano.*

V) Delegar en D. Alfonso Novo Belenguer, quinto teniente de alcalde, coordinador del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, delegado de Urbanismo, delegado de Vivienda y delegado de Ordenación Urbana, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.*

14) *Someter a información pública Planes Parciales, Planes de Reforma Interior,*



Estudios de Detalle, Programas, Proyectos de Reparcelación y Proyectos de Convenios Urbanísticos.

15) *Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan por objeto instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, programas de actuación aislada y demás materias en las que ostente facultades delegadas.*

16) *Recibir las obras de infraestructura en los Programas.*

17) *Resolver sobre transferencias y reservas de aprovechamiento, así como sobre la ocupación directa.*

18) *Conceder la prórroga del plazo de información pública de los Programas de Actuación Aislada.*

19) *Aceptar o rechazar requerimientos dirigidos al Ayuntamiento para destrucción de proindivisos en Proyectos de Reparcelación.*

20) *Conceder licencias de parcelación o segregación en cualquier clase de suelo, así como declarar la innecesariedad de tales licencias.*

21) *Conceder licencias de urbanización.*

22) *Conceder licencias de demolición.*

23) *Declarar la ineficacia de licencias por incumplimiento de las condiciones de las mismas, en el ámbito de sus delegaciones.*

24) *Conceder la renovación de licencias de ocupación y expedir cédulas de habitabilidad de segunda ocupación.*

25) *Resolver sobre la interrupción de procedimientos como consecuencia de la suspensión del otorgamiento de licencias, en el ámbito de sus delegaciones.*

26) *Someter a información pública los Planes Técnicos de Implantación regulados en la Ordenanza Municipal de instalación, modificación y funcionamiento de los elementos y equipos de telecomunicación que utilicen el espacio radioeléctrico.*

27) *Exigir a los particulares el reintegro de gastos ocasionados por desplazamiento*

de instalaciones y servicios municipales con ocasión de derribos.

VI) Delegar en D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán, sexto teniente de alcalde, delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, delegado de Expropiaciones y delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.

9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas



las contratas globales.

10) Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.

11) Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.

12) Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.

13) Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, en el ámbito de sus delegaciones.

14) Inscribir Asociaciones en el Registro Municipal.

15) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere los 300.000 €.

16) Autorizar el uso de edificios municipales a personas o entidades.

17) Autorizar la ocupación de solares o terrenos de propiedad municipal no adscritos a algún Servicio.

VII) Delegar en D^a M^a. Àngels Ramón-Llin Martínez, séptima teniente de alcalde, coordinadora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegada de Residuos Sólidos y Limpieza, delegada del Ciclo Integral del Agua, delegada de Calidad Medioambiental y delegada de Energías Renovables y Cambio Climático, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya

sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.

9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.

10) Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.

11) Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.

12) Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.

13) Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, referidos al Área de Delegación conferida.

14) Encargar a la empresa gestora del servicio de abastecimiento de agua potable la ejecución de las obras previstas de acuerdo con el pliego de condiciones del servicio, hasta la cuantía máxima equivalente establecida para los contratos menores.

15) Homologar los elementos de saneamiento conforme a las Normas de Normalización aprobadas por el Ayuntamiento.

- 16) *Autorizar el cubrimiento y las obras en acequias, francos, marjales y extremales.*
- 17) *Autorizar la toma de agua para hidrantes.*
- 18) *Conceder permisos de conexión a la red general de alcantarillado.*
- 19) *Autorizar las conexiones especiales a redes de alcantarillado cuando deban solicitarse independientemente de la licencia de obras.*
- 20) *Aprobar los presupuestos contradictorios de acometidas de aguas potables.*
- 21) *Resolver las reclamaciones contra facturas emitidas por la empresa gestora del servicio de suministro de agua potable.*

VIII) Delegar en D. Cristóbal Grau Muñoz, octavo teniente de alcalde, coordinador general del Área de Progreso Humano y Cultura, delegado de Deportes, Gestión Delegada Marina Real Juan Carlos I y Delegado de Juventud, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Disponer de gastos que no excedan de 5.000 € en el ámbito de sus respectivas delegaciones.*

14) *Autorizar la utilización de los casals d'esplai del Saler y de Rocafort.*

IX) *Delegar en D^a M^a. Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, novena teniente de alcalde, delegada de Cultura y Delegada de Orquesta y Banda Municipales, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*

2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*



3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, en el ámbito de sus delegaciones.*

14) *Autorizar el préstamo de bienes municipales de carácter histórico-artístico a*

entidades y particulares.

15) *Autorizar las cesiones temporales de libros.*

16) *Resolver las solicitudes de acceso a información cultural de la que dispone el Ayuntamiento, incluida su reproducción.*

17) *Organizar todas las actividades culturales que tengan lugar en el Mercado de Colón, así como la imagen y promoción del mismo.*

X) *Delegar en D. Félix Crespo Hellín, décimo teniente de alcalde, delegado de Coordinación Jurídica, Ordenanzas, Licencias e Inspección, delegado de Procedimiento Sancionador, delegado de Contratación y delegado de Responsabilidad Patrimonial, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*

2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*

3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*



7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Disponer los gastos que no excedan de 5.000 €, en el ámbito de sus delegaciones.*

14) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto; y en su condición de Delegado de Contratación, respecto de aquellos contratos cuyo importe no supere los 300.000 € y no hayan sido objeto de otra delegación expresa, incluidas las contrataciones globales.*

15) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma, cuando no haya sido objeto de otra delegación expresa.*

16) *Encargar a la empresa gestora del servicio de abastecimiento de agua potable la ejecución de las obras previstas de acuerdo con el pliego de condiciones del servicio cuyo presupuesto exceda de la cuantía establecida para los contratos menores de obras y no exceda de 300.000 €.*

17) *Resolver los expedientes sancionadores instruidos por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador en aquellas materias atribuidas a la Junta de Gobierno Local.*

18) *Expedir certificados de compatibilidad urbanística en los supuestos de actividades e instalaciones sometidas al régimen de autorización ambiental integrada.*

19) *Expedir certificados de compatibilidad urbanística en los supuestos de actividades e instalaciones sometidas al régimen de licencia ambiental.*

20) *Conceder/denegar el título habilitante para la instalación y apertura de actividades en los supuestos que determina la Ordenanza Reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia.*

21) *Conceder/denegar la licencia de apertura en el supuesto de actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental y declaración responsable.*

22) *Declarar la extinción, revocación, anulación y caducidad de la licencia de apertura o funcionamiento.*

23) *Autorizar la transmisión/cambio de titularidad de las actividades e instalaciones sujetas a licencia ambiental o declaración responsable.*

24) *Autorizar la ampliación del horario general de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, en los supuestos de competencia municipal previstos en el art. 9 del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.*

25) *Emitir los informes preceptivos del Ayuntamiento sobre ampliación del horario general de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, cuando la competencia para autorizar esta ampliación corresponda a la Administración de la Generalidad Valenciana.*

26) *Conceder licencias de obras de edificación cuyo objeto sea la construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación de edificios o instalaciones, dando cuenta a la Comisión Informativa competente.*

27) *Aceptar la cesión obligatoria y gratuita de parcelas dotacionales públicas integrantes del ámbito vial de servicio, como requisito para la concesión de licencias urbanísticas.*



- 28) *Conceder prórrogas de licencias urbanísticas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 29) *Conceder licencias parciales para la ejecución de fases concretas del proyecto.*
- 30) *Conceder licencias de instalación de andamios necesarios para la ejecución de obras sujetas a licencia urbanística.*
- 31) *Conceder licencias urbanísticas para la instalación, modificación y funcionamiento de elementos y equipos de telecomunicación que utilicen el espacio radioeléctrico.*
- 32) *Conceder licencias de primera ocupación y expedir cédulas de habitabilidad de primera ocupación.*
- 33) *Conceder licencias de otras actuaciones urbanísticas estables y demás licencias urbanísticas cuyo otorgamiento no esté expresamente atribuido a otro órgano municipal.*
- 34) *Conceder licencias de obras y usos provisionales.*
- 35) *Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan por objeto licencias urbanísticas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 36) *Declarar la ineficacia de licencias por incumplimiento de las condiciones de las mismas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 37) *Resolver sobre la interrupción de procedimientos como consecuencia de la suspensión del otorgamiento de licencias, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 38) *Exigir a los particulares el reintegro de gastos ocasionados por desplazamientos de instalaciones y servicios municipales con ocasión de obras de edificación.*
- 39) *Exigir a los particulares los costes de las obras de urbanización no ejecutadas y cuya obligación deriva de la propia resolución por la que se concedió la licencia de construcción.*
- 40) *La concesión de autorizaciones y licencias que se instalen o se celebren en el recinto de la Marina Real Juan Carlos I del Puerto de Valencia y que corresponden a esta Administración Municipal, de conformidad con el Decreto 95/2010, de 4 de junio.*

41) *Autorizar las ocupaciones formuladas por particulares o entidades, públicas o privadas, relativas a ocupaciones de jardines, parques, zonas ajardinadas y espacios verdes en general; todo ello sin perjuicio de la gestión de los espacios verdes adscritos a los Organismos Autónomos Municipales, que continuarán tramitándose por estos.*

42) *Autorizar la ocupación de cualquier tramo del jardín del Turia, a excepción de las zonas deportivas del mismo que seguirán siendo gestionadas por la Fundación Deportiva Municipal a la que se encuentran adscritas.*

43) *Autorizar la ocupación de la vía pública formulada por entidades ciudadanas en el ámbito territorial de las Juntas Municipales y en el desarrollo de sus programas de actividades.*

44) *Autorizar las ocupaciones de vía pública para kioscos, cabinas, mesas y sillas, toldos y similares delegadas en las Juntas Municipales, así como ordenar la retirada de los mismos.*

45) *Conceder las licencias de publicidad delegadas en las Juntas Municipales.*

46) *Expedir certificados de compatibilidad urbanística en los supuestos de actividades e instalaciones sometidas al régimen de comunicación ambiental.*

47) *Recibir y tramitar la comunicación ambiental, en los supuestos que determinan los artículos 6.1.c) y 65 de la Ley de la Generalidad Valenciana 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.*

48) *Conceder licencias de actividad inocua respecto de todos aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.*

49) *Conceder licencias de obras menores.*

50) *Declarar la caducidad de las licencias en el ámbito de sus delegaciones.*

51) *Autorizar la instalación de vallas de protección de obras.*

52) *Conceder licencias para la instalación de grúas en obras.*

53) *Conceder licencias para la instalación de andamios y contenedores de obra.*



54) *Autorizar las ocupaciones de la vía pública para kioscos de temporada y desmontables, destinados a la venta de productos alimenticios, y ordenar la retirada de los mismos.*

55) *Autorizar las solicitudes de ocupación temporal de las vías públicas de la ciudad formuladas por particulares o entidades, públicas o privadas, que no hayan sido objeto de otra delegación expresa.*

56) *Autorizar la ocupación de la vía pública formulada por entidades ciudadanas, entidades públicas, entidades privadas y particulares debidamente acreditados en el ámbito territorial de las alcaldías de barrio y en el desarrollo de sus programas de actividades.*

XI) *Delegar en D^a M^a. Jesús Puchalt Farinós, delegada de Comercio y Abastecimientos, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*

2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*

3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Aprobar los horarios y los días de apertura y cierre de los mercados municipales.*

14) *Autorizar, sea provisionalmente o con carácter definitivo, el emplazamiento de los mercados extraordinarios y otros (Rastro, Plaza Redonda...), delimitando el espacio a ocupar.*

15) *Aprobar los pliegos de condiciones y convocar las subastas para la concesión de las licencias de ocupación de los puestos de los mercados ordinarios.*

16) *Conceder las licencias de ocupación de los puestos de los mercados ordinarios, así como declarar su extinción.*

17) *Conceder las autorizaciones de venta para los mercados extraordinarios, aprobar las subrogaciones en dichas autorizaciones y declarar su extinción.*

18) *Autorizar los traspasos, transmisiones de titularidad y la realización de obras en puestos de mercados.*

19) *Modificar los cupos de venta y autorizar los cambios de epígrafes para la venta en los puestos.*



20) *Autorizar dependientes para los puestos de mercados.*

XII) Delegar en D. Francisco Lledó Aucejo, delegado de Coordinación de Servicios en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y delegado de Fiestas y Cultura Popular, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.

9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.

- 10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*
- 11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*
- 12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*
- 13) *Conceder licencias de zanjas, calicatas y rebajes de aceras para vados.*
- 14) *Autorizar la instalación de vallas publicitarias visibles desde la vía pública, en toda clase de terrenos, edificios e instalaciones, sean particulares, públicas de carácter patrimonial o de dominio público, así como ordenar y ejecutar, en su caso, la retirada de las mismas. Asimismo, cualesquiera otras, institucionales o no, que no estén atribuidas expresamente a otra Delegación.*
- 15) *Declarar la caducidad y aceptar el desistimiento o renuncia en los procedimientos que tengan por objeto licencias, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 16) *Declarar la ineficacia de licencias por incumplimiento de las condiciones de las mismas, en el ámbito de sus delegaciones.*
- 17) *Autorizar las ocupaciones de vía pública para la ubicación y reubicación de mobiliario urbano, con o sin publicidad integrada, incluidos relojes termómetro, a las empresas concesionarias del Ayuntamiento.*
- 18) *Homologar los modelos de kioscos y autorizar su instalación, así como la regularización o sustitución de autorizaciones, respecto de los kioscos a los que se refieren los Capítulos I y II de la Ordenanza Reguladora de las Actividades en la Vía Pública; y regularizar los kioscos de flores a los que se refiere el Capítulo III de la misma Ordenanza.*
- 19) *Autorizar la utilización de la plaza de la Virgen para la celebración de actos públicos.*
- 20) *Autorizar las ocupaciones de la vía pública formuladas por comisiones falleras, durante la semana fallera, para la instalación de carpas, barracas, zonas de fuegos y actividades; así como aquellas que puedan solicitarse en relación a actos de preselección y presentación de las falleras de las referidas comisiones.*



21) *Autorizar la instalación y actividad de espectáculos de carácter provisional y temporal: instalación de circos, atracciones feriales tradicionales en los períodos de navidad y julio, y autorización de disparos de fuegos artificiales de menos de 50 kg, cualquiera que sea su ubicación.*

22) *Autorizar las verbenas y conciertos cuya gestión no esté delegada en las Juntas municipales (Servicio de Descentralización) o en Alcaldías de barrio.*

23) *Aprobar la memoria elaborada por el Servicio de Fiestas y Cultura Popular en relación a los pagos a justificar de la Cabalgata de Reyes y los gastos y mandamientos de pago a justificar, destinados a atender las obligaciones económicas de la misma, así como aquellas incidencias que con motivo de su celebración sea necesario resolver.*

XIII) Delegar en D^a Beatriz Simón Castelletts, delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación, delegada de Formación para la Innovación y delegada de Empleo y Proyectos Emprendedores, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las

disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.

9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.

10) Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.

11) Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.

12) Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.

13) Aprobar la creación de ficheros informáticos.

14) Resolver las peticiones de datos informáticos.

15) Aprobar los procedimientos de trabajo para la puesta en marcha de aplicaciones informáticas.

16) Aprobar las relaciones de becarios en virtud de convenios con Universidades y la baja de los mismos.

XIV) Delegar en D^a Lourdes Bernal Sanchis, delegada de Parques y Jardines, delegada de Contaminación Acústica, Sanidad y Laboratorio Municipal, delegada de Consumo y Relaciones con los Consumidores, delegada de Playas y delegada de Cementerios, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.



2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*

3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Conceder parcelas para panteones y autorizar la construcción de los mismos.*



- 14) *Autorizar la cesión de derechos sobre nichos.*
- 15) *Autorizar la exhumación de restos.*
- 16) *Conceder nichos a funcionarios.*
- 17) *Conceder licencias de obras en panteones.*
- 18) *Conceder las licencias para tenencia de animales peligrosos.*
- 19) *Autorizar el decomiso de animales.*

20) *Autorizar a terceros la explotación de servicios de temporada que sólo requieran instalaciones desmontables en el dominio marítimo terrestre que corresponden al Ayuntamiento en virtud de la Ley de Costas y normas reglamentarias de desarrollo, y previa autorización de la demarcación.*

- 21) *Autorizar la tala y el trasplante de árboles.*

XV) *Delegar en D^a Ana Albert Balaguer, delegada de Bienestar Social e Integración, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:*

1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*

2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*

3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión*

le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.

9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.

10) Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.

11) Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.

12) Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados

13) Conceder tarjetas de aparcamiento para minusválidos, y su cancelación.

14) Dar de alta y de baja a los usuarios de Centros Municipales Ocupacionales, Centros de Día, Residencias para Discapacitados Intelectuales y Centros Comunitarios Gerontológicos Municipales (Centros de Día para Personas Mayores).

XVI) Delegar en D. Vicente Aleixandre Roig, delegado de Pedanías y Delegado de Devesa-Albufera, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos

pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.

9) Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contrataciones globales.

10) Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.

11) Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.

12) Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.

13) Autorizar los pequeños aprovechamientos (siega de borró, de murta, etc.) y la realización de actividades recreativas de carácter temporal en la Devesa y en el lago de la

Albufera.

14) Autorizar la inscripción y dar de baja embarcaciones en el Registro de Embarcaciones del lago de la Albufera.

15) Autorizar la navegación de las embarcaciones de pasaje, recreo y gran recreo por el lago de la Albufera.

16) Autorizar el acceso, la ocupación y/o la realización de actividades de carácter temporal en la Devesa y en el lago de la Albufera, así como en los espacios dunares del Parque Natural de la Albufera dentro del término municipal de Valencia.

17) Autorizar la actividad de venta de bebidas y helados en la Devesa.

18) Autorizar estudios, trabajos científicos y muestreos (anillamiento de aves, seguimiento de fauna, toma de muestras, captura de insectos y otros invertebrados, recolecta de hongos, líquenes y plantas, trampeo de fauna, etc.) en la Devesa y en el lago de la Albufera.

19) Autorizar el uso temporal de vehículos y maquinaria adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

20) Autorizar el uso de embarcaciones no tradicionales de manera temporal y excepcional con finalidad científica y/o de restauración ambiental en el lago de la Albufera.

21) Velar por el cumplimiento de la normativa de protección del Parque Natural de la Albufera y de los espacios naturales protegidos de Rafalell y Vistabella en el ámbito de las competencias de la entidad local, y en el marco de lo establecido en la legislación estatal y autonómica o en las medidas normativas o administrativas adicionales de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad establecidas por la entidad local.

22) Autorizar la ocupación temporal de vías públicas formuladas por particulares o entidades públicas o privadas que discurran íntegramente en el ámbito territorial de la Devesa, así como cualquier otra ocupación o uso de la Devesa o del lago de la Albufera.

23) Informar en todos aquellos expedientes que afecten a suelo no urbanizable comprendido en el Parque Natural de la Albufera dentro del término municipal de Valencia, así como en la zona húmeda de Rafalell y Vistabella.

24) *Informar en todos aquellos expedientes relativos a actuaciones que puedan tener una repercusión medioambiental, directa o indirecta, sobre los espacios del Parque Natural de la Albufera dentro del término municipal de Valencia, así como en la zona húmeda de Rafalell y Vistabella.*

XVII) Delegar en D. Juan Vicente Jurado Soriano, delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.

2) Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.

3) Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.

4) Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.

5) Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

6) Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.

7) Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.

8) Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.



9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratas globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Autorizar la colocación de publicidad en instalaciones de alumbrado público, salvo en materia transferida a las juntas municipales y aquellas otras que han sido objeto de otra delegación específica.*

XVIII) Delegar en D. Emilio del Toro Gálvez, delegado de Educación y Universidad Popular, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*

2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*

3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*

4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Autorizar actividades extraescolares en los centros municipales.*

14) *Nombrar y cesar a los cargos directivos de las escuelas municipales.*

XIX) Delegar en D. Alberto Mendoza Seguí, delegado de Circulación y Transportes y delegado de Infraestructuras del Transporte Público, la facultad de resolver mediante actos administrativos las siguientes cuestiones:

1) *Actuar como órgano de contratación competente, incluso para la aprobación del gasto, en los contratos menores sujetos a la normativa contractual del sector público, en las materias de los Servicios y dependencias municipales integrados en sus Delegaciones.*

2) *Imponer las sanciones previstas para las faltas graves y leves en los respectivos pliegos de condiciones de los contratos por actividades cuya gestión le haya sido delegada.*

3) *Autorizar el uso temporal de inmuebles adscritos a los Servicios integrados en su Delegación.*



4) *Exigir la prestación de garantías con ocasión de autorizar la ejecución de obras, la realización de actividades, la ocupación y el uso de bienes municipales cuya gestión le haya sido delegada, así como para garantizar el cumplimiento de obligaciones o compromisos de actuación y resolver la devolución de las mismas.*

5) *Aprobar los planes de seguridad y salud en el trabajo exigidos por las disposiciones sobre la materia aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

6) *Designar la dirección facultativa y, en su caso, los coordinadores exigidos por las disposiciones de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción municipales cuya gestión le haya sido delegada.*

7) *Designar al facultativo municipal que, en cada contrato o encargo de obra de competencia de los Servicios cuya gestión le haya sido delegada, suscriba en representación del Ayuntamiento el acta de recepción de la misma.*

8) *Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuya competencia para contratar tenga delegada.*

9) *Aprobar las certificaciones de los contratos cuya gestión tenga delegada, incluidas las contratadas globales.*

10) *Aprobar las actas de recepción de los contratos que tenga encomendados.*

11) *Reconocer los intereses de demora en aplicación de contratos que tenga encomendados.*

12) *Devolver las garantías prestadas con ocasión de contratos que tenga encomendados.*

13) *Autorizar ocupaciones de vía pública para la instalación de cabinas de WC en las paradas de autobuses de la EMT.*

14) *Resolver sobre la distribución de prensa gratuita.*

15) *Autorizar las reservas de estacionamiento, salidas de emergencia y vados.*

16) *Resolver sobre la instalación de elementos protectores de aceras y de limitadores de vados.*

Segundo. *La anterior delegación de competencias resolutorias será asumida, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o causa legal de abstención, de conformidad con los siguientes criterios:*

a) En el caso de que sea un coordinador de Área, por el teniente de alcalde de la misma Área de Gobierno o, por defecto de este, el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012, de nombramiento de tenientes de alcalde.

b) En el caso de que sea un concejal delegado, por un teniente de alcalde de la misma Área de Gobierno o, en su defecto, por el teniente de alcalde que corresponda según el orden que se expresa en la Resolución de Alcaldía de 19 de octubre de 2012, de nombramiento de tenientes de alcalde.

Tercero. *Dejar sin efecto cuantos anteriores acuerdos se opondan al presente.”*

6.

“Tras la remodelación del Gobierno municipal en fechas recientes y una vez adaptada la estructura interna de este Ayuntamiento a los cambios efectuados, se hace necesario ampliar esta labor al ámbito de representación municipal en distintos organismos y entidades.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad, acuerda:

Primero. Designar como representantes del Ayuntamiento de Valencia en las entidades y organismos que se indican a las personas que para cada una se expresan a continuación:

- Consorcio Valencia 2007 (Consejo Rector)



Vocal suplente: D. Alfonso Novo Belenguer, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña.

- Pacto para el Empleo en la Ciudad de Valencia (Comisión de Seguimiento)

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñan, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña.

D. Emilio del Toro Gálvez, en sustitución de D^a Beatriz Simón Castelletts.

- Consejo Valenciano del Movimiento Europeo

D. Cristóbal Grau Muñoz, en sustitución de D^a Beatriz Simón Castelletts.

- Feria Muestrario Internacional

Vocal: D. Alfonso Novo Belenguer, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña.

- Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI)

Suplente: D. Alfonso Novo Belenguer, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña.

- Comisión Mixta EMSHI-Ayuntamiento de Valencia

D. Alfonso Novo Belenguer, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña.

- Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE)

Suplente: D. Alfonso Novo Belenguer, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña.

- Comisión Territorial Conciertos Educativos

Representante: D. Emilio del Toro Gálvez, en sustitución de D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

- Consejo Social Universidad Politécnica de Valencia

Representante: D. Emilio del Toro Gálvez, en sustitución de D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

- Comisión Mixta Universidad-Ayuntamiento

Representante: D. Emilio del Toro Gálvez, en sustitución de D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

- Comisión Mixta Universidad Politécnica-Ayuntamiento

Representante: D. Emilio del Toro Gálvez, en sustitución de D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

- Colegio Imperial de Niños de San Vicente Ferrer

Representante: D. Emilio del Toro Gálvez, en sustitución de D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

- Patronato Colegio Mayor Presentación y Santo Tomás de Villanueva

Representante: D. Emilio del Toro Gálvez, en sustitución de D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán.

- Valencia Parque Central Alta Velocidad 2003, SA (Consejo de Administración)

D. Alfonso Novo Belenguer, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña.

- Valencia Plataforma Intermodal y Logística, SA

D. Alfonso Novo Belenguer, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña.

Segundo. Modificar la composición de Junta Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia en el sentido de designar a las siguientes personas:



- Vicepresidente tercero: D. Alberto Mendoza Seguí, en sustitución de D. Alfonso Novo Belenguer.

Tercero. Proponer a la Junta General de la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, SA (Emivasa) el nombramiento de D. Alfonso Novo Belenguer, en sustitución de D. Jorge Bellver Casaña, como representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la entidad.”

7.

“Con fecha 22 octubre de 2012 tiene entrada en el Registro del Pleno escrito del portavoz del Grupo Municipal Popular y de D. Emilio del Toro Gálvez y D. Alberto Mendoza Seguí por el que estos nuevos concejales manifiestan su voluntad de incorporarse en dicho grupo.

Por otra parte y de acuerdo con la nueva estructuración del gobierno municipal, aprobada por Resoluciones de Alcaldía 1308 a 1319, de 2012, el Grupo Municipal Popular, mediante escrito de su portavoz registrado con fecha de 24 octubre de 2012 en el Registro del Pleno, comunica la composición definitiva de las Comisiones Informativas respecto a los concejales de dicho grupo.

Y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la modificación en la composición de las Comisiones Permanentes, de la que se dio cuenta al Pleno en su sesión de fecha 30 de marzo de 2012, por lo que se refiere a los miembros designados por el Grupo Popular y que quedará como sigue:

COMISIÓN DE HACIENDA, DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Vocales titulares:

Presidente: D. Alfonso Grau Alonso

Vicepresidente 1º: D. Silvestre Senent Ferrer

Dª Mª Jesús Puchalt Farinós



D^a Beatriz Simón Castelletts

D. Félix Crespo Hellín

Vocales suplentes:

D. Miquel Domínguez Pérez

D. Vicente Igual Alandete

D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

D. Alfonso Novo Belenguer

D. Juan Vicente Jurado Soriano.

COMISIÓN DE URBANISMO, CALIDAD URBANA Y VIVIENDA

Vocales titulares:

Presidente: D. Alfonso Novo Belenguer

Vicepresidente 1º: D. Alberto Mendoza Seguí

D. Alfonso Grau Alonso.

D. Francisco Lledó Aucejo

D. Juan Vicente Jurado Soriano

Vocales suplentes:

D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D^a Lourdes Bernal Sanchis

D. Vicente Aleixandre Roig



D^a Ana Albert Balaguer

En este caso, la designación de nuevos presidente y vicepresidente primero se entiende como propuesta dado que la efectividad de los nombramientos queda pendiente de su elección en el seno de las propias comisiones de acuerdo con lo establecido en el art. 93 del Reglamento Orgánico del Pleno.

**COMISIÓN DE PROGRESO HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA,
BOMBEROS, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS**

Vocales titulares:

Presidente: D. Cristóbal Grau Muñoz

Vicepresidente 1º: D. Miquel Domínguez Pérez

D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

D^a Ana Albert Balaguer

D. Emilio del Toro Gálvez

Vocales suplentes:

D. Francisco Lledó Aucejo

D. Alfonso Novo Belenguer

D^a M^a Jesús Puchalt Farinós

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D. Alberto Mendoza Seguí

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Vocales titulares:

Presidenta: D^a M^a Àngels Ramón-Llin Martínez



Vicepresidenta 1ª: Dª Lourdes Bernal Sanchis

D. Silvestre Senent Ferrer

D. Vicente Aleixandre Roig

D. Juan Vicente Jurado Soriano

Vocales suplentes:

D. Francisco Lledó Aucejo

D. Félix Crespo Hellín

Dª Ana Albert Balaguer

D. Emilio del Toro Gálvez

D. Alberto Mendoza Seguí

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PERSONAL,
DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN.**

Vocales titulares:

Presidente: D. Vicente Igual Alandete

Vicepresidente 1º: D. Vicente Aleixandre Roig

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

Dª Ana Albert Balaguer

D. Alberto Mendoza Seguí

Vocales suplentes:

D. Silvestre Senent Ferrer



D^a M^a Jesús Puchalt Farinós

D^a Lourdes Bernal Sanchis

D. Cristóbal Grau Muñoz

D^a Beatriz Simón Castelletts

COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Vocales titulares:

Presidenta: D^a M^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

Vicepresidente 1º: D. Francisco Lledó Aucejo

D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán

D. Cristóbal Grau Muñoz

D. Emilio del Toro Gálvez

Vocales suplentes:

D. Miquel Domínguez Pérez

D^a Beatriz Simón Castelletts

D. Félix Crespo Hellín

D. Vicente Aleixandre Roig

D. Juan Vicente Jurado Soriano

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y
RECLAMACIONES**

Vocales titulares:

Presidente: D. Vicente Igual Alandete

Vicepresidente 1º: D. Félix Crespo Hellín

D. Miquel Domínguez Pérez

Dª Lourdes Bernal Sanchis

D. Alberto Mendoza Seguí

Vocales suplentes:

D. Silvestre Senent Ferrer

Dª Mª Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia

D. Francisco Lledó Aucejo

D. Vicente Aleixandre Roig

Dª Ana Albert Balaguer

Asimismo, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la incorporación de los concejales D. Emilio del Toro Gálvez y D. Alberto Mendoza Seguí al Grupo municipal Popular, según escrito de comunicación firmado por ambos y por el portavoz de dicho grupo, presentado ante el Registro del Pleno con fecha 22 de octubre de 2012.”

8.

“Vista la documentación relativa a la Modificación del PEPRI del Barrio de Velluters en el ámbito de la manzana delimitada por las calles Quart, Palomar, Murillo, Moro Zeit y Rey Don Jaime, elaborada por el Servicio Municipal de Gestión del Centro Histórico; vistos los informes del Servicio de Jardinería y del Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural, así como el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 1 de agosto de 2012; y de conformidad con el dictamen



favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el documento de Modificación del PEPRI del Barrio de Velluters en el ámbito de la manzana delimitada por las calles Quart, Palomar, Murillo, Moro Zeit y Rey Don Jaime, en su redacción de fecha 2 de octubre de 2012, documentación que consta de:

1) Memoria; 2) Planos de Ordenación (01. Protecciones; 02. Régimen Urbanístico); 3) Modificación del Catálogo, incluyendo: 1).- Lienzos de la Tapia del antiguo Convento de la Puridad; 2).- Jardín sito en la parcela de Palomar, 6; 2.1) Unidades arbóreas sitas en la calle Palomar, 6: Olivo; 2.2) Unidades arbóreas sitas en calle Palomar, 6: Mandarino; 2.3) Unidades arbóreas sitas en calle Palomar, 6: Tres palmeras californianas; 3) Unidades arbóreas sitas en la calle Rey Don Jaime, 11: Almez y palmera canaria. 4).- Edificio sito en la calle Murillo, 16, con nivel de protección ambiental.; 5).- Edificio calle Murillo número 12 (se elimina la protección a una parte de la parcela);6).- Modificación de las Ordenanzas de Uso y Edificación (Modificación de los artículos 5.41, 5.34 y artículo 5.41). Anexo I. Descripción de la placa conmemorativa en recuerdo del orientalista D. Francisco Pérez Bayer.

Segundo. Remitir el proyecto debidamente diligenciado junto con el expediente administrativo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente interesando su aprobación definitiva.

Tercero. Facultar al concejal delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, así como comunicarlo a los distintos Servicios municipales.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

9.

“Vista la documentación relativa a la Modificación del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea en el ámbito de la UE 4 y catalogación de los edificios de la calle Escuelas del Temple, 6 y 8, y els Maestres, 7.; vistos los informes del Servicio de Gestión del Centro Histórico; visto el dictamen de la Comisión Municipal de Patrimonio de 22 de diciembre de 2012, así como el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 17 de septiembre de 2012; y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el documento de Modificación del PEPRI del Barrio de la Seu-Xerea en el ámbito de la UE 4 y catalogación de los edificios de la calle Escuelas del Temple, 6 y 8, y els Maestres, 7, documentación que consta de:

Parte 1. Documentos sin eficacia normativa: 1.1- Memoria informativa y descriptiva; 1.2- Memoria Justificativa; 1.3 Planos de información I.1 Protecciones; I.2 Régimen Urbanístico. Edificación y Gestión.

Parte 2. Documentos con eficacia normativa: 2.1 Planos de ordenación: 01 Protecciones; 02 Régimen Urbanístico. Edificación y Gestión.; 2.2. Ficha de planeamiento. Ficha de la Unidad de Ejecución 4 modificada; 2.3 Ordenanzas; 2.4 Fichas de catálogo: (Antecedentes: 1.- Objeto y ámbito.; 2.- Base normativa.- Parte 1. Documentos sin eficacia normativa: 1.- Memoria informativa y descriptiva; 2.- Memoria Justificativa; 3.- Estudios complementarios; 4.- Planos de información (Estado Actual de los edificios 1.1 al 1.7).- Parte 2. Documentos con eficacia normativa: 1.- Fichas de catálogo: 1.1 Palacio de los Maestres, calle Maestres, 7; 1.2 Escuelas del Temple, 6; 1.3 Escuelas del Temple, 8).

Segundo. Desestimar en su integridad las alegaciones con número Registro de Entrada 00113 2012 005988, de fecha 15 de marzo de 2012, presentadas por doña *****, don ***** y don ***** y otros. La alegación segunda y cuarta relativas a la ordenación propuesta se desestiman al tratarse de una zona totalmente aislada respecto a la trama viaria del barrio, con dificultades de acceso y trazado tortuoso, con espacios de

dimensiones inadecuadas respecto a las condiciones de habitabilidad de las viviendas, con muy baja ocupación media y un estado de conservación deficiente, que justifican la necesidad de una operación de transformación y saneamiento, quedando en todo caso los edificios fuera de ordenación sustantivo al intentar generar espacios públicos que frenen el deterioro del ámbito a ordenar. Las alegaciones primera y tercera, relativas a la petición de responsabilidad patrimonial a la Administración, se desestiman al no ser contenido de planeamiento, habiéndose dado traslado a la Oficina Municipal de Responsabilidad Patrimonial.

Desestimar en su integridad la alegación con número Registro de Entrada 00113 2012 009306, de fecha 25 de abril de 2012, presentada por don *****, consistente en una propuesta alternativa de modificación del planeamiento a la expuesta al público por acuerdo plenario de 30 diciembre de 2011, al considerar que no mejora la expuesta al público, dejando sin resolver de forma adecuada el mantenimiento del *atzucat* con la mayor profundidad edificable de la parcela norte del ámbito.

Tercero. Remitir el proyecto debidamente diligenciado junto con el expediente administrativo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente interesando su aprobación definitiva.

Cuarto. Facultar al concejal delegado del Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, para dictar cuantos actos sean necesarios en orden a la plena ejecución de este acuerdo, así como comunicarlo a los distintos Servicios municipales.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

10.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, que propone aprobar definitivamente la Modificación del PGOU de Valencia 'Alineaciones Colegio Ave María', de Benimàmet.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies.

Manifestar una altra vegada -perquè este tema ja s’ha tractat en Comissió i en Ple- el nostre desacord amb aquesta proposta referent a la Modificació del PGOU al col·legi Ave Maria, de Benimàmet.

Els motius. En primer lloc, com diu clarament l’expedient, desapareixen 364 m² d’espai lliure que ara passaran a espai del col·legi. A la vegada, desapareixen 20 m² de xarxa viària. Permeten augmentar en 384 m² l’espai del sistema educatiu-cultural del col·legi religiós Ave Maria.

El motiu fonamental és adaptar-se a un Reial Decret de 2010 que precisament en estos moments s’està canviant pel Ministeri d’Educació, pense que cal tenir-ho en compte perquè igual aquesta modificació del PGOU suposarà en el futur que s’hauran de fer noves modificacions o noves reestructuracions.

Nosaltres pensem –i ho dèiem l’altra vegada- que hi ha altres solucions arquitectòniques que s’hagueren pogut emprar sense aquestes pèrdues que ens semblen molt significatives d’espai públic.

I en segon lloc, volem manifestar una cosa que ens sembla cridanera. Moltes vegades en la Comissió d’Urbanisme hem demanat que es milloraren concretament els sistemes d’accés i de trànsit al voltant del col·legi públic de Benimàmet. Fins ara hem aconseguit molt poc, pràcticament no res. En canvi, ens crida l’atenció la rapidesa com este col·legi privat concertat de l’Ave Maria té la facilitat i la rapidesa de què les coses passen ràpidament per esta Comissió d’Urbanisme i per este Ple. Ens sembla un tracte claríssimament diferent que es fa a un col·legi públic –concretament, al col·legi públic de Benimàmet- per resoldre els seus problemes i a un col·legi d’este tipus, privat.

Evidentment, ho faran però no amb el nostre vot.”

El delegado de Urbanismo, Sr. Novo, responde:

“Buenos días. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Este és el primer punt en què vaig a intervindre com a nou regidor d'Urbanisme i esperava un tipus de manifestació en la línia que ha exposat el Sr. Ribó perquè el problema no està en els 300 m², no està en què el col·lege tinga una pista poliesportiva, no està en què el Servei de Trànsit informe favorablement, ni tampoc en què el Servei de Jardineria tampoc pose cap problema, tampoc en què la Conselleria de Cultura emeta informe favorable; el problema està en què el col·lege és religiós.

A partir d'ací no hi ha més discussió. Quan hi ha una reivindicació i una exigència de què eixe col·lege necessita una pista poliesportiva -que al final tots els informes de tots els Servicis i de les dos Conselleries que informen són absolutament favorables- l'únic problema que té és que el col·lege és religiós i està concertat; no hi ha cap problema més. Perquè això altre que està dient per fer la comparació del col·lege públic de Benimàmet, el cost de les inversions i les actuacions que s'han fet en el col·lege públic són molt més altes que aquelles que s'han portat a terme en el col·lege religiós; molt més altes.

Vosté no pot, afortunadament, comparar allò que s'està fent en un altre per a posar la dicotomia i l'enfrontament de les intervencions i les actuacions en els col·leges públics i els religiosos; no té res a vore. El problema de l'accés fonamental que necessita el col·lege públic de Benimàmet són unes expropiacions d'una via paral·lela, que no sé si coneix en realitat, d'accés a Benimàmet de la línia 1 de Metro i què efectivament té moltíssims problemes. És un expedient que té obert GTP, que els tècnics de Trànsit estan permanentment en contacte per vore si podem expropiar, però el que són intervencions de garantir la seguretat dels xiquets i les famílies per a anar al col·lege públic són més altes les inversions que s'han fet ací en l'últim any i mig que el que ens costarà açò.

És una qüestió reivindicada i exigida con deia vosté pel RD, que són 383 m², que s'han d'adaptar a les noves disposicions en matèria educativa. I a demés, el col·lege ha de cedir a la ciutat 162 m² per a urbanitzar, a demés d'urbanitzar el carrer al voltant de l'emplaçament on està el col·lege Ave Maria.

En definitiva, crec que és una bona actuació, que era absolutament imprescindible per als xiquets de Benimàmet que han decidit voluntàriament anar a eixe col·lege, i què el cost que té tenint en compte que ni Jardineria ni Trànsit ni la Conselleria de Cultura ni la d'Educació ho exigia. Crec que és una qüestió molt més enllà del criteri de la modificació del planejament sinó que és una qüestió ideològica on lògicament no anem a entrar i ,en conseqüència, anem a aprovar este expedient.

Moltes gràcies.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Ribó añade:

“Gràcies, Sr. Novo. En primer lloc, saludar-lo com a nou responsable d'Urbanisme; ho vaig fer a la Comissió però no ho havia fet ací. Estic un poc acostumat a debatre amb vosté d'altres temes.

El primer tema que li vull dir és que si haguera vosté mirat els debats previs és que el primer argument que nosaltres fiquem i què vosté no ha mencionat –i està en l'expedient, mire-ho- diu que desapareixen 364 m² d'espai lliure; abans era lliure, ara serà lliurement disponible per a dintre del col·legi. És un concepte de llibertat un poquiu diferent. Eixe és el primer problema que vaig plantejar; a la Comissió, aquí i a tot arreu: l'espai lliure com a tal desapareix; desapareixen també 20 m² de xarxa viària. I per això nosaltres votàrem i votem que no.

La part següent, efectivament, és una comparació. Vosté i jo hem estat varies vegades en la Comissió d'Urbanisme i se'n recordarà de les vegades que he preguntat concretament per la solució que ha mencionat vosté per millorar el trànsit precisament a eixe col·legi públic on han fet tantes coses. En dos vegades ni se'n recordaven i li ho vaig haver de plantejar. No em diga que estan fent gestions contínues, que no ens ho creiem; els contes ja ens els sabem tots, Sr. Novo. Perquè li hem preguntat moltes vegades pel canvi de trànsit en este col·legi i vostés en la Comissió han hagut de preguntar-se entre vostés a vore què passava i no han dit res al respecte.

Per açò, li reitere –sense plantejaments ideològics- que van molt més ràpids els expedients concretament dels col·legis concertats religiosos que els expedients i la

resolució dels problemes dels col·legis públics. Clar que sí, és cert. I tindrem temps per a veure-ho en molts altres exemples. Però insistisc, el primer argument pel qual des del començament d'este expedient fins ara hem dit és la eliminació de 364 m² d'espai lliure.

Hi ha un argument nou: estan canviant el RD en què es basa tot aquest canvi en aquest col·legi. És possible que tinguem problemes molt prompte perquè els canvis que necessita per a adaptar-se a un decret, este decret va a canviar ja.

Gràcies.”

Por último, el Sr. Novo dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Muy brevemente. Al final, usted mismo está reconociendo que el RD exige unos cambios que hay que llevar adelante y eso es ni más ni menos lo que se ha hecho con este expediente.

Claro que he visto el expediente, he tenido poco tiempo pero lo he visto. Y no son 364 m², son 382 m² de espacio libre y red viaria que se convierten en espacio educativo-cultural.

Al final, insisto, es una cuestión ideológica, Sr. Ribó. Píntelo como quiera. Usted va a muerte contra los colegios concertados que tienen algo que ver con lo religioso; y al resto no es que intente defenderlos, los utiliza para enfrentarlos a lo que tiene que ver con la educación concertada.

En ese juego no vamos a entrar. Este expediente sigue adelante, se va a aprobar, los niños van a tener una pista polideportiva, los informes de todos los Servicios son absolutamente favorables y en consecuencia lo que vamos a hacer es aprobarlo para que los niños de Benimàmet cuyas familias han decidido voluntariamente que vayan a ese colegio lo hagan en mejores condiciones.

Y en la medida de lo posible, seguiremos trabajando para que el colegio público de Benimàmet tenga los accesos mucho mejor, que los tendrá cuando se

desarrollen todos los planeamientos urbanísticos que están alrededor y que lamentablemente no hemos podido afrontar entre otras cuestiones porque hay mucha propiedad privada. Y contra la propiedad privada, aunque a usted le gustaría, lamentablemente no podemos ir; hay una serie de normas y leyes que tenemos que respetar y eso es lo que hacemos, lo mismo exactamente en este expediente.

Nada más, muchas gracias.”

Finalizado el debate y sometido a aprobación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los/las 28 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión y en contra de los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo *Compromís*; hacen constar su abstención el Sr. Concejala y la Sra. Concejala del Grupo EUPV.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el Proyecto de Modificación Puntual de PGOU de Valencia y Estudio de Integración Paisajística ‘Alineaciones Colegio Ave María, de Benimàmet’, visto el resultado del trámite de información pública y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia ‘Alineaciones Colegio Ave María, de Benimàmet’, así como el correspondiente Estudio de Integración Paisajística.

Segundo. Condicionar el otorgamiento de la licencia de obras al cumplimiento de las obligaciones de urbanización y cesión descritas en la memoria de la Modificación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del Proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

Cuarto. Notificar a los interesados y a los Servicios municipales afectados.”

Se incorpora a la sessió la Sra. Beneyto.

11.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, que da cuenta del informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al tercer trimestre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

En primer lugar, si se me permite, me gustaría dar la bienvenida en nombre del Grupo Municipal EUPV a los dos nuevos compañeros, a los dos nuevos concejales que se incorporan por parte del Partido Popular: al Sr. Del Toro y al Sr. Mendoza. Y desearles una buena legislatura, por lo menos los meses que nos quedan. Bienvenidos.

Yendo al tema que nos ocupa, se trata de un dar cuenta de un informe que en estos momentos para la ciudad de Valencia es vital, trasladar dos ideas que nos surgen a este grupo al que represento del análisis de este informe.

Lo que a nuestro juicio está provocando la aplicación de este Plan de Ajuste es que nos encontramos con dos caras de la misma moneda: una totalmente beneficiada y una claramente perjudicada. En el bando de los beneficiados nos encontramos con las entidades financieras. Este informe demuestra cómo los bancos se configuran como la prioridad de este gobierno municipal. En el lado contrario, los vecinos y las vecinas de la ciudad de Valencia. Somos quienes estamos asumiendo a través de los distintos recortes que ha aprobado el PP en los Presupuestos y a través de la necesidad de

incrementar los ingresos para hacer frente a esta deuda, quienes estamos sufriendo la eliminación de exenciones y bonificaciones y la subida del 10% del IBI.

Dicho esto, nos parece justo reconocer y valorar muy positivamente el esfuerzo y el trabajo que están realizando los Servicios de este Ayuntamiento para mejorar las medidas de recaudación. Compartiendo muchas de estas medidas que se están aplicando para reducir el gasto, lo que sí que tenemos que manifestar es que deberían haberse puesto en marcha mucho antes y esto lo único que hace es demostrar la falta de capacidad de reacción y de improvisación del equipo de gobierno del PP en estos últimos años de gobierno.

Nos preocupa algo que pensábamos que habíamos dejado atrás y es la evolución de las obligaciones de la famosa Cuenta 413. Seguimos sin tener una imagen real de cuál es la situación económica de este Ayuntamiento. Nos preocupa porque esta cuenta respecto a la previsión que se hace en el Plan de Ajuste sufre un incremento del 138%, alcanzando una cifra que a nuestro juicio es absolutamente escandalosa. Nos preocupa que la media de pago a proveedores se coloque en los 70 días, casi doblando el plazo máximo establecido por la Ley. Nos preocupa la desviación negativa de casi un 5% de los ingresos no financieros y por el contrario encontrar un incremento de casi el 80% de ingresos financieros con respecto a las previsiones del plan.

¿Y qué hemos conseguido? Que en definitiva a 30 de septiembre la deuda a largo plazo de este Ayuntamiento ascienda a 990 millones de euros. Efectivamente, inferior a la que teníamos en el mes de marzo; eso no lo podemos negar. De los cuales casi 812 millones corresponden a deuda a largo plazo y 182 a la operación de endeudamiento.

En definitiva, lo que les estamos planteando es lo que siempre les pedimos: que reflexionen sobre el impacto negativo que se está produciendo sobre la ciudad de Valencia, sobre los ciudadanos y las ciudadanas -ahí están los datos de paro que hemos conocido esta mañana-, que reflexionemos sobre el impacto que están teniendo estas medidas y que por lo menos abramos un espacio para la reflexión y el debate, y que nos replanteemos muchas de ellas.

Gracias.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Algunes reflexions del Grup *Compromís* al voltant d'aquest informe sobre el Pla d'Ajustament. En primer lloc, constatar com diu clarament l'informe que la rebaixa de les bonificacions del 5 al 2% suposarà un augment en el capítol d'ingressos, fet que clarament indica que la quantitat que hauran d'aportar els ciutadans per estos conceptes augmentarà també un 3% en totes aquelles persones que tenen bonificació –més del 90%, segons s'ha dit, en algunes taxes-.

El segon element és comentar que hi ha una mesura d'intervenció per la qual s'obté 47.867 euros –la 3.1.- i que es podien haver obtingut si es vol –i encara s'està a temps- accedir a posar una taxa als caixers automàtics, que si es fica en una quantitat aproximada a què es fica en la resta de municipis oscil·laria aproximadament en un ingrés de 150.000 euros. No estaria mal que els caixers dels bancs i les caixes que han rebut enguany 87.000 milions d'euros –concretament, de l'Estat- aportaren un poc més a esta casa, que bona falta ens fa. Però tenim dubtes de la voluntat seua d'avançar en esta direcció.

Suggerir també que es podria avançar en dos aspectes més. La primera, revisar les revisions dels preus dels contractes. Hi ha revisions prou escandalosos i ficaré com a exemple una: la senyalització horitzontal, que s'acaba d'aprovar una revisió del 42% en dos anys quan l'IPC en eixe temps ha estat menor del 5%. Seria interessant revisar açò perquè segurament per ací se'n van molts recursos.

I en el capítol d'exempcions, comentar també que hi ha exempcions a l'Església catòlica. concretament, 440 les hem revisades. De les 440, hi ha unes quantes que són llocs de culte i ens sembla raonable. Però n'hem comptat 177 concretament que no ho són: ací hi ha residències, aparcaments... Suposaria el no tenir aquestes exempcions -com ha fet ja alguna capital de província espanyola- uns ingressos

superiors a 300.000 euros. En Itàlia l'Església pagarà l'any proper l'IBI, però per desgràcia sempre hi ha hagut més papistes que el Papa.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez dice:

“Buenos días. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Bienvenidos a los nuevos concejales.

En principio, en este punto y en los tres siguientes vamos a ver lo que es un cuadro de grupo de la gestión del equipo de gobierno de la Sra. Alcaldesa. En primer lugar, vamos a ver el resultado del Plan de Ajuste al que nos ha llevado su mala gestión durante 21 años de mandato durante los cuales ustedes han multiplicado por 5 la deuda y han bajado a la mitad las inversiones. Algo que junto al descontrol en los gastos e ingresos nos ha llevado a que aquellas alegrías descontroladas de hace tiempo se hayan convertido en lloros de los proveedores o de cualquiera que quiere cobrar algo de ustedes. Veremos cómo sus promesas de que pagan las facturas en el plazo legal no se cumplen y también que en la ejecución del Presupuesto no son capaces ni de ejecutar las inversiones previstas. Y finalmente, que el Plan de Ajuste que ustedes proponen lo pagarán los valencianos y se beneficiarán los bancos.

En el punto concreto que hablamos ahora del cumplimiento del Plan de Ajuste siempre hay que recordar que este plan es obligatorio sólo para los ayuntamientos mal gestionados, como el de Valencia. El Ayuntamiento de Valencia se tuvo que acoger a ese plan de pago a proveedores porque tenía una deuda a finales de 2011 de 183 millones de euros, proveedores que tuvieron que renunciar a cobrar los intereses de demora. Este plan suponía endeudarse con los bancos por esa misma cantidad y un plan de ajuste obligados por el Gobierno para asegurarse que se devolvería alguna vez el crédito.

Pero hay que recordar –aunque le moleste al Sr. Senent- que no todas las ciudades se acogieron a este plan de pago a proveedores. Ciudades como Barcelona, Málaga o Bilbao –grandes ciudades similares a la nuestra- no recurrieron a él. Y si

Valencia lo hizo fue por su mala gestión y por su despilfarro y su descontrol, que los llevó a una abultada deuda con los proveedores no sólo de facturas de finales de 2011 –que sería algo razonable– sino también del 2009, 2010 y todos los meses de 2011.

Con cargo a este plan, este Ayuntamiento se ha endeudado por 183 millones de euros más –un incremento del 20% de la deuda-. Esos préstamos supondrán 60 millones sólo en intereses, que obviamente podría haberse dedicado a otros servicios municipales, y la devolución sólo de ese préstamo supondrá que todos los días desde el 2013 al 2022 pagaremos 66.700 euros.

El informe lo que sí que demuestra es que la parte que tienen que cumplir los ciudadanos se cumple. De hecho, todo lo que suponga un aumento real de lo que le cuestan los impuestos a los valencianos se va a cumplir, como el aumento del IBI un 10% y el año que viene la reducción de la bonificación de domiciliación de recibo del 5 al 2%.

Pero el informe también manifiesta que la parte que tiene que cumplir el Ayuntamiento no se está cumpliendo con tanta efectividad y empieza ya a decir que hay algún desvío. Si en los primeros 6 meses de un plan que va a durar hasta el 2022 ya tienen algún desvío, pues empieza a ser preocupante. Concretamente, señala que hay un incremento de las obligaciones pendientes de aplicar en relación a lo que había previsto el plan. Y sobre todo les advierten que eso lo tienen que tener en cuenta para hacer el Presupuesto del 2013. ¿Por qué? Porque esa advertencia lo que indica –y a ver si de una vez por todas les hacen caso- es lo que ocurre todos los años en este Ayuntamiento: que tienen que destinar una parte del Presupuesto a las facturas que van apareciendo en las distintas Delegaciones que no están contabilizadas.

Está bien también que ustedes hayan hecho un esfuerzo por mejorar la inspección e incrementar la recaudación; algunas cosas las podían haber hecho antes porque eran bastante obvias. No sé qué efecto tributario esperaban cuando notificaban a fallecidos o a personas desconocidas. Insisto, podían haberlo hecho mejor mucho antes y posiblemente no hubiéramos llegado a la situación actual.

Muchas gracias.”

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el vicealcalde.

El delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones. Sras. y Sres. Concejales.

El punto da cuenta del informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste en el tercer trimestre del año 2012. Tengo aquí el informe y después de haber oído a los grupos de la oposición no entiendo nada; no entiendo cuando se dice que el informe del interventor critica el Plan de Ajuste en el tercer trimestre, cuando es todo lo contrario y voy a leerlo. Y Sra. Albert, veo que sí que se ha leído el expediente y tengo que reconocerle su tono y su actitud.

Aquí no se trata de que nosotros beneficiemos a los bancos, ustedes no paran de decir que tenemos una obsesión de pagar a los bancos. El problema es que hay que pedir unos préstamos o unas operaciones de crédito y quienes tienen el dinero son los bancos. Y eso nos obliga a unos plazos de amortización que tenemos que plasmar en los Presupuestos del Ayuntamiento para ir poco a poco devolviéndolos.

Han reconocido que la deuda viva de este Ayuntamiento en el 2011 con respecto al 2012 -si no contamos, repito, los 183 millones de operación de crédito avalada por el Gobierno- resulta que ha disminuido, luego hemos tenido que ir cumpliendo unos plazos de amortización cuando se firman las operaciones de crédito. Por lo tanto, no se trata de que tengamos esa obsesión de dar a los bancos; simplemente se trata del cumplimiento de esos plazos en los cuales tenemos que ir pagando y devolviendo el dinero.

Y pongo un caso que después lo podemos tratar en la modificación de créditos. No hemos ido a ninguna refinanciación porque además el dinero estaba mucho más

caro. Y con la liquidación del Presupuesto 2010 hemos podido contemplar y pagar los 32 millones que estaban en el Presupuesto del 2012, que sí que se podía hacer. Por tanto, hemos sido nosotros mismos con esa liquidación a refinanciar sin ir a ningún banco.

Por lo tanto, eso es lo que hemos ido haciendo porque ya que hablamos tanto ahora –lo digo por el Sr. Sánchez- de los beneficios que tendrán los bancos dígaselo usted cuando gobernaba el Sr. Zapatero que nos dio una operación del ICO al 6,5% y a devolver en 3 años cuando la operación ahora del pago a proveedores ha sido al 5,9% y a devolver en 10 años, creo que no hay que añadir nada más con respecto a una parte y a otra.

Aquí no se trata de perjudicar a los vecinos, en absoluto. Se trata de cumplir con arreglo a lo que dice la Ley. Lo único que se ha hecho es un refuerzo con arreglo al Plan de Ajuste de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, en todos los niveles. Y además, un aumento de la inspección tributaria para evitar el fraude -creo que estarán todos de acuerdo en ese aspecto-.

Claro que hay un incremento en la deuda de proveedores y también lo refleja el Plan de Ajuste porque cuando el Gobierno nos dice que tenemos que poner las facturas hasta el 31 de diciembre del 2011 dentro del Plan de Pago a Proveedores, sería una barbaridad que cualquier contrata o servicio que se hace durante el mes de diciembre del 2011 antes del 31 de diciembre tuviéramos ya la factura. Y esas facturas entran en los meses de enero y febrero. Y hay una solicitud al Ministerio de Hacienda para decirles que como corresponde al mes de diciembre que entren dentro del Plan de Pago a Proveedores, pero no se admite porque es hasta el 31 de diciembre.

¿Qué hemos hecho ahora? Hemos sacado una instrucción a todos los jefes de Servicio para que aquellas facturas del mes de diciembre del 2011 vayan otra vez a Tesorería para pagarlas. Y eso es lo que refleja el informe del interventor del incremento de obligaciones. Creo que es más correcto pagar en el 2012 las facturas de diciembre de 2011 que no esperar al 2013 y dejarlas ahí en un rincón para que según cómo y cuándo funcione la Tesorería las paguemos en el 2013.

Y eso es lo que dice el informe del interventor y ya que ustedes siempre están hablando, creo que cogen una línea y con esa línea ya se quedan -lo digo por usted, Sr. Sánchez-, que dice: *‘En relación con el endeudamiento, se ajusta estrictamente a las medidas contempladas en el plan. Y además, en el tercer trimestre del año 2012 ya hemos cumplido las previsiones que se hicieron con respecto al ahorro para el Plan de Ajuste que presentamos ante el Gobierno de España. Porque se contemplaban 26 millones de euros de ahorro y el ahorro total generado por las medidas relativas a gastos en el tercer trimestre ya son 26 millones’.*

Creo que más claro que habla el informe del cumplimiento del Plan de Ajuste por parte de este Ayuntamiento, ahí está. Creo que no hay que añadir nada más. Ustedes podrán decir que lo pagarán los valencianos y no los bancos y tal. Hombre, si pago a los bancos es porque primero me han dado el dinero éstos; porque se llamen *bancos* no les doy ni un euro. Ahora, si antes me lo han dado con unas buenas condiciones para este Ayuntamiento que representa a los ciudadanos de Valencia por supuesto que lo cogeré y pagaré a proveedores que es lo que se busca en el fondo. No hay ningún impacto negativo con respecto a este informe.

Muchas gracias, Sr. Alcalde en funciones.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, la Sra. Albert añade:

“Gracias, Sr. Grau.

Lo primero que quisiera decir con respecto al informe que elabora esta casa es que cuando leemos un expediente de este Ayuntamiento –sea de la Delegación que sea– somos conscientes de que en este caso, por poner el ejemplo que usted ha puesto, el interventor hace una exposición objetiva sobre los datos económicos de los que tiene constancia. Entendemos que en ningún caso ni el Sr. Interventor ni ningún funcionario de esta casa hacen una valoración subjetiva sobre los datos que se presentan, ni en positivo ni en negativo. El informe dice lo que dice y las valoraciones políticas las hacemos desde este lado, desde la derecha y desde la izquierda de este hemiciclo.

Evidentemente, hay unos créditos y hay que devolverlos a las entidades financieras a ser posible en los plazos marcados por la ley; lo entendemos y lo compartimos. Lo que no compartimos es que ustedes hagan una salvedad con respecto a la Ley -y dentro de unos minutos debatiremos sobre el cumplimiento de la Ley de Morosidad- respecto al plazo en el que hay que hacer frente al pago de las obligaciones con respecto a proveedores; eso es lo que le estamos planteando.

Lo que no compartimos es que todos los ingresos extraordinarios que perciba este Ayuntamiento con el problema de liquidez que estamos teniendo se destinen a amortizar deuda, esa no es nuestra prioridad y por eso le decimos y le seguiremos diciendo que debido a la Ley –efectivamente, así es- este Ayuntamiento prioriza el pago a las entidades financieras por delante de los intereses y del bienestar de los ciudadanos y ciudadanas de Valencia.

No me va a poder negar que todas las medidas previstas en el Plan de Ajuste para incrementar ingresos caen directamente a las espaldas de las rentas medias de esta ciudad, porque desgraciadamente cada vez son más los ciudadanos y ciudadanas de Valencia y del Estado español que no pueden hacer frente ni al pago de sus necesidades más básicas; eso es una realidad.

Con respecto a los créditos ICO y a los tipos de interés que se están pagando a los bancos, dentro de unos minutos hablaremos sobre la amortización de un préstamo en un reconocimiento extrajudicial de crédito de 3 millones de euros que se van a destinar a esto sangrante. Estoy totalmente de acuerdo con usted, es totalmente abusivo el tipo de interés: un 5% no lo es menos. Sí que es cierto que no hemos ido de Málaga a Malagón, hemos mejorado un poco. Pero le quiero recordar que a los bancos se les ha prestado dinero al 1% y que esos mismos bancos nos lo están exigiendo al 6%. Quiero recordarlo y que se sepa. Y también quiero recordar que se han amortizado dos créditos de bancos alemanes, que son los que nos están imponiendo estas condiciones tan leoninas.

Pedimos reflexión y que se ponga la centralidad de nuestra actuación política en los ciudadanos y las ciudadanas, y no en las entidades financieras que por cierto ya

están recibiendo bastantes cantidades de dinero a costa también de los de siempre: de los vecinos y las vecinas.

Muchas gracias.”

El Sr. Sánchez dice:

“Muchas gracias, Sr. Vicealcalde.

Los responsables de su mala gestión durante 21 años, que nos ha llevado a la obligación de acogernos al Plan de Pago a Proveedores y a este Plan de Ajuste, son ustedes no Zapatero una vez más. Alguna responsabilidad tendrán ustedes en 21 años, digo yo.

Que no se perjudica a los vecinos, pues no lo sé. Si una subida del 10% en el IBI no perjudica a los vecinos, no sé qué entiende usted por perjuicio. Y lo que le estamos diciendo es que algunas medidas en recaudación o las instrucciones que usted manda ahora las podía haber mandado hace años y posiblemente no hubiéramos llegado a esta deuda monumental con proveedores y a este Plan de Ajuste que nos perjudica.

En cuanto a su descalificación habitual con respecto a mí, que ya empezó ayer por la tarde, yo me leo todos los informes y no sólo algunas líneas. El problema es que ni usted como responsable de Hacienda ni sus compañeros como responsables de nuestro dinero, el dinero de los valencianos, no sé si se lo leen pero desde luego no lo aplican porque si ustedes aplicaran lo que dicen las auditorías y los informes posiblemente este Ayuntamiento funcionaría mejor y los valencianos no estaríamos en la situación en la que estamos.

Y es que en el mismo informe que usted dice que le da la razón, le vuelvo a decir –al igual que le decía en la Auditoría de 2011- que ustedes gestionan mal entre otras cosas la Cuenta 413, incluso llega a decir que sólo se ha contabilizado el 75% de las facturas que debían figurar. Esas cosas se las dicen, el problema es que ustedes no hacen caso y eso les lleva a que no sean capaces ni de cumplir la Ley de Contratos y haya contratos que no los cumplen y están años y años sin ningún tipo de contrato,

como el de fuentes ornamentales. Su obligación como responsables de nuestro dinero es leerse los informes. Y lo que es más importante, hacer caso que es lo que no hacen.

Muchas gracias.”

Por último, el Sr. Senent concluye:

“Gracias, Sr. Alcalde en funciones. Sras. y Sres. Concejales.

Me hablan del plazo de pago a proveedores. Ayer lo dije y lo vuelvo a repetir: se ve que ustedes no pisan la calle. Me daría con un canto en los dientes si cualquier deuda se pagara no en 70 días sino en 90, por la situación de crisis económica que hay. Y eso el Ayuntamiento lo está cumpliendo, no a 40 días. Ahí está indicado en el informe del Plan de Ajuste.

Me dice la Sra. Albert que se destina a pagar deuda. Repito, lo que se destina a pagar deuda es el cumplimiento de unas obligaciones contraídas con anterioridad y que marcan unos plazos para ir amortizando. Hemos amortizado dos operaciones de crédito del año 2000 y 2001 con un banco alemán porque primero el tipo no era muy aconsejable y segundo porque vencía, y la situación era que podíamos sin refinanciar –y eso es muy importante- liquidar esas operaciones de préstamo.

Creo que lo más positivo –y hay que verlo así- del Plan de Ajuste es que al tercer trimestre hemos cumplido los objetivos de ahorro en gasto que tendríamos que haber cumplido en el cuarto trimestre que es el final del año, luego hemos llevado una buena marcha.

No me digan que repercute o deja de repercutir, soy un ciudadano más y por supuesto pago los impuestos, las tasas y los servicios que como ciudadano de Valencia uso. Lo que sí que tengo claro es que esta ciudad lleva muchos años congelando los impuestos y aplicando solamente el IPC a las tasas y precios públicos, no como otras ciudades gobernadas por el PSOE –que usted habla de los 21 años de mala gestión del gobierno del PP-.

Sr. Sánchez, no sé cómo hace usted los números. Dice que la deuda se ha multiplicado por cinco, no sé de dónde lo ha sacado porque 800 millones si los multiplicamos por cinco son nada más ni nada menos que 4.000 millones; ya me explicará. Ese es el despilfarro, la mala gestión, pagar las facturas..., todas las veces que aparece en los medios de comunicación.

Y cuando le digo que lee las líneas que quiere leer, le voy a leer las conclusiones –y le pido al alcalde en funciones que lo atienda-: *‘En el trimestre analizado se han ejecutado las medidas descritas en los puntos anteriores’*. Viene a decir exactamente que se cumple perfectamente el Plan de Ajuste.

Por cierto, ya que usted habla de ayuntamientos –Barcelona, Málaga...- fíjese usted que nada menos que el líder del PSOE en Madrid -Tomás Gómez, alcalde de Parla- resulta que el Ayuntamiento de Parla está en quiebra y con 120.000 habitantes se han acogido al Plan de Pago a Proveedores con 250 millones de euros. Haga la resta y verá que de 183 a 250 millones de euros y de 800.000 habitantes a 120.000. Así es cómo lo lleva el PSOE donde administra. Y no le quiero decir lo de la liquidación del Presupuesto 2008 y 2009 en el que tuvimos que devolver dinero, que aún estamos haciéndolo; el PSOE en el Gobierno quería que fuera a 5 años y el Gobierno popular lo ha alargado a 10, ventaja para este Ayuntamiento.

Eso es lo que usted habla de mala gestión y de despilfarro, ya me explicará dónde está el despilfarro Sr. Sánchez.

Nada más y muchas gracias.”

Finalizado el debate, el acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Visto el informe de la Intervención General y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Quedar enterado del informe del interventor general sobre la ejecución del Plan de Ajuste, contemplado en el art. 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de

24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al tercer trimestre de 2012.

Segundo. Asimismo, quedar enterado de la información remitida sobre la ejecución del Plan de Ajuste, por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del art. 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

12.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, que da cuenta del informe correspondiente al tercer trimestre de 2012 sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales previsto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert sostiene:

“Gracias, Sr. Grau.

Ya hemos hablado un poco sobre esta cuestión en el punto anterior. Decir que las facturas registradas a 21 de agosto de 2012 que no se habían pagado a 30 de septiembre –es decir, dentro del plazo máximo marcado por la ley- ascienden a 2.239 y el importe de deuda pendiente de pago a esta fecha es de más de 68 millones de euros. En este caso, el número de facturas con respecto al segundo trimestre se ha incrementado en un 47%. De las 1.521 pendientes de pago en el mes de julio hemos pasado a 2.239 en octubre. Con respecto a la deuda pendiente de pago, la hemos

incrementado en un 50%; teníamos una deuda de casi 46 millones de euros y ahora es de casi 69.

Y más que el incremento tanto del número de facturas como de la deuda, lo que nos preocupa es que no se está haciendo frente al pago de estas facturas porque no hay dinero para pagarlas. Y esto es una bola de nieve que cada vez se va haciendo más gorda, Sr. Senent. Porque lo que no decimos es que cuando no se pagan estas facturas en los plazos marcados por la ley las empresas que se ven perjudicadas están en su derecho de pedir los correspondientes intereses de demora, con lo cual hacer frente a estos pagos se va dificultando cada vez más.

Decir que volvemos a observar con preocupación que hay determinadas facturas que hacen referencia a empresas que desarrollan su actividad en cuestiones de servicios sociales. Decir que hay facturas de todo tipo: de pequeño importe, gran importe, grandes contratas, no grandes contratas... Y una última reflexión: como usted ha dicho que no conocemos la realidad de la situación y que usted se da con un canto en los dientes de pagar no en 40 días sino en 70, le diría si se daría con un canto en los dientes si su nómina –y voy a referirme exclusivamente al salario de las concejales y los concejales, en ningún caso voy a hacer esta comparación con el de los trabajadores y trabajadoras de esta casa o de cualquier empresa- seguramente usted no recibiría con mucho agrado que no se le pagara la nómina a final de mes. Seguramente pondría el grito en el cielo –así tiene que ser- porque se demorara el pago de su nómina, de la mía, de la de cualquiera de los compañeros y compañeras que estamos en este hemiciclo, en casi el doble.

Sinceramente, si nos ponemos ante esa situación no nos demos con un canto en los dientes y asumamos como un reto, como una obligación y como una necesidad pagar en tiempo y forma para evitar dinero pagado de más por parte de este Ayuntamiento y así poder destinarlo a cubrir necesidades que tenemos, y muchas; y en segundo lugar, para dar una imagen de solvencia y de tranquilidad a las empresas que prestan servicios a este Ayuntamiento.

Muchas gracias.”



Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies.

Un comentari que sí que volia fer. Nosaltres enguany –i votàrem a favor, crec que tots els grups- vam demanar un crèdit per 181 milions per a pagar tots els deutes, totes les factures; això va suposar un augment de l’endeutament. I ara ens trobem que en el control de factures hi ha 68,5 milions de factures que no compleixen la legislació vigent de pagar-les abans de 40 dies. Allò legal i correcte seria que no hi haguera cap factura en este balanç.

M’he molestat en repassar les factures. No només hi ha factures d’abans de l’any 2012, hi ha 394 factures que estan registrades l’any passat –en el 2011-. I si em pensa dir que alguna és problema del mes de desembre, li he de dir que de desembre només n’hi ha dos; tota la resta són anteriors, de l’any 2011.

A nosaltres ens sembla que açò és passar-se’n molt respecte a una llei, un retard intolerable quan hem tingut un crèdit per a pagar totes estes factures. I és un indicador molt clar, Sr. Senent, de què les coses s’han de millorar seriosament perquè aquestes factures que no es paguen generen molts problemes a les empreses i moltes empreses com a conseqüència d’estos retards fins i tot han de tancar, han de fer retalls de personal o tenen problemes gravíssims. No podem entendre com després de demanar un crèdit per a pagar totes les factures ens apareixen factures del 2011; concretament, 394. Ens sembla incomprendible i un exemple de què la seua gestió en este tema és manifestament millorable.

Gràcies.”

Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez dice:

“Gracias, Sr. Vicealcalde.

Como hemos mencionado antes, con el Plan de Pago a Proveedores anunciaron ustedes que este Ayuntamiento ponía el contador a cero en cuanto al pago a proveedores y que somos un ayuntamiento saneado. Pero también es verdad que sin ninguna sorpresa

porque es lo habitual en ustedes, lo que se ha demostrado es que no era verdad y que sigue habiendo facturas retrasadas.

En este informe sobre la morosidad del Ayuntamiento en el tercer trimestre se reconoce que hay 12 facturas del 2009, por 75.000 euros; 58 facturas del 2010, por 180.000; y 606 facturas del 2011. En total, 676 anteriores al 2012. Algunas, por fechas, podrían haber entrado posiblemente en el Plan de Pago a Proveedores y no estarían en este informe.

Ciñéndonos a los informes de morosidad, en marzo el informe indicaba que había facturas por 225 millones de euros. Luego se redujo en junio a 45 millones por efecto del Plan de Pago a Proveedores. Pero en septiembre, y ése es el problema, ustedes han vuelto a su mala gestión habitual y se ha triturado ya en 68,5 millones de euros de facturas que han pasado ya los 40 días legales para pagarlas. ¿Eso qué quiere decir? Que habrá que empezar a pagar ya intereses de demora.

Desde mi grupo, nosotros nos creemos que ahora ustedes tengan mucho interés en pagar y que tendrían mucho interés en resolver todos los problemas de los proveedores. Pero me tendrán que reconocer que en un momento de reducción de ingresos tendrían que hacer un esfuerzo mayor en controlar algunos gastos, prescindibles perfectamente y evitables. Porque de los 68,5 millones de euros correspondientes a las 2.239 facturas que están fuera de la ley habrá que pagar intereses de demora; al 8%, por cierto. Esto nos va a costar 15.000 euros diarios; cuanto más tarden, más habrá que pagar obviamente.

Les recuerdo que en el 2012 ustedes dijeron que iban a dedicar 4,5 millones de euros en el Presupuesto a pagar intereses de demora. Tuvieron que subirlo 500.000 euros. Es decir, este año nos gastaremos en intereses de demora más de 5 millones. Teniendo en cuenta por ejemplo que el centro de salud de Benicalap cuesta 2.400.000 euros, imagínense las cosas que podrían hacer con ese dinero que dedican a intereses de demora si lo dedicaran a otras cosas. Pero claro, eso sería mejorar la gestión y parece ser que es imposible; sobre todo si no sabe lo que es multiplicar.



En el año 1.991 la deuda del Ayuntamiento de Valencia era –traducida a euros- 188 millones de euros. Hoy hemos llegado a más de 1.000 millones. Si usted multiplica 200 millones por 5 le da 1.000 millones. Esa es su gestión durante 21 años. La deuda ha crecido siempre, gobernara quien gobernara, fuera la coyuntura que fuera. Y eso no es culpa de Zapatero, ni de los romanos; es culpa suya. Entraron ustedes en una dinámica de aumentar la deuda sin ningún tipo de límite; ése es su problema. ¿Qué ahora quieren bajarla? Menos mal. También la tienen que bajar porque en su día la contrataron, si no la hubieran contratado hoy no tendríamos que devolver 1.000 millones.

Muchas gracias.”

El delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Empiezo por lo último, me ha dicho desde el año 1991. Usted se ve que no vivía en Valencia y no sabe cómo estaba en el año 1991. Fui concejal del Ciclo Integral del Agua, no había ni alcantarillado. Se lo digo para que lo tenga claro. Y se tuvo que hacer.

No sé de dónde saca usted los 1.000 millones. Yo he pedido hoy mismo lo que es la deuda viva de este Ayuntamiento y a 31 de diciembre de 2011 era de 890 millones. Los 1.000 millones, como usted hace los números: multiplica por 5, si no le gusta cómo queda lo hace por 6; no hay problema.

Cada tres meses llevamos lo que corresponde al cumplimiento del plazo para el pago de las obligaciones municipales, como manda la ley. Por eso esto es un dar cuenta. Y efectivamente, ahora, a 30 de septiembre de 2012, asciende a 2.239 facturas y un importe de deuda pendiente de pago de 68 millones. Para su información, del el 1 al 24 de octubre este Ayuntamiento en Tesorería ya ha pagado casi 12 millones. Esto es cambiante y mañana será otra cantidad, y pasado mañana será menos o será más conforme vayan entrando las facturas en Tesorería.

Cuando dijimos poner el contador a cero -siempre he hablado en Tesorería, en Intervención General o en la Delegación de Hacienda -, es lo que había. Si luego van entrando otras facturas, tenemos que reflejarlas para poder pagar. Y hay una fiscalización por parte de Intervención. Eso es lo que se hace y no hay más, no me saquen ustedes historias de la época de los Reyes Católicos o de los romanos porque esto es lo que se lleva: cumplimiento.

Y con respecto al salario, Sra. Albert, le puedo decir que este Ayuntamiento de Valencia -y con muchos años- está al cumplimiento exacto de pagos a la Seguridad Social y de todos los salarios, no sólo los de los concejales sino de todos los funcionarios en tiempo y día. Y, por desgracia, muchos ayuntamientos de España son deudores de la Seguridad Social y deben un mes o dos no a los concejales sino a todos los funcionarios. Puedo decir que en este Ayuntamiento no ha pasado nunca en ese aspecto.

Se reincorpora a la presidencia la Sra. Alcaldesa.

Estamos dando cuenta de cuál es el estado de facturas que tienen más de 40 días. Y este Ayuntamiento, Sr. Sánchez, le guste o no le guste, se mueve, genera actividad, genera facturas, paga a proveedores cuando y como puede. Nunca lo he negado, pero paga. Y eso es lo importante.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Sánchez prosigue:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Si es que me da usted la razón, Sr. Senent. Si usted ha pedido hoy que le digan lo que debíamos el 31 de diciembre de 2011 y le han dicho 890 millones, sume usted

183 millones del crédito del Plan de Pago a Proveedores: más de 1.000 millones. Tengo yo razón. Gracias.

Sobre como estaba Valencia el año 1991, sé como estaba la ciudad en el año 1991 e incluso como estaba en 1979. Y todos los gobiernos cuando llegan tienen la situación que tienen. En 1979 los gobiernos de izquierdas que tuvo esta ciudad se encontraron la ciudad que se encontraron e intentaron mejorarla y ustedes en 1991 se encontraron la ciudad que se encontraron –mejor que la de 1979, objetivamente- e intentaron mejorarla. Pero el problema es cómo la han intentado mejorar: con una deuda brutal; insisto, multiplicada por cinco.

Mejorar la gestión puede ser difícil y usted se puede sentir orgulloso de que paga aunque sea tarde; podría sentirse orgulloso si pagara bien y a tiempo, porque eso sería una buena gestión. Nosotros siempre intentamos compararnos con ciudades de nuestro nivel: Madrid, Barcelona, Bilbao, Málaga, Zaragoza. Y usted me saca –porque ahora empezamos los plenos la tarde de antes, no tengo ningún problema; ayer estuve como los niños esperando a los Reyes Magos, esperando su nota de prensa para intentar contestarle- a Parla y a Tomás Gómez. Primero, Parla no es como Valencia, para empezar. Segundo, Tomás Gómez ya no es alcalde de Parla hace bastantes años.

Insisto, si somos serios –creo que hay que aspirar a ser serios en este Ayuntamiento, la tercera ciudad de España- tendremos que compararnos con algo similar a nosotros. Podríamos compararnos con Illán de las Vacas o Saldecillo, que son pueblos que tienen 5 y 8 habitantes; los más pequeños de España. Y podríamos preguntarles qué tal les ha ido o qué han pedido para el Plan de Pago a Proveedores. No todos los ayuntamientos –aunque usted pague las nóminas- están tan mal gestionados como éste, hay algunos que lo hacen mejor. Incluso cuando les pongo ejemplos, no le pongo ejemplos sólo del PSOE sino de todos los partidos para que vea que es una cuestión de gestión y no de ideología.

Si usted se siente muy orgulloso porque paga, aunque sea tarde pues felicidades. Como valencianos no nos podemos felicitar porque lo haga.

Gracias.”

Por último, el Sr. Senent dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Le pongo los ejemplos que aparecen en los medios de comunicación y creo que una ciudad de 120.000 habitantes no es un pueblecito. Me acuerdo en una época en que un alcalde socialista de un pueblo de la provincia de Valencia hacía el presupuesto en papel de estraza, eso lo he visto. Y si quiere le digo el pueblo: era Llaurí. Estoy hablando del año 1983, 1984, 1985.

Por lo tanto, no me voy a referir a pueblos de ese estilo. Me refiero a ciudades como Parla, con 120.000 habitantes -hay muchas capitales de provincia que no tienen 120.000 habitantes-. Y, por supuesto, D. Tomás Gómez ya no es el alcalde, gracias a Dios. Pero toda la deuda viene de la época hasta las elecciones del 2011 en que fue alcalde de Parla. Y quiere ser presidente de la Comunidad de Madrid.

Solamente contestarle a una cosa: he dicho 890 millones a 31 de diciembre de 2011 y usted ha dicho que no va desencaminado con los 183 más. A 31 de diciembre de 2012 –ahora- la deuda será de 964 millones de euros. Y si la prolongamos con arreglo a lo que va a venir del Presupuesto de 2013 estaremos por debajo del 31 de diciembre de 2011. Si eso también es mala gestión según usted, nos basaremos en la gestión que hacía el PSOE cuando gobernaba también esta ciudad. Creo que no es necesario explicarle más cosas.

Por supuesto, si usted habla de deuda la primera fue el engaño que hizo el Gobierno del Sr. Zapatero con una liquidación del Presupuesto del 2008 y 2009 que resulta que dijo que teníamos más dinero y el Ayuntamiento, basándose en la confianza que le daba la liquidación que presentaba el Gobierno cuando hizo los Presupuestos lo metió en el suyo. Y dio la casualidad que en el año 2011 dijeron que había que devolver ese dinero, que aún lo estamos devolviendo.

En este punto se da cuenta y no quiero decirle nada más. Si pasamos a ciudades como Zaragoza, Barcelona, Málaga... Jerez no tiene 120.000 habitantes. Ahora gobierna el PP, ¿y qué tiene? La deuda que dejaron de más de 1.000 millones de euros.

Así es como ustedes han administrado. Si tenemos los ocho años de gobierno, gobierno me parece muy fuerte, del desgobierno del Sr. Zapatero y estamos pagándolo todos los españoles ahora.

Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Han dejado más de 1.000 millones de deuda, con la cuarta parte de población. Es uno de los escándalos españoles de la mala gestión municipal de ustedes. Eso quería recordar.”

Finalizado el debate, el acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“En cumplimiento de lo ordenado por el art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por la vicetesorera municipal se ha elaborado el informe trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2012 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la mencionada Ley 15/2010. A dicho informe se adjunta la información elaborada por la habilitada estatal titular de Presupuestos y Contabilidad, a la que se refiere el art. 5 de la misma Ley. De conformidad con lo establecido en el mencionado art. 4, el Ayuntamiento viene obligado a remitir dicha información al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que se de cuenta al Pleno municipal de la mencionada información.

Por cuanto antecede, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley 15/2010, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Que por la Tesorería municipal se remita al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Conselleria de Hacienda y Administraciones Públicas el informe elaborado por la vicetesorera municipal en cumplimiento de lo establecido en el art. 4 de la Ley 15/2010, así como la información adjuntada a dicho informe por la habilitada

estatal titular de Presupuestos y Contabilidad correspondiente al tercer trimestre de 2012.

Segundo. Quedar enterado del informe trimestral sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones municipales previsto en los art. 4 y 5 de la Ley 15/2010.”

13.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, que da cuenta de los estados de situación de tesorería y de ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo Socialista el Sr. Sánchez dice:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Puestos a ver si estamos de acuerdo, le voy a proponer a mi portavoz que en el próximo pleno presentemos una moción –a ver si la votan ustedes- pidiendo a Zapatero que dimita como presidente del Gobierno porque entonces usted ya no tendrá problemas.

Vayamos al tema: la ejecución del Presupuesto. A 30 de septiembre de 2012 la foto fija de su gestión como alcaldesa, Sra. Rita Barberá, se puede resumir en dos cosas: la baja ejecución de las inversiones y un saldo negativo entre ingresos y gastos de 76 millones de euros. En el conjunto de gastos ustedes han llegado, es verdad, a la ejecución del 68%; pero en las inversiones han ejecutado sólo el 40%. Si ya era preocupante la cantidad en inversiones –que este año son 104,6 millones; peor es lo del 2013 que van a ser 13 millones parece ser-, la baja ejecución de la inversión obviamente repercute negativamente en el empleo.

Haciendo una especie de resumen claro de cómo llevan ustedes las inversiones Delegación por Delegación, hay tres en las que no han ejecutado nada. Cementerios, que tenía 1.000.000 euros, 0 euros; Gestión Urbanística, que tenía 2.700.000 euros, 0



euros; Alumbrado, que tenía 800.000 euros, 0 euros de ejecución presupuestaria. Hay otras cosas también criticables. Bienestar Social no ha llegado ni al 23%; Empleo, ni al 25%; Bomberos y Prevención, el 3,98%; Ciclo Integral del Agua, el 38,87%; Proyectos Urbanos, el 5,46%; y Circulación y Transportes, el 2,34%. Eso respecto a la ejecución de las inversiones.

En cuanto a los ingresos, se ha liquidado un 26% menos de lo previsto. Es verdad que aún quedan unos meses para ver si apuran un poco el tema, posiblemente lo hagan. A 30 de septiembre, habían recaudado 527 millones de euros y habían pagado 507. Pero el problema viene en que habían tramitado pagos por 603; es decir, una diferencia entre recaudación y obligaciones reconocidas de -76 millones de euros. A esto hay que añadir las obligaciones pendientes de 96 millones y los 68,5 que hemos visto antes de facturas fuera ya de los 40 días de pago.

Y otro tema estrella de este Ayuntamiento: la deuda de la Generalitat, consentida por la Sra. Alcaldesa, pues sigue igual. Del 2004 al 2011 nos siguen debiendo los 29,4 millones de euros. Y del 2012, que nos tenían que pagar 17.300.000 euros, nos han pagado 800.000; es decir, el 4,7%.

En definitiva, esa es la realidad de su ejecución del Presupuesto a 30 de septiembre. En resumen: el gobierno municipal de la alcaldesa Sra. Barberá invierte poco y ejecuta menos. Y el problema es que eso no crea empleo, que justamente es lo que más necesita esta ciudad en este momento.

Muchas gracias.”

El delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

No creo que tenga que presentar una moción pidiendo la dimisión del Sr. Zapatero, se ha ido a casa porque el pueblo español lo retiró de la circulación hablando en plata -bueno, lo retiró de la circulación el PSOE; también es verdad-. Creo que sí que

puede presentar una moción en la cual pida la dimisión del Sr. Rubalcaba, secretario general del PSOE en estos momentos, debido a los éxitos que están recibiendo ustedes en toda España. Y no le hecho la culpa al Sr. Rubalcaba, aunque fuera miembro del Gobierno; le hecho la culpa a la gestión del Sr. Zapatero, que fue la peor gestión que ha hecho un presidente del Gobierno en este país desde la democracia por no decirle desde los Reyes Católicos.

Lo siento, Sr. Sánchez. Vuelve a confundir, vuelve a meter unos números en un sitio y otro. Me habla de recaudado líquido y dice: 527 millones. Y después dice: '*Y obligaciones reconocidas, hay 603*'. No. Vaya a la misma comparativa, a pagos líquidos, que son 507; luego aún tenemos 20 millones. Si vamos a obligaciones reconocidas, son 603 millones; y derechos liquidados, son 672 millones. Luego esa es la comparativa.

Usted habla de la mala gestión durante 21 años, el despilfarro...; es un molinillo en ese aspecto. A 30 de septiembre que el Presupuesto de este Ayuntamiento en ingresos esté gestionado lo recaudado sobre los derechos líquidos en el 78,4% y en los gastos que estén los pagos líquidos sobre las obligaciones reconocidas en un 84% es simple y llanamente una buena gestión del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento. Y esto es lo que refleja el estado de ejecución a 30 de septiembre. Le puede dar vueltas. Ahora, yo comparo obligaciones reconocidas con derechos liquidados, no al revés -pagos líquidos por un lado, derechos liquidados por otro y lo mezcla todo-. No, Sr. Sánchez. Por eso se lo he dicho antes.

Por cierto, cuando habla de la gestión y de que Cementerios tiene un 1.000.000 euros le tengo que decir que se lea los acuerdos de de este Ayuntamiento por los cuales había 20 millones en el Presupuesto para inversiones en una operación de crédito que a raíz de las órdenes del Gobierno de España no se pudo hacer dicha operación. Por lo tanto, se tuvo que quitar esas cantidades y una era el 1.000.000 para Cementerios. En consecuencia, no se puede ejecutar. Eso es lo que aparece.

Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones, el Sr. Sánchez responde:



“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Hoy se está superando, porque si dada la gestión del Sr. Rajoy que nos está llevando al rescate pide usted la dimisión del líder de la oposición es de una cierta curiosidad democrática. Me temo que cualquier día la culpa de su gestión será mía y un día llegarán aquí y pedirán mi dimisión por culpa de su gestión. Es una cosa gloriosa. Espero que cualquier día pida mi dimisión en vez de irse usted. Perversiones democráticas que ustedes ejercen.

En cuanto a las inversiones, si quiere le puedo explicar yo o me gustaría que usted lo hiciera. Veintiocho delegaciones: Pedanías, el 78% ejecutado –un campeón, Sr. Aleixandre-; Bomberos y Prevención, 3,98% -¿qué pasa, Sr. Domínguez?-; Policía, 33%; Bienestar Social, 22% -Sra. Albert, tiene que mejorar-; Patrimonio Cultural, 35% -Sra. Beneyto, muy bien; bueno, no tanto-; Cultura, 47% -necesita mejorar-; Educación, 0,21% -no le digo nada Sr. Del Toro, es verdad que era poco-; Deportes y Marina Real, 77% -bien, Sr. Grau-. Otras cosas, que son las gordas, ya no son tan bien: Proyectos Urbanos, 5,46% -de 7.000.000 euros-; Alumbrado, nada...

Ese es su problema, lo que yo hago tiene que hacerlo usted. Ver Delegación por Delegación porque no se ha ejecutado. Porque al fin y al cabo reconocerá conmigo que la inversión que lleva a que se cree empleo, si no se ejecutan las inversiones no se creará empleo.

Gracias.”

Por último, el Sr. Senent dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Estoy encantado con usted, Sr. Sánchez. No le voy a pedir su dimisión, ni nada de eso. Además, usted no tiene responsabilidad de gobierno, los valencianos no han querido darle responsabilidad de gobierno.

Ha parecido que usted estaba en una clase de colegio diciendo: ‘*Fulanito, puede mejorar*’, ‘*Menganito, el mes que viene veremos como estás*’, etc. Pues no, aquí

hay una gestión. Una será más, otra menos. Pero en global es una gestión del PP, con su equipo de gobierno y al frente la alcaldesa, para gestionar porque así lo han querido los valencianos esta ciudad le guste o no le guste. Espérese al 2015 y veremos si tiene responsabilidad de gobierno. Creo que a este paso no, pero ese es su problema.

Gracias, Sra. Alcaldesa.”

Se ausenta de la sesión la Sra. Bernal.

Finalizado el debate, el acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“1. En aplicación de lo dispuesto en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2012, se eleva al Pleno de la corporación, previo conocimiento de la Junta de Gobierno Local, la información correspondiente a la ejecución del Presupuesto y del movimiento y situación de Tesorería referidas al 30 de septiembre de 2012.

2. La necesidad de archivo por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable de la totalidad de los documentos elevados al Pleno municipal, por razones de legalidad, no obstante la existencia de registros informáticos y libros oficiales, garantes de la permanencia de dicha información, requiere, dada la limitación de los locales disponibles para archivo, el reducir el contenido documental elevado al Pleno municipal, limitándolo exclusivamente al Estado Resumen General de Tesorería y al Informe elaborado por el Servicio Económico-Presupuestario habida cuenta de que en el referido informe se contiene la información básica requerida por la normativa antes mencionada. Ello sin perjuicio de la remisión por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable a los concejales portavoces en el Pleno municipal de los documentos complementarios correspondientes.

En consecuencia con lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la

Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de los documentos elevados por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable al Pleno municipal, en aplicación de lo dispuesto en el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Base 75ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012, y que comprende:

1. Informe de Gestión elaborado por el Servicio Económico Presupuestario respecto a la ejecución del Presupuesto municipal y de las inversiones correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2012.

2. Estado-Resumen General de Tesorería a 30 de septiembre de 2012.”

14.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, que propone aprobar la 7ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto 2012.

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, por el Grupo EUPV la Sra. Albert sostiene:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Muy brevemente, para anunciar el voto en contra del Grupo Municipal EUPV ante este punto del orden del día por una cuestión ideológica, porque estamos en contra -como siempre hemos manifestado- de aplicar cualquier ingreso extraordinario que tenga esta casa a la amortización de deuda. Aunque queremos reconocer aquí que, efectivamente, el crédito ICO al que va a ir destinada esta cantidad tiene un tipo de interés totalmente abusivo y estaba desangrando financieramente al Ayuntamiento y por lo tanto es un no menos crítico que en otras ocasiones.

Gracias.”

Seguidamente, el portavoz del Grupo *Compromís*, Sr. Ribó, manifiesta:

“Gràcies.

Nosaltres anem a votar que sí a aquesta modificació perquè entenem que els 3,2 milions que venen concretament de la comptabilització final del 2010 ens sembla en primer lloc que és difícil assignar-los a una altra cosa que no siga amortització de deute i en segon lloc ens sembla raonable perquè aquesta amortització de deute té com s’ha dit ja uns rèdits abusius. Per tant, ens sembla raonable i l’anem a votar favorablement.

Sí que volem fer una reflexió al voltant del deute, que amb açò precisament disminuirà. Amb dades del 30 de setembre -hem de mirar fotos fixes perquè no tenim la foto diària com té vosté, Sr. Senent- hi havia un capital viu d’amortització de 1.044 milions d’euros. Això suposa un percentatge de deute del 135%. A finals de mes, si les amortitzacions funcionen adequadament i tot funciona, l’estimació és que el percentatge baixe al 125%. En primer lloc, desitgem que es complisca; però el que sí hem de dir és que és un percentatge altíssim, com s’ha dit, que s’ha multiplicat.

I ara que acabem de conèixer les dades de l’EPA i com en el nostre país ja hi ha 700.000 aturats, com tenim el 28% de nivell d’atur, ens preguntem què s’ha fet amb estos diners que ara hem d’estar pagant perquè en estos moments tinguem unes taxes d’atur molt més elevades que la majoria de comunitats, en primer lloc. I com anem a afrontar el problema de resoldre l’atur amb eixos nivells d’autoherència –perquè és una autoherència- que vostés s’han deixat i ens han deixat per al futur. Ens sembla terriblement preocupant i crec que les dades d’atur ens han de preocupar més perquè entenem que aquestos recursos que manifesta clarament el nivell d’endeutament no han anat a generar ocupació, almenys a generar ocupació estable.

Gràcies.”

Se reincorpora a la sesión la Sra. Bernal.



Por el Grupo Socialista, el Sr. Sánchez dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Brevemente, para fijar la posición. Nosotros nos vamos a abstener porque es verdad que ustedes han optado por esta opción, pero también es verdad que se da una paradoja y es que ustedes van a amortizar un crédito porque tienen un tipo muy alto –al 6,5%- y sin embargo tienen ahí una bolsa de 2.239 facturas por 68,5 millones de euros por las cuales van a tener que pagar un 8%. Paradojas de la gestión, Sr. Senent.

Gracias.”

El delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Muy breve. Simplemente, el expediente de modificación de créditos contempla los 3.320.000 euros y amortiza la operación del ICO con un banco. Y es gracias a la liquidación del 2010 el cual este Ayuntamiento recibió del Estado 35.944.000 euros, la operación de préstamo que estaba contemplada en el presupuesto fueron 32.600.000 y la diferencia, esos 3.320.000 euros, es lo que amortiza el préstamo del ICO de un banco.

Nada más y muchas gracias, Sra. Alcaldesa.”

Finalizado el debate y sometido a votación el dictamen, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por los votos a favor de los 22 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y *Compromís* presentes en la sesión y en contra el Sr. Concejel y la Sra. Concejala del Grupo EUPV; hacen constar su abstención los 7 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Socialista presentes en la sesión.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistos los informes de la Intervención General, de la titular del Órgano de Presupuestos y Contabilidad y del Servicio Económico-Presupuestario, y de

conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Aprobar la 7ª Modificación del Presupuesto de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del ejercicio 2012, por un importe total de 3.320.229,23 €, con el siguiente detalle por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**ALTAS**

Capítulo 9º 3.320.229,23

TOTAL ALTAS 3.320.229,23

ESTADO DE INGRESOS**ALTAS**

Capítulo 4º 3.320.229,23

TOTAL ALTAS 3.320.229,23

MOCIONES**15 y 16.**

La presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado tratar conjuntamente sendas mociones suscritas por el Sr. Calabuig, portavoz del Grupo Socialista, y el Sr. Ribó, portavoz del Grupo *Compromís*, sobre el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2013, cuyas propuestas de acuerdo son del siguiente tenor:

- Moción Sr. Calabuig

“El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de la Nación a rectificar urgentemente el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2013 para que se incrementen o, en su caso, se incluyan, partidas dedicadas a inversiones productivas que ayuden a dinamizar la economía y generar empleo en Valencia y su área metropolitana.”

- Moción Sr. Ribó

“1. El Ple de l’Ajuntament de València acorda manifestar la seua disconformitat amb els Pressupostos Generals de l’Estat.

2. El Ple de l’Ajuntament de València sol·licita al president del Govern espanyol que la inversió prevista per al territori valencià i en la ciutat de València s’adeqüe tant a la nostra població com a la nostra aportació al PIB estatal.

3. El Ple de l’Ajuntament de València sol·licita al president del Govern espanyol que acabe la discriminació en les inversions al territori valencià i en la ciutat de València que els Pressupostos Generals de l’Estat arrosseguen des de fa anys.

4. El Ple de l’Ajuntament de València traslladarà aquest acord a la Presidència del Govern espanyol.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig manifiesta:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sres. i Srs. Regidors.

El Govern d’Espanya ha registrat recentment en el Congrés dels Diputats el projecte de Pressupostos per al 2013. En eixe document expressa la seua línia política, la seua voluntat política i les prioritats que té. De l’anàlisi del projecte del Sr. Rajoy es dedueix, sens dubte, que estem davant els Pressupostos més antivalencians, antisocials i injustos de la història de la democràcia. Són els Pressupostos d’un país intervingut, d’un país a demés al qual la Sra. Merkel -la seua companya del Partit Popular Europeu- ha imposat un calendari per tal d’aconseguir un equilibri fiscal en uns terminis impossibles

i què condemnarà segurament a grans patiments a gran part de la població espanyola per molt de temps.

Resulta inconcebible per exemple que hi haja 40.000 milions per als bancs i què, al mateix temps, hi haja una greu caiguda de les inversions, de les polítiques actives d'ocupació i concretament no hi ha un sol euro per a l'ocupació juvenil. A més d'això, són Pressupostos profundament equivocats, faltats de credibilitat, ineficaços i a demés clarament ineficients des del punt de vista econòmic.

La proposta del Govern del PP augura més pujades d'impostos a les classes mitjanes i a les famílies treballadores, més retalls, la congelació de les pensions i un dur escenari de patiment en què es preveu la pèrdua de més de mig milió d'ocupacions, el que situarà a Espanya en els sis milions de parats al final de l'any pròxim. Això suposa un increment previsible de més de 10.000 parats per a València que units als més de 82.000 que ja tenim situaran la nostra ciutat amb aproximadament 100.000 parats en finalitzar l'any 2013, segons les pròpies previsions del Govern.

A més, evidentment, aprofiten aquestos comptes per a imposar un model ideològic que agreujarà les desigualtats i això tindrà també una correlació immediata en els nostres barris perquè no demana els esforços precisament als grans patrimonis ni als qui tenen majors plusvàlues sinó fa recaure el pes de l'ajust en les persones més modestes, especialment en l'àmbit per exemple de les retallades en educació, en dependència, en beques, en sanitat o en desocupació. Tot això es concreta, per exemple, en una reducció del 40% en serveis socials -que tindrà també impacte directe en la nostra ciutat- o del 35% en foment de l'ocupació.

Es tracta d'un colp molt dur per a València i la nostra Comunitat. Ens discriminen, a demés, enfront d'altres territoris i estan comprometent clarament l'eixida de la crisi. Esta és una realitat sense pal·liatius, que han denunciat empresaris, sindicats i fins i tot alguns dirigents del PP.

Vostés, lamentablement, tindran la temptació possiblement del partidisme i de subordinar una vegada més els interessos dels valencians als propis del PP. Però el més greu és que a la nostra ciutat les inversions passen de 264 a 149 milions; és a dir,



tindrem una baixada de més del 43% en les inversions de València ciutat. Això té com a conseqüència directa la pèrdua de més de 2.500 ocupacions només per este concepte.

Pràcticament totes les partides inversores es veuen afectades i suposarà l'ajornament de coses tan importants com per exemple els accessos per autovia a la ciutat de València, el servei de rodalia de Renfe o l'estació de València. I crec que tenen una especial gravetat les retallades en Adif que suposaran l'ajornament d'una acció estratègica per a València i el seu desenvolupament i competitivitat com ara el corredor mediterrani de mercaderies, que ens ficarà en una situació de desigualtat respecte d'altres comunitats autònomes. A demés, partides importants per a la rehabilitació que hi havia, com ara la del Cabanyal, o per als museus, pràcticament tot va desapareixent dels Pressupostos. Com les transferències al Palau de les Arts, de què tant s'han queixat vostés i ara es reduïxen a la meitat respecte als governs anteriors. També partides com ara la promoció del valencià o l'activitat internacional de les bandes de música han desaparegut d'estos Pressupostos.

Per això, creiem que és l'hora de la unitat i de què tots els grups d'este Ajuntament treballem junts per a exigir al Govern de Rajoy que canvie i que rectifique uns Pressupostos profundament antivalencians, profundament antisocials i profundament injustos.

Moltes gràcies.”

Seguidamente, el Sr. Ribó dice:

“Gràcies.

Una xicoteta anàlisi dels PGE de 2013 ens permet preguntar-nos: Què li hem fet els valencians al Sr. Rajoy perquè ens castigue amb unes inversions que suposen la meitat de la mitjana estatal? Sí, 113 euros per càpita en València, front els 226 en tota Espanya. Representem el 9,8% del PIB espanyol, el 10,8% de la població, però només rebem el 6,1% de la despesa. Per què el PP ens tracta tan malament a esta Comunitat, Sra. Barberà? Com és possible que es retalle la inversió en la nostra Comunitat un 57%? Més de la meitat respecte a l'últim any del Govern socialista.

Algú ens pot explicar quins criteris s'han seguit per a abandonar les inversions ferroviàries en el corredor mediterrani mentre es prioritzen les inversions en la cornisa cantàbrica i Galícia? No estava clar que era el corredor més rendible econòmicament? Ja s'han fet inversions ruïnoses i sense sentit de rendibilitat en Alta Velocitat. Ara es connecta amb França i la nostra Comunitat es queda fora i sense inversions. És una condemna de mort a l'economia valenciana.

Mentrestant, ni un euro per al Parc Central, ni per a l'estació definitiva, ni per al túnel passant, ni per a res. Es retarda *sine die* el succedani del tercer carril, no tindrem tercer carril fins el 2017 la qual cosa fa perillar inversions empresarials i debilita les exportacions. Ni un euro per a accessos ferroviaris per al Port de València. El seu competidor, el Port de Barcelona, rebrà per este concepte 60 milions d'euros enguany. Sra. Barberà: Què li han fet les exportacions valencianes al Sr. Rajoy? Per què s'encabota el Sr. Rajoy en deixar-les abandonades?

Parlem un poc de cultura. El Museu de Belles Arts Sant Pius V es queda sense un euro per a les seues -podríem dir- eternes obres d'ampliació. No se sent un poc responsable d'aquesta situació, Sra. Barberà, per haver col·locat este museu com a ariet de conflicte amb l'anterior govern estatal? Els 4,5 milions perduts per no donar llicències d'obres són senzillament un escàndol. No creu que és escandalosa la situació d'este museu? Tampoc es contempla cap aportació al Museu de Ceràmica, que és de gestió estatal. Com és possible que l'aportació estatal al Palau de les Arts haja baixat i siga irrisòria respecte els palaus de l'òpera de Madrid i Barcelona quan la producció teatral és comparable? Ningú del seu partit ha sabut explicar açò als qui governen a Madrid després de gastar-se centenars de milions en la seua construcció?

A nivell de carreteres, el tercer carril de l'A3 fins Bunyol es va adjudicar en 2009 per a 30 mesos; els retalls faran que es prolonguen fins el 2017. Sra. Barberà, ha pensat en els accidents, els retards i els problemes de tot tipus que suposa? Ni un euro per a ajudar al transport metropolità, mentre dediquen 95 milions a Barcelona i 127 a Madrid mitjançant els seus contractes programa. Sra. Barberà: no n'hi ha prou amb telefonar a la ministra de Foment i protestar; cal fer més coses, moltes més coses. S'ha plantejat d'on es treuran els diners per a regenerar la platja del Saler quan

s'aconseguisca alliberar el segon vaixell? Els pressupostos per a regeneració de platges han disminuït un 61%.

Tenen raó els empresaris quan qualifiquen d'afront, de vergonya i no recorde quans adjectius més. Hem llegit, Sra. Barberà, les seues reaccions davant dels últims Pressupostos: unes veritables arengues a favor de València. La seua vehemència i radicalitat només aconseguen comparar-se amb la imatge del Palleter. Però en realitat no era defensar València, era atacar al contrincant polític com estem veient en estos moments. Ara, els Pressupostos són molt pitjors per a València que aquells de 2009 i 2010 quan vosté els criticava amb vehemència; molt pitjors. A més, amb un gravíssim greuge comparatiu amb la resta de comunitats autònomes. Som la pitjor de tota la península, exceptuant la Comunitat Foral de Navarra que té recursos per a apanyar-se a soles. No n'hi ha prou amb telefonar, amb lamentar-se; caldrà fer alguna cosa més efectiva.”

Por el Grupo EUPV, la Sra. Albert señala:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Muy brevemente para manifestar el apoyo del Grupo Municipal EUPV a las mociones que han planteado tanto el Grupo Socialista como el Grupo *Compromís*. Decir que evidentemente compartimos la necesidad de que los PGE sean de un contenido más social y que permitan garantizar prestaciones en estos momentos básicas y necesarias no sólo para la ciudad de Valencia sino para el conjunto del Estado.

Pero queremos recordar, trasladar a esta cámara, lo que para nosotros es el problema y lo que nos ha llevado a esta situación y que si no se soluciona va a ser imposible por mucho que [...] al Congreso de los Diputados, no va a servir absolutamente para nada.

El art. 135 de la CE, en su párrafo nº 3 -iniciada su reforma en el mes de agosto de 2011- dice:

‘3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta.’

Este es el verdadero problema y quiero recordar aquí que quien lo votó debe asumirlo y rectificar. Gracias a esta reforma constitucional que nos lleva a estos Presupuestos injustos tenemos casi seis millones de desempleados y desempleadas en el Estado español, un 28% de paro en el País Valenciano y un 25% de paro en el Estado español.

Desde la legitimidad que nos da al Grupo Municipal EUPV haber votado en contra de esta reforma y haber hecho campaña para que no se produjera, traslado esta idea, pido reflexión, coherencia. Y desde luego, un rumbo político y plantear las cosas donde toca, en la cámara que toca y desde nuestros grupos políticos en función de nuestra representación.

Gracias.”

El vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Tengan ustedes la tranquilidad absoluta de que este gobierno, exactamente igual que ha venido haciendo en años anteriores, está haciendo este año, sea cual sea el color del gobierno político de Madrid. Por lo tanto, que las modificaciones o enmiendas a los Presupuestos que nos parecen razonables las tramitamos para que el grupo parlamentario las lleve al Congreso no les quepa la menor duda de que lo estamos haciendo. No como ustedes, señores socialistas, que durante ocho años negaron la existencia de un millón de habitantes. Lamento profundamente, y hago referencia a lo que antes decía el Sr. Sánchez, que dentro de 25 días hará un año que se celebraron

elecciones generales. Durante ocho años sus compañeros han gobernado en España y han discriminado a esta Comunidad Valenciana.

Lo de San Pío V simplemente es una falacia, es un tinglado que se montaron ustedes en Madrid modificando convenios unilateralmente para tener la excusa de no hacer la ampliación del museo. Hay documentación que lo acredita y pueden ustedes negarlo, pero los hechos son innegables.

Sr. Ribó: para la primera fase del Parque Central hay dinero, lo tiene la Sociedad; no tiene que estar en los PGE. Se empeñan ustedes en buscar donde no deben o quieren buscarlo donde no deben para decir que allí no está, no lo sé. La primera fase, que es a la que se puede acceder más pronto porque es la que está libre de infraestructuras ferroviarias, tiene garantizada su financiación y se sigue adelante con los trabajos con normalidad como así se aprobó en la reciente reunión del Consejo de Administración.

Me sorprende que hablen ustedes de los accesos de la A3 y de la A7, no sé si ustedes no circulan. Los accesos de la A7 han estado parados durante años y ahora se están ejecutando. Porque es muy cómodo y absolutamente falto de responsabilidad y de criterio lanzar una cantidad enorme de planes de reformas de infraestructuras sin prever su financiación. En eso ustedes señores socialistas son expertos, lo hicieron con la LOGSE y lo siguen haciendo; lo hicieron con la Ley de Dependencia y lo siguen haciendo.

Por razones familiares, hace un año crucé prácticamente España por carretera; desde aquí hasta Asturias. Me encontré tanto en la A3 como en la A6 con cientos y cientos de kilómetros de obras paralizadas. Por lo visto, Sr. Ribó, no se acordaban ustedes entonces de los riesgos de accidentes que eso producía; por lo visto los accidentes se producen ahora, no hace un año cuando durante años el Gobierno socialista alegremente planificó obran sin presupuesto.

Y tengo que recordar esto porque hace sólo un año que ustedes abandonaron la responsabilidad de gobierno y parece –y tienen muy buen cuidado, señores socialistas– de tratar como si hubieran pasado no se sabe cuantos años; no llega a 12 meses y desde

la toma de posesión del actual presidente de Gobierno no llega a 11 meses. Ustedes devastaron el país durante 8 años, lo llevaron a la quiebra y a la miseria financiera y ahora pretenden que el desaguado que ustedes produjeron durante 8 años se ha producido durante estos 11 meses. Ustedes que tan propicios son a la memoria y a la memoria histórica, no hace falta recurrir a la historia; no hay más que mirar a 5, 6, 7 u 8 años atrás. No hace falta irse a la Guerra Civil. Miren ustedes lo que han hecho y lo que han dejado; eso es memoria, lo otro es otra cuestión de la que ya hablaremos en otro momento.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig manifiesta:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

La reacción que usted plantea ya le digo yo que no es la misma, no es cierto que hayan reaccionado de la misma manera en estos momentos que en la legislatura anterior. Quiero recordar que la Sra. Barberá, por ejemplo, con una reducción del 20% de los PGE para Valencia -sin contar con las inversiones del AVE- llegó a decir que había que impugnar nada menos que los PGE. Es evidente que su reacción ahora cuando gobierna el PP de subordinación, de tranquilidad, de comprensión... evidentemente es muy distinta que cuando había otros en el Gobierno. Por tanto, lo que está rigiendo sus actos no es el interés de Valencia sino que lo que inspira sus actos es el partidismo.

La segunda cosa que quiero dejar clara –lo digo porque repiten las cosas y al final incluso hay gente que se las acaba creyendo- es que durante los gobiernos del PP las inversiones en esta Comunidad han sido un desastre. Y quiero recordar solamente tres datos: Gobierno del Sr. Aznar, 900 millones de euros al año en inversiones en esta tierra; Gobierno del Sr. Zapatero, 1.767 millones/año; ahora con el Gobierno del Sr. Rajoy, 654 millones/año. Es decir, para esta Comunidad que gobierne el PP es muy malo porque es cuando peor está financiada y cuando menos se invierte. Esa es la realidad de las cifras viéndolas fríamente, lo que pasa es que eso tiene consecuencias muy graves para muchos ciudadanos.

Por otro lado, quiero indicarle también que en estos momentos además 1 de cada 4 valencianos vive ya por debajo del umbral de la pobreza. Hay cosas evidentemente que nuestro gobierno seguramente en su etapa que le correspondió gobernar no hizo bien, también se encontró con las dificultades propias de la realidad económica. Pero eso no les quita a ustedes la responsabilidad del agravamiento terrible que se está produciendo en este país y en esta ciudad en lo que significa incremento del paro y de la pobreza, con una aceleración desconocida en la historia de España por su rapidez.

Volviendo a los datos, porque ha citado San Pío V, hay algunos datos muy reveladores. El Presupuesto de 2011 -el último completo del Gobierno socialista- destinó a transferencias del Ministerio de Cultura para nuestra ciudad 2.296.640 euros; el Presupuesto de 2013 del Gobierno del PP para esta ciudad 585.730. Y también le digo una cosa: si se perdieron las inversiones en San Pío V fue porque no fueron capaces de dialogar y por el planteamiento tan radical y de enfrentamiento que hicieron. Hubo otras personas, otros del PP –concretamente, quienes gobiernan Mahón- que son quienes se llevaron aquella inversión porque fueron más inteligentes que ustedes y desde luego fue mucho mejor para los ciudadanos de Mahón que lo que ustedes hicieron con los de Valencia.

Muchas gracias.”

Seguidamente, el Sr. Ribó dice:

“Sra. Barberà, en l’escut de València hi ha dos L de lleialtat però jo crec que vosté els ha confós. Vosté confón la lleialtat amb la lleialtat amb el seu propi partit o al qui governen a Madrid. La lleialtat és amb el propi poble; concretament, la lluita contra el rei de Castella, no amb el propi partit.

Ahir vaig agafar un recull de la pàgina web de l’Ajuntament on deia taxativament que vosté anava a impugnar els Pressupostos; no diga que no, que ho ha estat dient abans. Els Pressupostos que vosté volia impugnar en aquell moment eren molt millors que estos, els impugnarà també? Si ho fa, compte amb nosaltres; volem ajudar-la. Van a presentar esmenes de veritat?

Sr. Grau, no em diga aquelles que li semblen raonables. Tenim experiències, també tenim les esmenes que van presentar abans. Nosaltres, si van a presentar esmenes sobre els temes que els hem citat els ajudarem. Però quan parla vosté de *raonabilitat*, no és la d'este partit aquí, no és la d'esta ciutat; es la que diuen a Madrid. Si ho diu fins la premsa avui, si el seu president de la Generalitat ha intentat presentar esmenes que els mateixos diputats se li oposen perquè només obeeixen a Madrid; està en la premsa d'avui. Si vostés de veritat volen presentar esmenes per a arreglar els Pressupostos per a esta ciutat, ens comprometem a donar-los suport i retirem automàticament la moció. Si vostés es plantegen les esmenes que al seu moment es van plantejar.

Dirà el que vulga, però en els Pressupostos de l'Estat al Sant Pius V se li adjudica 0 euros. Dirà el que vulga respecte a l'A3, però es retarda la seua finalització fins el 2017. I aixina podem continuar: en el tema de platges, etc. Però ho reitere per enèsima vegada: si vostés volen presentar esmenes per a millorar els Pressupostos per a esta ciutat, nosaltres retirem en este moment la moció i estem disposat a donar-les suport. Evidentment, les volem discutir conjuntament; no criden a Madrid i diguen: '*A veure, què podem presentar?*'. Eixos 144 milions –crec que eren- del Sr. Fabra seria una bona manera de començar. Si volen treballar en esta direcció, en la direcció de defensar la ciutat, de ser lleial a la ciutat com diu l'escut, compten amb nosaltres. Però no compten amb nosaltres si en definitiva el que fan es focs d'artifici per defensar el seu partit utilitzant la ciutat –com s'ha fet, Sra. Barberà, i ha fet vosté reiteradament- per a defensar el seu partit i fer política partidista.

Gràcies.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Yo nunca he negado que pidiera la impugnación de los Presupuestos, lo que he negado es la causa que ha dicho el Sr. Calabuig. Pedí la impugnación por la mentira continuada y el engaño en sede parlamentaria contra los ayuntamientos, que en lugar de transferir dinero aquí hubo que transferir dinero de los ayuntamientos al Gobierno que ya es el colmo del engaño, la mentira y la manipulación. Y eso no lo puede negar, zarpazos de más del 20% y el 30% y encima tenemos que devolver todavía nosotros por

mentir en sede parlamentaria sobre los ingresos. Por eso se presentaron y seguramente el Sr. Grau lo ampliará.”

Finalmente, el Sr. Grau responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Voy a intervenir en la misma línea que lo acaba de hacer la Sra. Alcaldesa. Sr. Calabuig, precisamente cuando se pidió la impugnación fue porque la Sra. Salgado, a la sazón responsable de los PGE, tuvo la desvergüenza –y no tengo otra palabra más suave para decir- que hinchar ficticiamente los Presupuestos durante 3 años para dar a los ayuntamientos lo que no correspondía para ocultar la debacle económica que tenían y luego exigir que devolviéramos las cantidades. Por cierto, cantidades que exigía devolver en 3 años y que el Gobierno actual ha dejado que se devuelvan en 10 para no ahogar a los ayuntamientos.

Por otra parte, ha hablado usted de que el Gobierno de Aznar invirtió no sé qué. Simplemente le voy a dar dos datos. Primero, ¿quién terminó la A3? El Gobierno del Sr. Aznar. Ustedes, por disputas estúpidas internas del partido, no fueron capaces de terminarla. Segundo, en el 2004 cuando el Sr. Zapatero llegó al poder la tasa de paro en España era del 9,2. Cuando dejó el Gobierno en el 2011 era del 19,2; diez puntos más. Pónganse esa medalla, que esos 10 puntos de paro son mérito del Partido Socialista íntegramente. Esa es la realidad, lo demás -como dicen ustedes- historias. La única realidad es que subieron en ocho años 10 puntos el paro en este país, cogieron una economía saneada y la dejaron echa unos zorros.

Agradezco mucho la intervención del Sr. Ribó porque nosotros ya hemos presentado a través de nuestro grupo parlamentario propuestas de enmiendas sobre San Pío V -que por cierto no se lo llevó Mahón por más inteligencia sino por sectarismo político de ustedes que no quisieron que viniera aquí, esa es la triste realidad-, sobre la V21, sobre la A3, sobre el corredor mediterráneo, sobre el soterramiento de las vías y la prolongación del tren de Barcelona por Serrería, sobre la regeneración de las playas, sobre el equipamiento del Ciclo Integral del Agua y el tratamiento de aguas, y sobre la reducción del tipo impositivo del IVA para las fallas.

Por lo tanto, les hago una propuesta de acuerdo alternativa:

‘El gobierno municipal, como viene haciendo en ejercicios anteriores y previo estudio detallado de los Presupuestos Generales del Estado, solicitará a través del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados la inclusión o modificación que en forma de enmiendas se incluyan en los PGE en su período de trámite parlamentario dedicados a mejorar la calidad de vida, la creación de puestos de trabajo y las inversiones que ayuden a modernizar nuestro tejido productivo y hacerlo más competitivo para mejorar el bienestar de sus ciudadanos.’

Esa es la moción que presento, si no la quieren votar ya sabrán ustedes lo que votan.

Muchas gracias.”

El Sr. Ribó puntualiza:

“Intervinc per una qüestió d’ordre. Nosaltres estem disposats a votar esta moció si es quantifica i s’analitza conjuntament perquè en cap moment ens ha dit si va a plantejar 1 euro o 100 milions d’euros. Si açò no es quantifica, no podem.”

La Sra. Alcaldesa afirma:

“Están cuantificadas”.

El Sr. Ribó responde:

“És possible, però nosaltres ho desconexem i no podem votar coses desconegudes.”

Finalizado el debate y sometida a votación propuesta alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr, Grau, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra de los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV, decayendo en consecuencia las mociones originales.



El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vistas sendas mociones suscritas por los portavoces de los Grupos Socialista y *Compromís*, respectivamente, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada en el transcurso de la sesión por el portavoz del Grupo Popular, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. El gobierno municipal, como viene haciendo en ejercicios anteriores y previo estudio detallado de los Presupuestos Generales del Estado, solicitará a través del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados la inclusión o modificación que en forma de enmiendas se incluyan en los PGE en su período de trámite parlamentario dedicados a mejorar la calidad de vida, la creación de puestos de trabajo y las inversiones que ayuden a modernizar nuestro tejido productivo y hacerlo más competitivo para mejorar el bienestar de sus ciudadanos.”

17.

La moción suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, sobre interpretación de la Declaración por Expolio del Cabañal, se retira a instancia del proponente.

El Sr. Sanchis justifica la retirada y alega que desde que se presentó la moción hasta el día de hoy se han producido cambios en el contexto del debate en el Cabanyal y por primera vez se han producido aproximaciones de posiciones que hasta ahora eran antagónicas. Y a la espera de que en futuras reuniones se den soluciones estructurales a propuesta del equipo de gobierno en las que pueda participar también la oposición, y un plan de rehabilitación integral del barrio como ha ofrecido éste. Por ello, sin renunciar a sus planteamientos retira la moción y pospone su debate.

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la presidencia por el segundo teniente de alcalde al estar el primer teniente de alcalde haciendo funciones de portavoz del Grupo Popular.

18.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Sanchis, portavoz del Grupo EUPV, sobre laicismo en las administraciones públicas, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“1. Declarar el nostre més profund compromís amb el laïcisme de l'Estat i les Administracions públiques.

2. L'Ajuntament de València, com a institució que representa la totalitat de la ciutadania, no participarà, de forma obligatòria, en les cerimònies religioses vinculades amb les tradicions civils.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Presentem aquesta moció entre altres coses fruit de les reflexions que en aquest període que el Grup Municipal EUPV ha tingut l'honor i el plaer de participar en la Processó Cívica del 9 d'Octubre ens hem vist marginats i apartats de la possibilitat de participar com la resta de regidors i regidores amb ple dret a l'hora de poder portar la Senyera de la ciutat.

I no tant per eixe fet, que òbviament també, sinó perquè entenem que contradiu l'esperit i la lletra de la Constitució espanyola quan declara l'Estat espanyol com a un estat aconfessional i per tant una aconfessionalitat que com molts constitucionalistes diuen sobretot ha d'estar seguida i complida per part de les institucions democràtiques, com ara els ajuntaments com el nostre.

Per això i perquè entenem, a més a més, que la societat valenciana a l'igual que la resta de la societat espanyola han evolucionat molt i és una evolució democràtica de la qual tots ens congratulem i en què molts hem participat, entenem que eixos canvis

humans, culturals, polítics i religiosos són els qui van conduir en la redacció de la CE de l'any 1978 es declarara l'Estat espanyol com a un estat aconfessional.

Un estat que a més, al ser aconfessional, decretava la normalitat a l'hora de conduir les creences i no creences dels espanyols i les espanyoles, però que a més a més sota en nostre punt de vista deixava molt clara quina havia de ser l'actitud i l'actuació dels regidors i regidores, diputats i diputades, i membres d'altres institucions democràtiques.

Per tant, en tant que entenem que al mateix temps s'han de garantir tradicions culturals i noves inquietuds que es produeixen en societats que són plurals com la nostra, entenem que és important que des de les institucions es faça el màxim esforç per a respectar la conciliació entre la llibertat individual i de consciència de la part religiosa en aquells actes que són civils o que tenen tradicions civils.

De fet, al principi de la meua intervenció feia referència al 9 d'Octubre perquè en els primers governs democràtics d'aquesta ciutat es va suspendre l'entrada en la Catedral de la Senyera. Precisament, no per una actitud hostil amb l'Església catòlica sinó per una actitud en aquest cas democràtica, de respecte a totes les confessions religioses i també a aquelles persones que no en tenen.

Com molts constitucionalistes han marcat, l'aconfesionalitat de l'Estat espanyol és molt semblant a la declaració de països laics en les seues constitucions com ara França, Itàlia o Portugal. I si al final la paraula *laica* no va ser redactada i escrita en la CE va ser fruit de la situació en què es va redactar l'any 1978 però que a hores d'ara tindria un redactat totalment diferent.

Per tant, és per això perquè presentem aquesta moció, amb dues propostes d'acord. La primera, eixe profund compromís de l'Ajuntament de València amb la laïcitat de l'Estat i les Administracions públiques en eixa lletra de la CE quan declara l'aconfesionalitat del nostre Estat i per tant del conjunt de les institucions que el configuren. I per últim, que l'Ajuntament de València com a institució que representa la globalitat dels valencians i les valencianes no participarà, de forma obligatòria -la voluntarietat està òbviament dins d'eixe caire democràtic- en aquelles cerimònies

religioses vinculades amb les tradicions civils -i remarque també aquesta segona part: cerimònies religioses vinculades amb les tradicions civils i no com en aquest cas, religioses-.

Gràcies.”

Se ausenta de la sesión el Sr. Aleixandre.

Por el Grupo *Compromís*, la Sra. Soriano dice:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions. Sres. i Srs. Regidors.

Votarem a favor de la proposta d'EUPV perquè al Grup Municipal Compromís no ens agrada que es confonga l'Església amb l'Estat, hem patit massa problemes per este tema al llarg de la nostra història.

L'art. 16 de la CE garanteix la llibertat religiosa, per una banda, i declara en el seu apartat tercer que cap confessió tindrà caràcter estatal; hem de recordar avui que els ajuntaments també som part fonamental de l'Estat espanyol.

Les creences religioses es mereixen tots els respectes; i en primer lloc, les creences dels cristians catòlics per ser la religió majoritària al nostre país. Però volem recordar que a València es practiquen moltes altres creences cristianes no catòliques, així com altres religions totalment respectables també. La separació entre religió i estat és un dels pilars fonamentals de l'Estat modern i de la concepció de la mateixa Unió europea. La confusió entre ambdues coses només és pròpia d'estats totalment allunyats de nosaltres en l'espai i en el temps històric que feliçment ja hem superat. Ho reiterem: l'Ajuntament és part de l'Estat.

Moltes gràcies.”

El vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:



“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Li haguera agraït a la Sra. Soriano que haguera llegit l'article sencer de la CE, no només la meitat que li convé; és més llarg, li ho recorde per si ho ha oblidat perquè parla del respecte a les diferents creences i especialment a les de l'Església catòlica, majoritària en l'Estat espanyol.

Però hi ha una altra qüestió de fons, que és que vostés estan confonent dos conceptes absolutament diferents. Per altra banda, és molt cridaner que precisament el Sr. Sanchis parles de què la Constitució si es redactara hui seria diferent. En base a què? Per què? Jo sé que EU està molt en contra de molts articles de la CE i que els agradaria altres coses. Però d'ací a dir que es canviaria la CE, no confonga vosté els desitjos amb la realitat. La Constitució està ací i mentres no es canvie està per a respectar-la. És curiós que fa una moment criticaven vostés que per un acord entre els Grups Socialista i el Popular es modificara la CE i ara resulta que vosté la vol canviar; ací ens ho mesurem conforme ens convé en cada moment.

Per altra banda, no deixa de ser curiós que siga vosté precisament qui du ací esta moció. Li ho he dit abans en privat i li ho dic en públic: és curiós que parles de laïcisme un membre d'una germandat de la Setmana Santa Marinera; almenys, és sorprenent. Vosté em dirà que ho fa a títol particular, continua sent el senyor Amadeu Sanchis; el contrari seria l'esquizofrènia física, que per ara no existix.

I em crida l'atenció també el segon punt: *‘Que l’Ajuntament, com a institució que representa la totalitat de la ciutadania, no participarà, de forma obligatòria, en les cerimònies religioses...’*. És que no forma de forma obligatòria. Si vosté vol participar, participa; i si no, no. És curiós que siguen vostés amb la seua mentalitat totalitària els qui vullguen imposar que els demés no tingam llibertat per a participar-ne; eixe és el problema, Sr. Sanchis. Perquè vosté té llibertat per a anar o no anar, i entrar en la catedral el 9 d'Octubre o el dia que vullga. És molt lliure d'entrar o anar-se'n al bar del cantó a fer-se un café; ningú li obliga. Per què vol obligar-me a mí? Això caldria explicar-ho, això està dins de la ideologia totalitària que volen vostés imposar les seues

idees mentres que nosaltres permetem l'absoluta llibertat d'elecció a cada u. Per tant, eixe segon punt està de més.

I el primer, li ho acabe de dir: compromís amb el laïcisme de l'Estat, quan canviem la Constitució parlem-ne. Mentrestant, parlarem de l'aconfessionalitat de l'Estat, no del laïcisme. No confonga vosté els dos termes que són absolutament diferents. I després, si vol, li contaré una anècdota perquè s'oriente.

Gràcies.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Sanchis añaade:

“Gràcies, Sr. Domínguez.

Esquerra Unida, com a organització en què forma part el PCE, som sotassignants de la CE de 1978 i per tant del conjunt del seu redactat. Ara bé, el que he volgut expressar és que en el redactat quan es va parlar de l'aconfessionalitat són molts els constitucionalistes que diuen que en una situació democràtica molt distinta i molt assolida com la que tenim ara el redactat haguera estat molt semblant al qual tenen altres països i he ficat exemples com el d'Itàlia o França. No era tant la voluntat de modificar la Constitució –que això sols ho fan vostés- sinó que el redactat respecte a l'aconfessionalitat haguera quedat d'una forma clara en la seua laïcitat.

Quan vosté m'ha ficat a mi com a exemple, m'alegre. Entre altres coses, perquè és públic i notori que ho sóc i perquè demostra que vostés confonen la vida privada amb la pública. I quan es representa la institució com a càrrec públic i quan un participa en l'Ofrena a la Mare de Déu com a faller o fallera o en la Setmana Santa Marinera on no es participa com a institució sinó a títol particular, on per cert en cap moment cap regidor o regidora es veu obligat a ser confrare o faller.

Per tant, entenem que eixa és la diferència entre l'àmbit públic i el privat. I quan vostés diuen que nosaltres tenim una ideologia totalitària li diré que no és així, per molts motius. Perquè la imposició respecte a poder portar la Senyera el 9 d'Octubre la

fan vostés: o entre en la Catedral o no participe amb vostés de la representació que els ciutadans i les ciutadanes li han donat en les eleccions. Per tant, el totalitarisme el tenen vostés i no nosaltres. Com que nosaltres ho diferenciem, qualsevol regidor o regidora pot entrar en la Catedral i no per això se li margina perquè no vullga portar la Senyera i entrar a la Catedral.

La sort que tenen vostés és que no tenim un problema religiós en aquest Ajuntament, perquè la confrontació que tenim és entre laics i creients catòlics. I si hi hagueren protestants, musulmans o jueus? Se'ls obligaria? O si per exemple guanyaren les eleccions i tinguérem un alcalde musulmà? Hauríem d'anar a la mesquita amb la Senyera? Plantejeu-vos fins on arriba l'extrem de fer religioses determinades cerimònies que serien civils. I nosaltres diríem exactament el mateix: que en un Estat laic com ara França per a evitar aquestes disputes... Que, Sr. Grau, no és una qüestió de llibertat sinó d'imposar la religió catòlica a la resta, no sols als qui no ho puguem compartir o en tinguen d'altres sinó als qui tenen altres religions monoteistes com ocorre amb els jueus o els musulmans. Algun dia tindran un problema molt greu i a demés segur que els tribunals fallaran en contra de vostés.

Gràcies.”

El Sr. Grau responde:

“Gràcies, Sr. Alcalde en funcions.

Sr. Sanchis, les tradicions són tradicions siga la Senyera o siga el que siga; m'és igual que siga la Setmana Santa, la Senyera o el que siga. Per altra banda, està confonent una cosa que crec que és extremadament greu: el portador de la Senyera és per designació directa -i ho ha sigut sempre- de l'alcalde o alcaldessa de la ciutat. Per tant, no té res a vore una cosa amb l'altra. Podria designar sempre al mateix i no passaria res. Exactament igual que pot nomenar els tinents d'alcalde. Perquè és un dret seu i ho fa en funció de què ella decidix -perquè és el seu dret, com ho han decidit els anteriors alcaldes democràtics- qui és el portador. No confonem una cosa amb l'altra, que són diferents.

I anava a dir-li una cosa. Mire, a finals del segle XVIII un noble francès se n'anà als recents nascuts Estats Units convençut de què, aquell país que havia nascut de la mà del laïcisme de la Revolució Francesa, anava a trobar-se amb un estat absolutament allunyat de la religió. La seua gran sorpresa –i ací estan els seus llibres i escrits- va ser que es va trobar amb una de les societats amb diferents credos però de més religiositat que havia visitat. A eixe senyor li deien Alexis de Tocqueville. Llija-s'ho, que no li anirà malament.

Gràcies.”

Se reincorpora a la presidencia la Sra. Alcaldesa.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 18 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV presentes en la sesión.

Se reincorpora a la sesión el Sr. Aleixandre.

19 y 20.

La presidencia informa que la Junta de Portavoces ha acordado tratar conjuntamente sendas mociones suscritas la primera por el Sr. Calabuig y la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, y la segunda por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, sobre actuación ante situaciones producidas por el temporal del 28 de septiembre y sobre regeneración de la playa del Saler y del cordón dunar adyacente, respectivamente, cuyas propuestas de acuerdo son del siguiente tenor:



- Moció Grupo Socialista

“Primera. Que con objeto de evitar las devastadoras consecuencias producidas y que han puesto en grave riesgo de destrucción el frágil ecosistema de nuestro litoral, como la ocurrida a raíz del temporal de 28 de setiembre y el consiguiente encallamiento de dos barcos mercantes, se elaboren planes de actuación conjuntamente con la Dirección General de Costas y el Parque Natural de la Albufera que incluyan entre otras medidas las siguientes:

- Medidas preventivas de concienciación y divulgación medioambiental, para saber cómo actuar ante estas situaciones.
- Inmediata delimitación y balizamiento del ecosistema afectado con riesgo de destrucción.
- Vigilancia policial extrema de la zona afectada para evitar el acceso de los ciudadanos.
- Alertar e informar de forma inmediata a la población de las consecuencias que su irrupción en la zona puede tener para el ecosistema.

Segunda. Exigir de todas las Administraciones implicadas -Dirección General de Costas y Marina Mercante- la conclusión a la mayor brevedad de los trabajos de reflotamiento de los barcos.

Tercera. Realizar una evaluación de los daños ocasionados en el ecosistema del LIC marino de la Albufera, especialmente en la franja que se adentra 3,12 km en el mar, así como en la duna litoral y su vegetación.

Cuarta. En coordinación con las otras Administraciones afectadas, y especialmente con la Dirección General de Costas, proceder a la inmediata regeneración medioambiental del ecosistema afectado.”

- Moció Grupo *Compromís*

“Primera. Que el Ayuntamiento de Valencia solicite al Gobierno Central un aumento en la dotación de los Presupuestos Generales del Estado para la regeneración de playas y costas, y más específicamente en las actuaciones de emergencia.

Segunda. Que el Ayuntamiento de Valencia inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que se proceda a la regeneración de la playa del Saler mediante la aportación de arena.

Tercera. Que las Delegaciones de Pedanías y de Playas, en colaboración con la Conselleria d’Infraestructures, Territori i Medi Ambient, creen un protocolo de actuación en casos de emergencia para proteger el cordón dunar y las playas de la Devesa del Saler.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Dolz manifiesta:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

El encallamiento de dos mercantes frente al litoral del Saler como consecuencia del temporal del pasado 28 de septiembre ha supuesto una nueva catástrofe medioambiental motivada tanto por los efectos propios del temporal como por el gran número de ciudadanos curiosos que se acercaron durante los días posteriores transitando sobre la duna litoral y utilizándola como punto de observación por su mayor altura sobre la playa, destruyendo toda la vegetación a su paso.

Esos devastadores efectos se han visto agravados por los trabajos de reflotamiento de los barcos *Sunrise* y *Celia* que durante estos días se están llevando a cabo y cuyas consecuencias son actualmente incalculables. Pero lo que sí que se puede valorar es la desaparición de más de 100 m de franja litoral y la destrucción de más de 1 km de dunas que albergaban hasta ocho especies distintas de flora dunar las cuales se han visto gravemente afectadas. Zona dunar recientemente regenerada a través de fondos públicos tanto de nuestro propio Ayuntamiento como del Estado o la UE mediante los programas *Dune* y *Enebro* y cuya reversión a su estado anterior supondrá según el propio equipo de gobierno un coste en trabajo de plantación de más de 55.000 euros, así como un importante aporte de arena. Lo más grave es que estos devastadores

efectos podrían haberse minimizado mediante un más rápido acordonamiento de la duna -que se hizo tarde y cuando los efectos ya eran irreversibles- y con una mayor vigilancia policial para evitar la irrupción de los curiosos en la zona dunar.

La falta de prevención o previsión es grave. Creemos que todo esto se podría haber evitado con una política previa de información y concienciación para que los ciudadanos sepan cómo actuar ante situaciones como ésta. Y sobre todo, realizar un llamamiento para que aquellos ciudadanos que tuvieran decidido acudir a observar esta situación pudieran hacerlo de la forma adecuada y evitar así los daños, ocasionados en su mayor parte por el desconocimiento y la indicada falta de información.

La realidad es que las autoridades estaban más obsesionadas en quitarle importancia a los daños ocasionados que en informar a los ciudadanos para evitar que éstos pudieran seguir produciéndose. Por lo que, con objeto de evitar las devastadoras consecuencias producidas y que han puesto en grave riesgo de destrucción el frágil ecosistema de nuestro litoral solicitamos que se elaboren planes de actuación conjuntamente con la Dirección General de Costas (DGC) y el Parque Natural de la Albufera que incluyan medidas preventivas de concienciación y divulgación medioambiental para saber cómo actuar ante estas situaciones y que en coordinación con las otras Administraciones afectadas y especialmente con la DGC se proceda a la inmediata regeneración medioambiental del ecosistema afectado.

Al margen de este accidente, que ha sido una cosa puntual en esta zona, el litoral está afectado por la ampliación del puerto. El estudio de impacto ambiental que se elaboró a raíz de las obras de ampliación del puerto dice que la obra podría tener efectos nocivos para el litoral. Ese estudio indica que se debe elaborar un plan de vigilancia ambiental para controlar estos efectos y por eso desde el Grupo Socialista hemos elaborado una pregunta para saber en qué situación se encuentra su elaboración.”

Seguidamente, la Sra. Soriano dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

La tarde-noche del 28 de septiembre la ciudad de Valencia sufrió como sufre todos los años el fenómeno de la gota fría. Este año, además de la elevada tasa de precipitaciones, se ha unido rachas de viento en el mar de cerca de 60 nudos. Todo ello dejó como resultado en nuestra ciudad decenas de árboles y ramas rotas, muchas de las cuales todavía no han sido retiradas de nuestras calles. Y, si bien no hay mal que por bien no venga, un baldeo sin gasto extraordinario que le viene bien a la ciudad.

De todos los hechos, hay uno que destaca y eclipsa a todos los demás: el encallamiento de los barcos *Sunrise* y *Celia* frente a la playa del Saler. Este encallamiento ha supuesto uno de los mayores impactos ecológicos que ha sufrido en los últimos años nuestra ciudad, además de escenas dignas de nuestro querido y admirado Berlanga.

Desde *Compromís* nos preguntamos cómo se ha podido dar una serie de errores en la toma de decisiones que implican a las tres administraciones, todas ellas gobernadas por el PP, para llegar a la situación de que hoy un mes después todavía un barco permanezca encallado frente al Saler.

La primera medida que se tomó fue poner en marcha los motores de dichos barcos, una medida que a la par que infructuosa resultó dañina. El oleaje generado provocó, primero, un escalón de arena de más de un metro en la playa del Saler; y segundo, la desaparición de cientos de metros de franja litoral. Todo ello, en una playa que ya vio modificado su contorno por los efectos secundarios de la ampliación del puerto. Aquí sí que me gustaría una pregunta al gobierno del Ayuntamiento de Valencia: ¿Se ha instado al Puerto de Valencia a que cumpla con su compromiso de monitorear las playas del Sur del puerto y estudiar posibles aportaciones de arena? La segunda medida tomada es la que está surgiendo efecto en la actualidad y es el dragado de arena. Un dragado que supone el movimiento de cerca de 25.000 m³ de arena, de los cuales actualmente la DGC dice disponer solamente de 10.000. A esto hay que sumarle también la destrucción de las praderas de posidonia, imprescindibles para la fijación del fondo marino.

Cuatro días después del temporal y de los hechos anteriormente explicados, el Gobierno del PP en los PGE reduce un 61% la partida destinada a la regeneración y protección de las playas; esto hay que sumárselo a la reducción que obtuvo en el pasado ejercicio del 41%. Todo ello hará que se dispongan solamente de cerca de 880.000 euros para la reposición de arena por temporales.

De aquí surgen nuestras dos primeras propuestas de acuerdo. La primera, solicitar al Gobierno del Estado un aumento en la dotación presupuestaria para la protección y la regeneración de playas y costas. Y la segunda, que se inste al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a la regeneración de la playa del Saler.

Todo esto no ha ido a más gracias a que existe el cordón dunar. Y ahora comenzamos con las escenas dignas de Berlanga: dos barcos varados y ya tenemos un parque temático, miles de visitantes y colas en el Saler para poder ver el espectáculo. Un masivo pisoteo de las dunas, una masiva presencia de vehículos que estacionan en zonas no autorizadas sin respetar la arena ni la vegetación presente, así como la acumulación de basuras tal como se informó a una pregunta de la Sra. Albert en la Comisión de Medio Ambiente.

Todo ello el fin de semana del 28 al 30 de septiembre. No hubo información pública por parte del Ayuntamiento. El 2 de octubre la Sra. Bernal declaró que no se había producido ningún daño medioambiental, a la vez que el Servicio de Devesa-Albufera visita la zona y afirma que se ha afectado seriamente la morfología de la duna y se toman las primeras medidas. Aquí ya podemos ver la falta de coordinación entre los diferentes servicios, diez días se han tardado en proteger los más de 10.000 m² de cordón dunar afectado.

Por todo ello, realizamos nuestra tercera propuesta de acuerdo: que las Delegaciones de Pedanías -y si me lo permite incluir también el Sr. Secretario, Devesa-Albufera- y de Playas, en colaboración con la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, creen un protocolo de actuación en casos de emergencia para proteger el cordón dunar y las playas de la Devesa del Saler.

Muchísimas gracias.”

La delegada de Playas, Sra. Bernal, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Le informo que vamos a repartir los turnos de intervención; en el primero voy a intervenir yo y en el segundo intervendrá mi compañero Aleixandre.

Sres. Concejales. Efectivamente, en la madrugada del 28 al 29 de septiembre se produjo uno de los temporales más fuertes que en 22 años se ha producido, con 60 nudos. Como consecuencia de ello, los dos buques –*Celia* y *Sunrise*– quedaron encallados en la playa del Saler.

El mismo día 29, personalmente con técnicos del Servicio de Playas, fuimos a ver cómo estaba la playa, qué había ocurrido. Y nos pusimos en contacto con Capitanía Marítima, Demarcación de Costas y Delegación del Gobierno. Y, lógicamente, se estableció cuáles eran los pasos a seguir, evaluar la situación, etc.

A partir de ese momento, del mismo día 29, se ha tenido contacto diario entre los propios Servicios del Ayuntamiento con todas las otras Administraciones, puntualmente. Y de primera mano sabíamos perfectamente cuáles eran las tareas de reflotamiento. De hecho, un medio de comunicación lo contó el día 30 de septiembre, luego entiendo que ustedes también lo verían porque además estaba bastante didácticamente explicado. Y fuimos los primeros en exigir la retirada de los buques y que la playa volviera a su estado natural.

Hemos tenido muchas reuniones y de muchas horas con Delegación del Gobierno, Demarcación de Costas, Conselleria d’Infraestructures y de Medi Ambient, Capitanía Marítima, armadores, servicios jurídicos, aseguradoras, etc. Por cierto, me han informado hace muy poquito que la playa se está regenerando ya; lo digo porque si quieren visitar la playa les invito porque está regenerándose perfectamente.

Sra. Dolz, cuando leo su moción me quedo perpleja por dos razones. Primera, porque habla de falta de información. Ni Capitanía Marítima ni Demarcación de Costas dicen que ustedes les han llamado en ningún momento para informarse absolutamente de nada; eso denota el interés por la playa. Y desde luego, el día 29 hice declaraciones



en donde comenté, primero, la vida de la tripulación –que creo que es importante-; y segundo, que efectivamente no había contaminación.

Pero además de eso, ustedes –lo siento, Sra. Dolz- no han visitado la playa, no ha ido; y si ha ido, con el coche, rapidito, que lo ve así por la ventanilla y ya está. Si no, hubiera visto que en las entradas de las playas en las unidades de cartelera así como en la página web y en Facebook había un texto que decía: *‘Ante la aparición de los barcos en la playa de la Garrofera, la Delegación de Playas determina, por su seguridad, no tomar el baño en la zona de playa donde se encuentran los barcos varados; no debe acercarse a los barcos varados con cualquier clase de elemento flotante ni a nado; no debe sobrepasar la zona dunar ni acercarse a la orilla, es peligroso por el desnivel; y las dunas necesitan años para regenerarse, si transitamos por ellas destruimos todo su ecosistema, promueva una conducta responsable’*. Antes de hablar, hay que ir a ver o por lo menos que le informen bien. Por cierto, a la Sra. Soriano tampoco la hemos visto en ningún momento por la playa.

Además de todo eso, Sra. Dolz, aparte me habla de redacción de planes de actuación que incluyen medidas como la delimitación de la zona, vigilancia policial extrema –eso me ha dado un poco de miedo, ¿eh?-, alertar de la situación... Llega usted muy tarde, Sra. Dolz. Porque no se puede venir, después de un mes, a pedir información; no se puede presentar una moción el 18 de octubre. Eso quiere decir que usted se ha interesado por este tema 20 días después. Entiendo que a lo mejor pensaban que les llamase yo por teléfono, pero me interesaba más hablar con Capitanía Marítima. Además de eso, una salvedad: los buques pesan 10.000 toneladas; lo digo porque esto no es como una mudanza, no se pasa de un día para otro. Dicho esto, está muy obsoleta.

Sra. Soriano, ya le di un consejo en el pleno pasado y no me hace caso. No, porque luego pilla rabieta y se mete conmigo. Lo hago para bien. Su moción está registrada dos días después que la de la Sra. Dolz, luego quiere decir que a usted le interesó este tema... Ni me han llamado ni han llamado a ningún sitio para interesarse. Por cierto, la arena está allí; no se ha ido ni a Antigua y Barbuda ni a Panamá. Eso se lo hubieran dicho si hubiera llamado y se hubiese interesado.

Protocolo, vamos a ver. ¿Usted sabe que toda la normativa en materia de incidentes de buques está más que normalizado? ¿Viene a hablarme de un protocolo cuando está la Ley de Costas del año 1988 y cuando está la Ley de Puertos y Marina Mercante? ¿Usted es consciente que es que está perfectamente delimitado? Y que si lo hubiera leído, se lo digo como ejemplo, art. 263 para arriba, se hubiera enterado perfectamente. ¿Qué nos va a costar dos millones de euros?

Solamente quiero decir dos cosas. Primero, nadie me ha preguntado por la pesca. Se ha constituido un seguro por posibles daños para la chirla y la tellina. El tema de los pescadores no les interesa. Y segundo, mi enhorabuena a las 100 personas que están trabajando desde el 29 de septiembre, 24 horas, todos los días, para que esto sea lo más rápido posible.

Gracias, alcaldesa.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Dolz añade:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Bernal, les encanta dejarnos en ridículo a la oposición. En el pleno pasado era rancia, ahora estoy obsoleta; no sé en el próximo lo que me vais a decir, cada vez me asombráis.

El temporal fue el día 28 de septiembre y hasta pasado el 2 de octubre no se tomaron medidas para acordonar la zona; está escrito en el informe, no es una cosa que yo me invente.

Segunda, he ido a visitar la playa y he visto cómo estaban las dunas. Si no he presentado antes esto es porque hasta ahora no había pleno y agoto el plazo porque me interesa para poder presentar la moción; si hubiese habido pleno antes, desde luego que lo hubiésemos presentado antes. No es cierto que no me haya interesado antes.

Lo único que pido en la moción es que se haga un protocolo de actuación de información a la gente para que sepa lo que tiene que hacer. Se ha desmadrado el tema.

Puedo entender que el primer fin de semana se desmadrara porque fue una cosa imprevista. Pero a partir de entonces tenía que haber habido un mayor control de que no se continuaran pisando las dunas y que las entradas y salidas estuviesen controladas porque si hubiese habido algún accidente para salir de la zona de estacionamiento hubiésemos visto qué hubiese pasado.

No me puede recriminar que no he ido a verlo porque sí he ido y no pasando con el coche, bajando, mirándolo, haciendo fotografías –que las tengo y os las puedo remitir cuando queráis-; lo he hecho. Lo único que pido es un plan de prevención para que el próximo no nos coja como nos ha cogido este; sencillamente eso.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Sin duda alguna, es un hecho absolutamente aislado, insólito. Si hemos de hacer protocolos, no sé si también tendríamos que hacer protocolos para aquellos casos en los que un escualo muerda una extremidad de un nadador en la Malvarrosa; también pasó una vez. Podemos hacer protocolos sobre todas las cosas. Que encallen dos barcos en el Saler es para morirse.”

La Sra. Soriano incide:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Sra. Bernal, usted dice que el día 29 visitó la playa y me lo creo. Yo soy confiada, a mí la gente me dice las cosas y me las creo. Así como que ha mantenido contacto diario con los técnicos y en coordinación con el resto de Servicios, un poco retrasado pero bien. Le doy el beneficio de la duda. Ahora bien, también le digo que podrían haber informado. De la misma manera que usted me dice que no le he llamado, tampoco usted ha llamado y ha informado al resto de grupos de la oposición, que sería lo de menos.

Lo realmente importante hubiera sido haber informado a la ciudadanía de lo que ahí estaba ocurriendo. Y sobre todo, prevenir lo que se podía prevenir. No se podía prevenir el encallamiento de dos barcos, pero sí todo el destrozo del cordón dunar.

Confirma usted que se está regenerando, lo celebro. También me gustaría hacerle una pequeña apreciación: está comenzándose a regenerar, si tardaron 10 días en acordonar la zona supongo que se tardará unos cuantos más en regenerar. También ha dicho usted que no hay contaminación o que no la había el día 2; hoy existe una mancha, la Comandancia de Marina lo acaba de anunciar.

Si todo se ha hecho tan sumamente bien - ya lo he explicado en el comienzo de mi exposición, no solamente el Ayuntamiento sino también el resto de Administraciones implicadas-, no entendemos porqué la Fiscalía ha decidido tomar cartas en este asunto. Algo habrá visto para que de oficio decida comenzar a estudiar el caso.

Ahora, una cosa simplemente anecdótica: no entiendo qué relación saca usted entre la fecha de registro de una moción y el interés generado. ¿Usted no sabe que antes de presentar una moción existe un estudio previo? Debido al estudio previo le informo que el día 1 de octubre por la tarde estuvimos en el Saler y no había ningún policía, visita que se volvió a realizar el día 7 y ese día ya sí que había policía.

Muchas gracias.”

El Sr. Aleixandre manifiesta:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa. Srs. Regidors i Sres. Regidores.

Des de l'amor i l'estima que li tinc al Saler, a la platja i a tot allò del parc natural potser parlarà a vegades més el meu cor que el meu cap.

Sra. Bernal, sentia quan vosté deia al principi de la seua intervenció: *'Estoy alucinada'*. Si vosté està al·lucinada, jo estic boig perdut.

Sra. Dolz, li faré una pregunta: Esta moció l'ha feta vosté o li l'han feta? Si que tinc interès, li ho vaig a dir. Si li l'han feta, quan arribe al despatx tire immediatament al carrer a qui li l'ha feta, no s'espere ni un minut.

Sr. Sánchez, Vint-i-un anys de govern del PP. Vint-i-un anys estan vostés en l'oposició i encara no coneixen la Devesa, ni el Saler, ni l'Albufera.



Sra. Dolz, vosté es cansa de parlar en esta moció de la recuperació dels programes *Life Duna* i *Life Enebro*. El *Life Duna* es fa des de la punta de l'espigó de fora de la Gola del Perellonet a la Gola del Perellonet vell. La duna que s'ha trencat és la duna vella que féu l'any 1989 en el Sidi. No té res a vore una cosa amb l'altra. Quina duna anà a vore vosté? Si la duna que es féu en el muret, que és la primera línia marítima en el primer Pla que es recupera no s'ha tocat per a res, ni la Malladeta, ni la Punta Llarga. A què anà a vore vosté allí? Si està parlant d'una duna que no té res a vore.

Parla vosté dels programes *Life Duna* i *Life Enebro*, dels fons europeus, i resulta ser que estem parlant de la punta Nord de dalt del Sidi. Aixina venen vostés al ple? A què ve vosté al ple? A dir mentides? És una vergonya que vostés plantegen esta moció conforme l'han plantejada dient barbaritats, sense saber on estan les puntes de les dunes, sense saber quina és la recuperació, ni els diners que s'ha gastat l'Ajuntament i Europa en la recuperació.

La duna que s'ha tallat –que té 150 m que vosté diu- és una duna vella de l'any 1989. Després vosté es confon. Les plantes, ara hem de ficar 15.000 plantes. 15.000 plantes en 47.000 m² que van des de la Gola de Pujol fins quasi el Saler és un pam. No comprés res i vull que ho sàpien els mitjans de comunicació. Han anat allí, estan parlant de les dunes que estan recuperades amb plans europeus i no estan afectades si no han desaparegut esta nit. Això és una vergonya.

I encara li diré més. Sra. Dolz, la Sra. Rosa Albert que és més intel·ligent sap què ha fet? Li donàrem l'informe i no s'ha afegit a la moció. Diu: '*Que vagen a soles que van bé*'. Ja està bé de mentides, ja està bé d'embolics. I acabaré: ací no n'hi ha cap punt dels quals vosté ha plantejat que tracte en veritat del que s'ha de parlar. Li ho explique: la duna que en estos moments s'ha tallat té 150 m, si no hi ha arena -que ja s'està regenerant, si han anat a vore-ho- es dragaran les goles i es portarà. I no tornen a presentar mocions per a fer el ridícul, que açò és lamentable.

Gràcies, Sra. Alcaldessa.”

La Sra. Alcaldesa manifesta:

“Una recomendación de buena fe: yo, de ustedes, sobre el Saler y la Albufera no discutiría con el Sr. Aleixandre, que se sabe hasta dónde está nadando el último *samaruc*.”

Finalizado el debate y sometidas a votación ambas mociones, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarlas por los votos en contra de los/las 19 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los/las 12 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista, *Compromís* y EUPV presentes en la sesión.

21.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Calabuig y la Sra. Menguzzato, portavoz y concejala del Grupo Socialista respectivamente, sobre medidas para la lucha contra el aumento de la pobreza y la exclusión social, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primera. Crear un fondo estatal de emergencia para las familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total en 2013 de 1.000 millones de euros, que permita dotar a los ayuntamientos de nuevos fondos tanto para la financiación de los gastos corrientes que ocasionen los servicios de atención a la discapacidad y en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia.

Segunda. Que las entidades cofinanciadas por este ayuntamiento informen mensualmente a los centros municipales de servicios sociales de las personas y/o familias que recurren a sus instalaciones para recibir comida y/o alojamiento para que desde los centros se pueda realizar el seguimiento de estas personas y/o familias y poder luchar así contra la pobreza y la exclusión social.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Menguzzato manifiesta:

“Buenos días. Gracias, Sra. Alcaldesa. Sres. Concejales, Sras. Concejalas.

Como decía anteriormente el portavoz de mi grupo, el Sr. Calabuig, uno de cada cuatro valencianos vive bajo el umbral de la pobreza. Solamente la Casa de la Caridad, a través de su presidente, indicaba que acabará el 2012 asistiendo a más de 400.000 personas cuando hace dos años esta cifra rondaba los 120.000-140.000. El Banco de Alimentos, también a través de su presidente, dice que reparte comida a 12.000 personas al mes; esto significa que desde el 2009 la cifra se ha multiplicado por diez.

El perfil de las personas que acuden ha dejado de ser los *sin techo* para pasar ahora a ser los *sin recursos*, personas o familias cuyo principal problema es la falta de recursos económicos que cada vez son más niños y que ven como se está cronificando su situación.

Las colas para recibir comida denotan que el riesgo de exclusión social es cada día mayor en nuestra ciudad. A la gente se le acaba la prestación por desempleo y las ayudas. Y es una evidencia que la pobreza se está expandiendo en Valencia, especialmente en 2012.

Por eso, pretendemos que el Ayuntamiento en Pleno apruebe la moción que hoy presentamos y que propone en primer lugar solicitar al Gobierno de España la creación de un fondo estatal de emergencia para ayudar a las familias en situación de pobreza y de exclusión social que estaría dotado de 1.000 millones de euros para 2013. Esta solicitud se ha hecho más necesaria si cabe no sólo por los recortes que ya conocemos en materia de dependencia, por el medicamentazo, la falta de becas, etc., sino por el recorte del 40% del Plan concertado para los servicios sociales de los ayuntamientos –a pesar que el Sr. Grau diga que el Presupuesto que se ha hecho es precisamente para no ahogar a los ayuntamientos- para el próximo año.

Este fondo permitiría dotar a los ayuntamientos de nuevos recursos tanto para la financiación de gastos corrientes en discapacidad o dependencia, pero también para los derivados de las prestaciones de servicios sociales, de promoción y de reinserción social, salud y especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia. De este fondo podrían beneficiarse 8.000 familias de la ciudad de Valencia

Y la segunda cuestión que planteamos en nuestra moción es que las entidades cofinanciadas por este Ayuntamiento informen mensualmente a los centros municipales de servicios sociales de las personas y/o familias que recurren a sus instalaciones para recibir comida y/o alojamiento. Estas asociaciones o entidades cumplen su función, su objetivo fundacional, que es paliar una situación de necesidad como es el hambre o la necesidad de cobijo; esta es su función.

Pero si las personas que acuden a estas entidades no contactan por iniciativa propia o no son derivadas, excepto en el caso del Banco de Alimentos, a los centros municipales donde se hace el trabajo de cambiar las cosas, transformar la situación, de poner en marcha rentas, programas de intervención social, de integración, de servicio público, y si no sabemos cuántas personas y quiénes son no podemos no solo poner en marcha estos planes o establecer las rentas necesarias sino además adecuar los presupuestos a las necesidades reales de los valencianos y las valencianas que más están sufriendo esta crisis.

Compartimos que la colaboración con el tercer sector es necesaria, pero también que éste –el tercer sector- no puede reemplazar las obligaciones de la Administración. No lo recordamos sólo nosotros, lo recordaba Cáritas hace tres meses, que es necesario afrontar los orígenes, las causas de la pobreza y la exclusión, en especial en el caso de los menores. Y para ello tiene que haber intención política, presupuesto y además es fundamental saber qué personas o familias están pasando o conviven desde hace tiempo en una situación en la que no pueden dar respuesta a sus necesidades más básicas.

En esta ciudad, los esfuerzos fruto de las decisiones políticas se están derivando al reparto de alimentos, a los comedores sociales; que palian el hambre, es evidente, pero que no transforman la situación de pobreza y de necesidad. Por eso, pedimos el apoyo a esta moción que pretende empezar a cambiar el rumbo de actuación, es decir, pasar del asistencialismo a los derechos subjetivos y a las políticas de reinserción social.

Muchas gracias.”



Por el Grupo *Compromís*, la Sra. Castillo dice:

“Sra. Alcaldessa. Sres. i Srs. Regidors.

L'establiment de mesures contra l'augment de la pobresa i l'exclusió social fa palés un insuficient sistema de finançament. La responsabilitat màxima de què els valencians estiguem tal i com estem és, ni més ni menys, dels dos grans partits que han governat ja que els dos han perpetuat una balança fiscal més que injusta per als valencians. La situació de les finances valencianes és crítica i així ho demostra la realitat, en primer lloc, i tots els indicadors econòmics, després.

No es paguen els proveïdors ni els discapacitats, ni la dependència; es retalla en educació i en sanitat; s'imposa el copagament en alguns serveis; no es manté el nivell de qualitat de les instal·lacions dels centres educatius; no es reposen les aules prefabricades per construccions definitives... En definitiva, tot un seguit de deficiències.

Però tot açò no és res comparat amb la gent que perd sa casa o està a punt de perdre-la o fins i tot la vida, ni amb la situació de la gent que cobra subsidis mínims o de les famílies que resisteixen gràcies a les pensions de les persones grans que ara tornen a estar al seu càrrec. I així podríem sumar una gran llista de desastres, però no cal seguir.

La primera causa de l'estat de l'economia valenciana és el mal finançament. Ací s'han balafiat recursos, sí. Però el problema més greu és l'altre. En tan sols set anys un finançament inferior per habitant a la mitjana estatal ha portat a aquesta Comunitat a un deute de 8.200 milions d'euros. Aquest país no pot suportar més aquesta situació d'empobriment i de dèficit fiscal a què ens té sotmesos el Govern central. Si totes les comunitats de règim general hagueren rebut el mateix finançament per habitant entre 2002 i 2008, el País València haguera guanyat 7.581 milions d'euros.

La despesa pública per habitant de la Generalitat Valenciana és -d'acord amb el seu Pressupost- la més baixa de totes les autonomies. Ací, s'ignoren les nostres empreses, les nostres infraestructures, els nostres conciutadans, els nostres monuments i museus. I d'això en són igualment responsables els dos partits que han estat sent responsables del Govern de l'Estat i del sistema de finançament que patim els

valencians. Per tant, mocions com aquesta no són més que un brindis al sol i no aborden el fons del problema.

Gràcies.”

La delegada de Bienestar Social, Sra. Albert, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. Concejales, Sres. Concejales.

Sra. Menguzzato, plantea en este pleno una propuesta que excede como siempre las competencias municipales pero esta vez se ha superado. Lo que ha hecho, es a toque de corneta de la Sra. Valenciano para todos los municipios y provincias de España en donde se ha presentado esta moción, seguir las comunicaciones de su partido.

Permítame que le diga que es respetable y sobre todo el objeto de la moción. Como bien sabe, desde el Ayuntamiento de Valencia estamos muy preocupados por la situación de las personas necesitadas, por las personas que están en el umbral de la pobreza. Pero me llama la atención que la preocupación de su partido haya comenzado recientemente. Hace unos cuantos años que no se ha presentado ni una sola moción en este pleno hablando ni solicitando ningún fondo de emergencia, como usted solicita ahora.

La realidad es que el Gobierno del PP desde que ha comenzado a gobernar en España ha adoptado y está adoptando medidas en beneficio de los ciudadanos españoles -y en este caso de la Comunidad Valenciana- dirigidas al objetivo de la generación de empleo y con ello a mejorar la situación de pobreza. Son medidas que es difícil que tengan resultado a cortísimo plazo, pero la realidad es que va a tener resultados en breve plazo de tiempo.

Mientras tanto, desde el Ayuntamiento continuamos trabajando en lo que son las necesidades del día a día, de las personas de nuestra ciudad. Y nuestro compromiso es con los más necesitados, con quienes están sufriendo las peores consecuencias de esta crisis. Lo último, hace apenas diez días; a usted no le gusta que hayamos hecho un comedor social porque cada vez que lo hemos presentado en el Consejo de Acción Social ha dicho usted en prensa que no es suficiente; pero es un recurso más para la

ciudad de Valencia. La Asociación Valenciana Casa de la Caridad en sus memorias del 2011 dice la necesidad y la previsión para este año. Por eso, atendiendo a las entidades que tienen un prestigio y solvencia y que sabemos que trabajan para las personas que viven en nuestra ciudad, hemos hecho este comedor social que está siendo gestionado por esta asociación. Es un comedor que le guste o no está atendiendo a las personas de Valencia que lo necesitan.

En los últimos años llevamos destinando cerca de un millón de euros a la compra y suministro de alimentos básicos para distribución entre la población necesitada, una iniciativa que como usted bien sabe se negó a financiar el anterior Gobierno socialista. El Sr. Zapatero se negó a financiar ese millón de euros dentro de todos los millones de euros de los planes estatales destinados a aceras, no le pareció bien que fuera destinado para la compra de alimentos y para suministrar y dar a nuestros ciudadanos de Valencia.

Hemos cedido el local y suscrito sucesivos convenios con el Banco de Alimentos, lo que está permitiendo atender a más de 550 familias diariamente. Hasta 1.800.000 euros al año venimos destinando a ayudas individuales de emergencia para personas que no pueden pagar la mensualidad, que no pueden pagar su alquiler, que no pueden pagar la luz, a los medicamentos para sus hijos, hemos aprobado la convocatoria de exclusión social Mesas de Solidaridad, mantenemos otros muchos convenios con muy distintas entidades de la ciudad para la atención y manutención –con Cáritas, con Albergue de la Paz, con San Juan de Dios...-, continuamos trabajando con todas las entidades y colectivos para intentar llegar a todos los ciudadanos que lo necesitan en la ciudad de Valencia.

Reclama usted que las entidades informen a los centros municipales de servicios sociales de cuáles son las personas que recurren a sus instalaciones; pues eso es lo que hacemos todos los días, lo que hacen todas las entidades y lo que se hace coordinadamente con los centros municipales de servicios sociales. Por otro lado, decirle que está la Ley de Protección de Datos. No sé si sabrá usted que hay una Ley de Protección de Datos que impide que un ciudadano que acuda por ejemplo a la Asociación Valenciana Casa de la Caridad y no quiera dar sus datos, que los dé.

Además, tenemos un programa informático que centraliza todos los datos de todos los usuarios de nuestros centros municipales de servicios sociales. Y lo importante no solamente es saber los datos de estas personas y lo que necesitan sino hacer un seguimiento de estas personas y de estas familias.

En definitiva, el equipo de gobierno tiene un compromiso político, moral y también presupuestario con los más necesitados. Vamos a continuar trabajando y por supuesto vamos a seguir trabajando en la línea que estamos realizando.”

Se ausentan de la sesión los Sres. Domínguez y Aleixandre.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Menguzzato responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Albert, me ha citado muchas de las cosas que reconozco que hacen y que además en los espacios en donde he podido –no en la prensa, lo dije en el Consejo de Acción Social donde están representadas las entidades y estamos los grupos políticos– dije que sí que es cierto, creo que las políticas que se tienen que llevar a cabo desde un ayuntamiento, desde una administración pública para luchar contra la pobreza no pueden ser única y exclusivamente los comedores sociales. Es una evidencia que esto no resuelve el problema porque en este momento en esta ciudad cada día crece más la cantidad de gente que va. Por lo tanto, no es jamás una solución.

Tampoco quiero decir nada en contra de lo que va a decir usted, vuelvo a plantear cual es nuestra opción si de verdad quieren recapacitar. Considero que podría ser muy interesante que los centros municipales de servicios sociales en vez de vaciarse de contenido como están haciendo ustedes lo volvieran a dotar de él. Nosotros les estamos hablando de frenar la vulnerabilidad social en la que se encuentra una parte importante de los valencianos. Se tienen que tomar medidas para garantizar el derecho de todas las personas a percibir unos ingresos en cuantía suficiente para ejercer sus

derechos sociales básicos y así evitar la exclusión social por motivos económicos y a la vez evitar las situaciones de pobreza. Le estoy hablando no de comedores sociales sino de otorgar autonomía y no dependencia a las personas.

Por eso le pedíamos que apoyase pedir al gobierno de la Generalitat hace unos plenos que mantuviese la renta garantizada de ciudadanía, porque los ingresos mínimos permiten que las personas empiecen a tomar decisiones propias sobre su vida y sean capaces conjuntamente con el trabajo de los profesionales de los centros municipales de servicios sociales de construir su futuro. Y claro que es una competencia, no sé porqué ha empezado diciendo que esto no es competencia de este Ayuntamiento. Las prestaciones sociales, los programas de inclusión, las de reinserción de excluidos, las rentas de ciudadanía..., son un derecho de los valencianos y no es una concesión graciable ni discrecional y por eso es necesario reforzar el trabajo de los servicios sociales públicos y las decisiones políticas que se encaminan hacia ello.

He entendido, por lo tanto, que ustedes no consideran necesario incrementar el fondo del presupuesto del Área de Bienestar Social, parece que con lo que tenemos nos apañamos. Sin embargo, siguen creciendo las cifras de pobreza y exclusión. Seamos realistas, algo estamos haciendo mal. Lo que les planteo es decirle al Gobierno de España, porque claro que lo podemos pedir desde este Ayuntamiento. Si la alcaldesa le pedía al Sr. Zapatero un millón de euros para comida no sé porqué usted no le puede pedir mil millones. Sobre todo, la diferencia es que nuestra propuesta sería legal y la Sra. Alcaldesa hacía una solicitud demagoga porque lo hacía dentro de un plan de inversiones para crear empleo cuando sabía de sobra que la respuesta era no. De todas formas, si siguen insistiendo en el tema pueden pedir un millón de euros ahora cuando llegue el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) famoso, que aproveche la alcaldesa y hable con el *president* de la Generalitat; o como diputada, que proponga en las Cortes valencianas un millón de euros para comida de los fondos del FLA. O de esos 183 millones del Plan de Pago a Proveedores, no sé porqué no pidieron un millón para la compra de comida.

La propuesta que le hago es real, no he venido a hacer demagogia. Lo que quiero sinceramente es que se aumente el presupuesto destinado a la lucha contra la

pobreza y la exclusión; y que se haga desde los centros municipales de servicios sociales, que es desde donde se transforma la realidad de la gente que está viviendo en esta situación.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“No sabía que enterarnos que a la Casa de la Caridad iban a comer niños con uniforme de colegio era demagogia. Entonces es cuando se pidió, cuando tuvimos conocimiento que en la Casa de la Caridad había cambiado el perfil de la gente que iba a comer, que iban a comer familias con niños con uniforme. Y a esa demagogia que usted dice se negó a responder el Sr. Zapatero. Ese es el problema que tienen de conciencia.”

Por último, la Sra. Albert dice:

“Decir ilegal el solicitar alimentos para las personas me parece un poco fuerte; y decir ahora que cuando llegue el FLA que nuestra alcaldesa se lo pida al *president* de la Generalitat, también. Sabe que la primera reforma que hizo el Gobierno de España ha sido el pago a proveedores en los ayuntamientos de España y continúa haciendo reformas para conseguir el pleno empleo y disminuir la tasa de pobreza.

Dice usted que cada vez hay más personas en el umbral de la pobreza en la Comunidad Valenciana. Siempre habla así en general y cuando habla parece que está diciendo la verdad, pero si vemos una gráfica –aquí tenemos- en el año 2004 el índice de pobreza era de 19,9%; en el 2011 –cuando finalizó el gobierno del PSOE-, 21,8%; y en estos momentos, la previsión para el 2012 es de 21,1%. Y no quiero hablar de cifras, lo hago porque usted no las dice y no lo hace porque no le conviene: si hablo de cifras es para decir que en poquitos meses y con el trabajo que está haciendo el Gobierno de España y que estamos hablando en la Comunidad Valenciana y en la ciudad de Valencia ya hemos disminuido un 0,7%.

Por otro lado, decirle que es verdad que es muy triste que tengamos esta situación pero desgraciadamente han sido ustedes y no voy a insistir en porqué estamos en esta situación porque ya se ha hablado mucho en este pleno; lo que hay que hacer es trabajar y hacerlo para ir mejorando. Voy a seguir en el tema de los servicios sociales porque el otro tema ya lo hemos hablado demasiado. En cuanto al registro de las personas, todas las personas que acuden a los centros municipales de servicios sociales se les hace un seguimiento. Y ya lo comenté en el Consejo de Acción Social, tenemos una forma de trabajar en los centros acreditada por la Norma ISO 9008, lo que quiere decir que estamos haciendo las cosas bien y que los procedimientos que se llevan a cabo en los centros municipales de servicios sociales de Valencia se realizan de la forma adecuada. La información que tenemos, que continuamos recuperando de todas las entidades, de todas las asociaciones, todos estos datos se siguen, al igual que las personas y las familias, se les da el recurso adecuado en el tiempo adecuado y en el sitio adecuado. No hay ni una persona que lo necesite que no sea atendida en nuestros centros municipales.

También decirle –por decirle alguna persona o entidad- que el Defensor del Pueblo del País Vasco nos felicita por cómo se trabaja desde el Centro de Atención al Inmigrante, desde el Centro de Atención a las Personas sin Techo. ¿Por qué? Porque se trabaja en red con todos los ciudadanos que lo necesitan y se centraliza la gestión y a cada uno se le da el recurso adecuado, a cada familia. Vamos a seguir trabajando en esa línea. Dentro de la Norma ISO 9008 habla de la mejora continua, vamos a seguir mejorando y haciendo más cosas. Y para finalizar, comentarle los 80 millones de euros que ha aprobado el Ministerio de Agricultura para alimentos para darlos a toda España.

Gracias.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 17 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Popular presentes en la sesión y a favor los/las 9 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Socialista y EUPV presentes en la sesión; hacen constar su abstención los/las 3 Sres./Sras. Concejales/as del Grupo *Compromís*.

22.

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, sobre aval del Ayuntamiento para la ampliación del Palacio de Congresos, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Que l'Ajuntament de València no se situe en la posició d'avalista quan es formalitze l'operació de préstec necessària per a fer front a les obres de construcció de l'edifici bessó del Palau de Congresos.”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Castillo manifiesta:

“Sra. Alcaldessa. Sres. i Srs. Regidors.

L'Ajuntament de València no ha de situar-se en la posició d'avalista del crèdit necessari per a dur a terme l'ampliació de l'actual Palau de Congresos. L'ampliació -ja ho justificà el nostre grup en el ple de setembre- no és necessària donat el superàvit d'espais que reuneixen les característiques exposades al projecte d'ampliació si no iguals, semblants o millors.

Però ara la justificació de la nostra moció no és eixa sinó el compte de resultats. Des de l'anterior ple hem sabut que al compte de resultats corresponent a l'exercici de 2011 apareix una subvenció de capital per import 130.328 euros que a l'exercici 2010 no apareixia ni per eixa quantitat ni per cap altra. I a més, s'incorporen 38.442,68 euros en concepte d'incorporació al pressupost del romanent de tresoreria de 2010 la qual cosa fa que al finalitzar l'exercici 2011 el pressupost del Consorci presentà un resultat pressupostari i ajustat de 3.293,33 euros.

Què curiós que l'any que s'ha de justificar l'ampliació i part d'eixa justificació es basa en la sostenibilitat econòmica apareguen si no extraordinaris molt semblants per import de 170.000 euros. És a dir, si no hagueren aparegut estos ingressos el balanç haguera estat francament molt negatiu i a més no hauria possibilitat el fet de plantejar l'ampliació. Des de l'equip de govern se'ns intenta dir que l'aval no li costarà ni un euro



a l'Ajuntament; això és cert si aquestos no s'executen. I amb aquesta comptabilitat és més que segur que l'aval s'hauria d'executar i per tant l'Ajuntament hauria de pagar.

Per tant, en la situació de crisi en què ens trobem arriscar-se en un projecte que no és necessari i que a més torna a posar en risc l'economia de l'Ajuntament és molt imprudent. En conseqüència, des de Compromís instem a l'Ajuntament a no avalar el crèdit que seria necessari per a dur a terme l'ampliació del Palau de Congressos.

Moltes gràcies.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

Por el Grupo EUPV, el Sr. Sanchis dice:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Molt breument. Simplement per a mostrar el suport del Grup Municipal EUPV a aquesta moció en la línia que s'ha defensat i en què hem intervingut en altres ocasions tant a la Comissió d'Urbanisme com al Consell d'Administració del Palau i també a aquest plenari.

I, una vegada més, fer eixa reflexió de què encara que és de veres que inicialment no té una afecció directa el famós aval de 24 milions d'euros sí que pensem que no deixa de ser un risc que no ens podem permetre. En tot cas, que eixa reserva econòmica siga per a avalar les xicotetes i mitjanes empreses que estan passant per greus dificultats econòmiques hui en dia.

Gràcies.”

Se reincorpora a la sesión el Sr. Aleixandre.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Broseta dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Dije en el pleno anterior que la historia es muy tozuda y la historia económica más. Dije además que para Keynes la clave para recuperar la economía en época de crisis era crear empleo y que en eso se deben ocupar las administraciones. Añadí, además, que la expansión, no la recesión, es el momento idóneo para la austeridad fiscal. Para terminar aquella introducción de mi intervención entonces dije que la historia había dado la razón a Keynes.

Repito todo ello porque parece que en algunos temas estamos en el *Día de la Marmota*, lo digo en referencia a la película que conocerán ustedes de Harold Ramis. De todo lo debatido en el pleno anterior, presentar ahora una moción sobre el aval para la ampliación del Palacio de Congresos parece un subterfugio para continuar una polémica sobre un debate creado y le preguntaría a la Sra. Castillo que porqué esta polémica. Porqué, además, su cambio de postura cuando ustedes no votaron en contra cuando en el Consejo de Administración del Palacio de Congresos debatimos la ampliación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista no vamos a apoyar la moción presentada por el Grupo *Compromís*. Y además, por la misma razón que ya dimos en el pleno anterior: porque se trata de una moción que pretende paralizar una medida keynesiana. En un momento en que la ciudad está casi paralizada, que hay una falta total de inversiones tanto privadas como públicas no podemos estar en contra de una inversión importante que se traduce indudablemente en generar actividad económica y empleos directos e indirectos.

En el próximo pleno vamos a debatir los Presupuestos que presentará el Ayuntamiento de Valencia para el año 2013; nos tememos que las inversiones productivas serán mínimas. No tiene sentido pues volver una y otra vez a negarse a la ampliación del Palacio de Congresos.



También dije en el pleno anterior que desde el Grupo Municipal Socialista vamos a estar vigilantes en que se cumplan los términos en que se propuso la ampliación. De hecho, así fue como lo recogieron los medios de comunicación en aquel entonces.

Nuestro rechazo a esta moción y nuestro apoyo a la ampliación del Palacio de Congresos está basada en la defensa de los intereses generales, de todos los ciudadanos, no sólo de determinados grupos empresariales que por cierto con algún nombramiento reciente que llama la atención. Nosotros, el Grupo Municipal Socialista escuchamos con atención todo lo que dicen los empresarios. De hecho, en la conferencia que dio el pasado lunes el presidente de la Conferencia Empresarial Valenciana éramos el único grupo político presente. Pero ante todo defendemos los intereses de la ciudadanía, de todos; especialmente, los más de 80.000 parados de la ciudad y los más desfavorecidos como acabamos de explicar en la moción anterior.

Además de todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista no entendemos porqué hace 11 meses que la ampliación del Palacio de Congresos se votó sin ningún voto en contra y ahora se ha querido retomar toda esta polémica.

Muchas gracias.”

El vicealcalde y portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, responde:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Sras. y Sres. Concejales.

Voy a ser brevísimo, esto es cansino y repetitivo. Nosotros ya hemos dicho cuanto teníamos que decir y que aclarar. Únicamente quiero puntualizar cuando dice la Sra. Castillo que hemos rectificado, yo no he rectificado ninguna postura.

He dicho y mantengo que velaremos porque jamás se tenga que ejecutar el aval e incluso he llegado a decir que si viéramos ese riesgo o no iniciaríamos o paralizaríamos el proyecto. Aquí trabajamos sobre realidades, queremos relanzar la economía y crear empleo, queremos que esta ciudad sea competitiva. Por lo tanto, no vamos a discutir sobre ciencia ficción, sobre hipótesis de que si esto sucedería entonces

ocurriría porque podría suceder. Eso es una historia que queda muy bien pero que como no se concreta en nada usted lo que debería de hacer era explicarnos qué interés tienen en que no se haga el Palacio de Congresos, es lo que le pido que nos explique de una vez por todas; qué interés tiene en que esta ciudad no pueda ser adelantada en el turismo de congresos. Explíquelo y a lo mejor a partir de ahí podremos aclararnos.

Gracias.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, la Sra. Castillo responde:

“Algunes explicacions ja li les vaig donar. Per què estic en contra de l'ampliació? Perquè no és necessària; perquè és arriscada en esta situació econòmica; perquè vosté diu que vetlarà i impedirà que s'execute l'aval però ja s'està executant un aval semblant en el tema de l'ampliació de la Fira que l'estem pagant els valencians.

I perquè si l'Ajuntament de València es vol arriscar, em sembla molt bé que avale un projecte de creació de llocs de treball. Amb 19,2 milions d'euros es poden generar polítiques d'ocupació i de creació de llocs de treball reals, crearien economia productiva i reactivarien l'economia dels habitants d'esta ciutat, i segurament es trauria un grapat de famílies del marc de l'exclusió social de què parlàvem abans.

El que no entenc jo és quin interés té l'equip de govern d'este Ajuntament en què es produísca l'ampliació. O al final va a ser que l'interés és l'ampliació i no el negoci que es genera després. Tanta vehemència a mi també em preocupa. Jo, posicionant-me en contra de l'ampliació el que intente és evitar que l'Ajuntament assumisca riscos que no són necessaris.

El Sr. Broseta planteja el nostre vot en la primera reunió. El Sr. Broseta i el seu grup estan en el Consell d'Administració del Palau de Congressos de sempre, el Grup Compromís assistia per primera vegada en novembre de 2011 i el que vam fer és abstindre'ns en tant en quant no coneguérem els informes i la informació. Ara que la tenim ens pronunciem en contra. Ens vam pronunciar en contra a l'abril, ens hem pronunciat en contra públicament i no tenim res que amagar. Efectivament, en eixa



sessió del Consell d'Administració s'aprovà amb els vots a favor del PP i del PSPV i l'abstenció de Compromís; si vol més explicacions sobre el nostre interès són eixos única i exclusivament, els que li acabe d'exposar.

Moltes gràcies.”

Por último, el Sr. Grau añade:

“Haguera sigut d'agrair, Sra. Castillo, que eixe discurs tan fabulós de què els 19 milions es dediquen a la creació real de llocs de treball i tal... On? En què? Concrete. Dir això no du a cap de lloc. Són com diuen al meu poble i amb tot el respecte, bufes de *pato*. Eixa és la realitat, què vol que li diga. En quant a que van votar vostés en contra, pròximament hi haurà una convocatòria i allí poden vostés votar en contra i ja està, es quedaran tranquils. Se m'antoixa que seguint la línia que duien vostés en turisme i demés possiblement l'única explicació de la seua posició que li trobe és que s'oposen a que es treballe en l'ampliació del Palau perquè com és turisme d'alt nivell no anirà al càmping que vostés proposen en el parc de Capçalera. Si no és eixe el motiu, no n'entenc cap altre.

Gràcies.”

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los/las 26 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Popular y Socialista presentes en la sesión y a favor los/las 5 Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos *Compromís* y EUPV.

INTERPELACIONES

23.

Se da cuenta de una interpelación que presenta el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Calabuig, dirigida a la alcaldesa, sobre el impacto del Plan

Conjunto de Creación de Empleo de la Generalitat Valenciana, Diputaciones y Ayuntamientos, en los siguientes términos:

“Tras la firma del Plan Conjunto de Creación de Empleo de la Generalitat Valenciana, Diputaciones y Ayuntamientos, ¿qué impacto concreto va a tener en la ciudad de Valencia dicho Plan para paliar la grave situación de desempleo que venimos sufriendo y qué medidas ha puesto en marcha ya el equipo de gobierno para su desarrollo?”

Abierto el turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig dice:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Como saben, el problema del desempleo es de extraordinaria gravedad. Hoy hemos sabido por las cifras de la Encuesta de Población Activa (EPA) que nuestro país ha alcanzado ya el 25% de desempleo, hecho que no tiene precedentes en nuestra historia reciente y desde luego desde que están contabilizadas estas cifras a través de la EPA. Y estamos en una situación muy difícil, con consecuencias muy graves para la ciudad de Valencia y que antes en parte he citado ya.

El problema que hay es que determinadas políticas que se están planteando están agravando la crisis, no hay políticas de estímulo y esta situación aún genera mayores problemas. Lo que hace falta en gran medida son políticas como las que citaba antes mi compañero Salvador Broseta en relación con la necesidad de políticas activas de inversiones en la línea de lo que señalaba Keynes para situaciones como ésta.

Decir también que además de ello tenemos la preocupación grave y la sensación de que el gobierno municipal no se ha dado cuenta, no es consciente ni tiene la sensibilidad suficiente con este problema; es el mayor problema de la ciudad de Valencia, por supuesto también de España. Y tenemos además la sensación de que tienen una política de desistimiento, como si este Ayuntamiento nada pudiera hacer e incluso que fuera mejor no hablar de estas cuestiones. Esta es en gran medida una de las razones por las que he querido traer aquí este tema.

Los PGE están planteando en el escenario del próximo año el incremento del desempleo en más de 600.000 personas. E insisto, eso supone que para la ciudad de Valencia el año que viene se añadirán a los más de 82.000 que tenemos 10.000 personas más a las listas del desempleo en nuestra ciudad. Es una situación de emergencia, muy grave, que hemos de tener en cuenta. Y más, cuando estamos con resultados mucho peores que las principales ciudades españolas –Madrid, Sevilla, Barcelona, Zaragoza-. Algo está sucediendo aquí, hay un hecho diferencial negativo en nuestra ciudad sobre el que hemos de reflexionar profundamente, porque no es posible que incluso en alguna de estas ciudades ha habido leves reducciones del paro y en ninguna de ellas ha habido incrementos del desempleo a lo largo de este año como los que se han producido en Valencia.

Decir también que esta pasividad por parte del gobierno municipal es grave y que no la soluciona, Sra. Alcaldesa, una foto con el *president* de la Generalitat a cuenta del llamado Plan Conjunto de Creación de Empleo. Un plan que en gran medida, por cierto, lo único que plantea es el maquillaje de lo que pasa en realidad y es que la Generalitat en estos Presupuestos ha propuesto también la eliminación de políticas activas y la aniquilación de programas de empleo que eran absolutamente necesarios y esenciales para combatir el empleo con un arma muy importante como son precisamente esas políticas activas de empleo. Por tanto, la foto acaba convirtiéndose no ya en una operación propagandística sino en la expresión de un drama muy grave en esta Comunidad y en cierta medida una broma que los desempleados de la misma no se pueden permitir de ninguna manera.

Aparte de eso, evidentemente hemos de reconocer poca fe en el plan porque plantea unas inversiones ridículas para lo que es necesario. Pero lo que vemos también es –y eso nos preocupa- poca disposición de este gobierno municipal para aprovechar esas migajas, aunque sean unas migajas, para combatir este problema esencial de la ciudad. En este sentido, hay un gran vacío en las políticas de empleo en este Ayuntamiento. Y no sólo eso sino que como no es la prioridad a veces no nos damos cuenta lo importante que sería tomar medidas en este sentido, inspirados por el problema.

Por ejemplo -ya antes se ha citado por mi compañero Pedro Sánchez-, el hecho de que sólo se ha ejecutado el 40% de las inversiones en esta ciudad; es un elemento central para la creación de empleo. O que se sigue priorizando el combate y la lucha con el Gobierno anterior en el asunto del Cabanyal, sin dar las licencias que corresponden. O también la anunciada voluntad de reducir nada menos que al 13% las inversiones de esta ciudad para el año próximo, ése evidentemente es el camino equivocado y seguirá agravando la situación en la ciudad. Y por lo tanto, los ciudadanos querrán saber cuál es su posición y qué gestiones van a hacer no sólo para aplicar este plan sino para rectificar el rumbo de una situación muy grave para muchos valencianos y valencianas.

Gracias.”

La delegada de Empleo, Sra. Simón, responde:

“Gracias, Sra. Alcaldesa.

Lo primero que quiero decir es que me alegro que mi primera intervención en este pleno en materia de empleo sea en un asunto tan positivo y tan optimista como es la puesta en marcha de un plan para incentivar nada más y nada menos que la contratación de 15.000 desempleados en la Comunidad Valenciana.

Sr. Calabuig, a usted le parecerá que esto no es nada pero responde a una prioridad de los equipos de gobierno del PP tanto en la Generalitat como en las diputaciones y en los ayuntamientos más grandes de nuestra Comunidad.

Eso que a usted le parece que no va a ningún sitio y que sólo es una foto, le voy a contar lo que hay detrás de la foto. Hay un esfuerzo importante de todas las Administraciones de esta Comunidad con un objetivo: crear un marco común de empleo de mayor calidad y estabilidad, precisamente por la colaboración de todas estas Administraciones. Porque los ayuntamientos conocemos perfectamente cuáles son los sectores que tienen más capacidad de crecimiento en nuestra ciudad, porque lo pulsamos todos los días. Por tanto, sabemos cuáles son aquellos sectores que pueden ofrecer más trabajo a aquellas personas que lo necesitan.

Lo que más les preocupa: la dotación presupuestaria. Detrás de esa foto hay un compromiso de inversión de la Generalitat Valenciana de 99 millones de euros para los próximos 3 años, con dos líneas de actuación. Por un lado, un programa mixto de formación y empleo que financiará íntegramente la Generalitat, con 54 millones. Y por otra parte, ese proyecto -que es exactamente lo que pregunta en su interpelación, aunque luego ha querido ir a un debate más amplio- por el que pregunta que es programa de empleo de las Administraciones valencianas y que es precisamente en el que vamos a colaborar, todavía no sabemos en qué medida, los ayuntamientos y las diputaciones.

Precisamente el lunes, porque es nuestra prioridad, tenemos una reunión todas las Administraciones que vamos a participar en este plan para ir decidiendo cuál es el papel que va a jugar cada uno de nosotros. Cuando tenga más información se la contaré, aunque ya sé que a usted esto sólo le parece una foto y cree que detrás no hay nada más.

Es una prioridad y así se está demostrando. Y ahí está la Ley de Emprendedores de la Comunidad Valenciana; y dentro de poco la Ley estatal, que está en trámite parlamentario como usted sabe. Y ahí están las muchas acciones que se están realizando en esta materia por parte del Ayuntamiento.

Ustedes cometen un error que hemos estado viendo en distintas intervenciones a lo largo del pleno y es pensar que somos las Administraciones públicas las que tenemos que generar empleo. No, Sr. Calabuig; nosotros no tenemos que generar empleo. Nuestra misión -y a eso nos dedicamos todos los días- es por supuesto ejecutar planes de empleo, propios y también en colaboración con otras Administraciones. Por supuesto, es ejecutar programas de formación y de capacitación para conseguir una mayor cualificación de nuestros desempleados para que estén mejor preparados y les sea más fácil encontrar trabajo.

Por supuesto, tenemos que prestar una mayor atención a los colectivos que tienen mayores problemas: mayores de 45, jóvenes, desempleados de larga duración, colectivos con discapacidad, mujeres... Pero sobre todo, nuestra obligación es crear el marco adecuado para que sean las empresas las que creen trabajo, que son quienes

tienen esa capacidad. Y a eso es a lo que dirigimos mayoritariamente nuestros esfuerzos desde este Ayuntamiento.

En dos líneas: dirigir la formación de todas esas personas y colectivos que estábamos hablando a aquellos sectores que tienen una mayor capacidad de crecimiento y por tanto una mayor capacidad de ofrecer empleo. Y por otro lado, crear tejido empresarial que es lo importante. ¿Y cómo lo podemos hacer? Sin duda, ejecutando planes que fomenten el emprendedurismo. Planes serios -dice usted que no hay presupuesto-, con apoyo real, con inversiones. ¿Cómo? Abriendo viveros de empresas, facilitando espacios, dando asesoramiento y formación, premiando iniciativas, dando ayudas económicas a aquellos que creen una empresa.

Desde este Ayuntamiento, presupuesto propio: cerca de 700.000 euros este año para la creación de nuevas empresas. O a los que crecen, no sólo a los que empiezan; a los que se consolidan y se internacionalizan: casi 600.000 euros este año. Eso es lo que hay que hacer. ¿No le parece a usted suficiente? ¿No estamos priorizando las políticas de empleo y emprendedores en esta ciudad? Estamos eliminando las trabas administrativas dando licencias de actividad prácticamente en tiempo real -3.700 licencias express llevamos-. Permitiendo que todo se pueda hacer desde casa con un solo clic, sin colas, sin esperas.

Eso es lo que verdaderamente promueve la dinamización económica en una ciudad, Sr. Calabuig.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la presidencia, el Sr. Calabuig añade:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

Sra. Bernal, gracias por sus explicaciones. En todo caso, hay algo que no cuadra porque es evidente que si así son las cosas me gustaría que me explicara porqué cuando vemos los datos de desempleo de Madrid, de Barcelona, de Zaragoza, de Málaga y de Sevilla resulta que aquí batimos el récord de desempleo desde enero hasta septiembre de este año. ¿Cuál es la razón para que se haya producido esta situación y

por qué hay aquí un hecho diferencial en este tema? Por tanto, ¿por qué no solamente hay más de 80.000 parados, con una progresión gravísima, sino además unas previsiones desde mi punto de vista todavía más graves?

Y es verdad lo que dice usted de que es la actividad económica y las empresas quienes crean empleo; claro que sí, no tenemos la menor duda. Pero la obligación de las Administraciones, especialmente en situaciones de crisis, evidentemente también es estimular esa economía, actuar en el mercado para generar actividad económica y promover el empleo. O por lo menos, no convertirse en un obstáculo que es lo que pasa aquí muchas veces. Y he citado algunos casos: cuando no se ejecutan los Presupuestos, cuando se prioriza la devolución de la deuda a los bancos en vez de las inversiones en la ciudad, cuando se paralizan licencias en determinados barrios...; entonces, este gobierno municipal no está contribuyendo precisamente a la generación de actividad económica y empleo.

Y de ahí vienen muchos casos que cuando hay otros ayuntamientos que invierten más, que son más ágiles y que no introducen elementos de confrontación sino que facilitan la actividad económica y la iniciativa de los ciudadanos por eso muchas veces vemos que en otros lugares sí que se genera más empleo y se combate más eficazmente el desempleo.

Y ya en el ámbito específico del departamento que acaba de estrenar, ciertamente, quiero decirle que tiene trabajo porque hay algunas partidas de las cuales no se ha liquidado ni un solo euro a lo largo de este año. Es una situación muy grave. Por ejemplo, las que tienen que ver con el fomento del autoempleo o la aportación para el fomento del empleo a través de las organizaciones sociales y patronales.

Por tanto, es evidente que en este Ayuntamiento hay un problema también de políticas activas porque cuando analizamos los presupuestos de otros ayuntamientos de España vemos que las partidas destinadas a lo que es fomento del empleo son mucho mayores que en este Ayuntamiento. Y así a otros ayuntamientos no les ocurre como pasa aquí, que para fomento del empleo gastamos menos que por ejemplo el alumbrado y las fuentes ornamentales.

Lo que hace falta claramente es un mayor compromiso de este Ayuntamiento, especialmente en un momento gravísimo donde todas las decisiones deberían estar pensadas para favorecer la creación de empleo y recuperar la actividad económica.

Muchas gracias.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Gracias, Sr. Calabuig.

La EPA no me ha dado tiempo a verla, solamente sé los grandes números. Pero la información que he manejado hasta esta mañana es que la tasa de paro en la ciudad de Valencia es cuatro puntos por debajo de la media de España.”

La Sra. Simón manifiesta:

“Efectivamente, alcaldesa. Y si hablamos precisamente de emprendedurismo y de facilitar la creación de empresas, estamos bastante por encima de esa media.

Pero, Sr. Calabuig, ¿no me ha escuchado? ¿Sigue diciendo que no estamos haciendo nada precisamente para fomentar el autoempleo? Le he explicado todo lo que estábamos haciendo. ¿Usted no habla con los emprendedores, con los empresarios que están empezando, con quienes quieren irse fuera a abrir mercado porque entienden que aquí lo tienen más difícil? Yo hablo todos los días con ellos, ahora y antes porque la competencia de emprendedores ya la tenía.

¿Y qué es lo que estamos haciendo desde este equipo de gobierno? Aplicar el sentido común y hacer lo más práctica posible toda aquella tramitación y todos aquellos recursos que necesitan de nosotros. Por eso precisamente, le he estado hablando no solamente del esfuerzo económico que se hace sino del esfuerzo que supone la eliminación de trabas administrativas. Si lo hemos estado hablando: las licencias express, permitir que se pueda hacer todo desde casa. No hay más sordo que el que no quiere oír y más ciego que el que no quiere ver.

Y le voy a decir una cosa -y con esto acabo porque creo que al final su posicionamiento y el nuestro está muy claro-: a mí sí me ha dado tiempo a ver la EPA esta mañana y creo que pocas lecciones pueden dar ustedes en la puesta en marcha de iniciativas para crear empleo cuando, como llevamos ya viendo algunas últimas EPA, Andalucía es de nuevo líder en paro en España alcanzando ya un 35,42%. Por cierto, comunidad que lidera desde hace ya mucho tiempo también el paro juvenil en toda Europa. Pocas lecciones nos pueden dar ustedes, Sr. Calabuig.”

PREGUNTAS

24.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 2 de octubre de 2012 y nº 811 del Registro General del Pleno, sobre criterios de publicación en la web del Ayuntamiento de Valencia, del siguiente tenor:

“En resposta a la nota interior 165/2012 signada pel portaveu de Compromís Joan Ribó i Canut se’ns va comunicar textualment que ‘[...] En la web municipal solamente se ofrece información sobre las actividades de la corporación municipal, quedando fuera de éstas las propias de los grupos políticos municipales [...]’. Aquesta resposta, segons l’equip de govern, justifica que no es publiquen les activitats i les notes de premsa de l’oposició, tal i com aquest grup municipal ha demanat reiteradament.

Segons la pròpia web de l’Ajuntament de València, la corporació municipal (apartat ‘Ple de l’Ajuntament; Ple de l’Ajuntament’) està formada per l’alcaldessa i els altres 32 regidors dels quatre grups municipals.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1. Considera l’equip de govern, al contrari del que diu la web municipal, que el grup municipal de Compromís i els altres dos grups de l’oposició no són corporació municipal?

2. En el cas que la resposta siga negativa, és a dir, que sí ens considere part de la corporació, per què no es publiquen les informacions dels grups de l'oposició?

3. Considera l'equip de govern que la nota de premsa que apareix a la web de l'Ajuntament del dia 4 de maig de 2012 amb el següent titular '*La Alcaldesa reivindica su libertad y recuerda su lealtad al Partido Popular*', o la del dia 13 de gener de 2012 amb el següent titular '*Barberá asegura que está al cien por cien con el president Fabra, con el PP, y con Valencia por encima de todo*' són una informació sobre les 'activitats de la corporació municipal'?

4. Es Podrien considerar les dues informacions publicades a una activitat pròpia d'un grup municipal que hauria de ser comunicada mitjançant la web corresponent de cada grup, tal i com se'ns va contestar a la resposta 37/2012?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Innovación, Sociedad de la Información y Tecnología de la Innovación, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

"En la página web sólo se publican aquellas informaciones que corresponden a la corporación municipal en su conjunto. Lógicamente, la representación de la misma la ostenta el equipo de gobierno, que en este momento es del Partido Popular porque así lo han decidido mayoritariamente los valencianos.

La actividad propia de su grupo municipal, que no representa al conjunto de la corporación municipal, deberá mostrarse en la web propia de su partido como hace el resto de grupos -EU, PSOE y PP-. No obstante, esta Delegación no ve ningún inconveniente en que se enlace junto a la información de los grupos políticos municipales la web de cada uno."

25.

Pregunta suscrita por la Sra. Soriano, del Grupo *Compromís*, de fecha 3 de octubre de 2012 y nº 812 del Registro General del Pleno, sobre gastos de mantenimiento de los inmuebles de propiedad municipal, del siguiente tenor:



“En resposta a una nota interior d’aquest grup municipal, el Servei de Patrimoni relacionà tots els pisos i baixos propietat de l’Ajuntament de València (Servei de Benestar Social, AUMSA i Servei de Patrimoni). Molts dels habitatges que es relacionaven es troben buits, sense arrendar ni vendre, generant una despesa considerable de manteniment que l’Ajuntament en aquests moments hauria de reduir a través de la posada en el mercat d’habitatges d’aquestos.

Per tot això, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1. Quina ha sigut la despesa de manteniment durant els últims 5 anys dels habitatges que es troben buits tant del Servei de Patrimoni com del Servei de Benestar Social?
2. Quants habitatges estan sense ocupar al Servei de Benestar Social i per quin motiu ho estan i no són adjudicats a famílies del Cens d’Habitatge Precari?
3. Quants habitatges estan sense ocupar al Servei de Patrimoni i per quin motiu ho estan i no són adjudicats a famílies en risc d’exclusió social, com per exemple famílies provinents de desnonaments?
4. Quin procediment d’adjudicació té establert el Servei de Patrimoni per posar en el mercat de lloguer tots els habitatges del Servei de Patrimoni?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Sanchis, y por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sra. Albert

“1. S’han anat mantenint i arreglant gradualment amb l’import del contracte per al servici de reparacions menors en vivendes adscrites als Servici Socials municipals.

2. Amb data 5 d’octubre de 2012 es van adjudicar les 11 vivendes municipals reparades enes te exercici. Han quedat buides 6, que s’adjudicaran una vegada es procedisca a la seua reparació.”

- Respuesta Sr. Sanchis

“Dada la complejidad a la hora de trabajar su pregunta formulada al pleno, se le contesta que una vez recabemos toda la información del Servicio de Patrimonio se le dará traslado de la misma.”

26.

Pregunta suscrita por el Sr. Ribó, del Grupo *Compromís*, de fecha 11 de octubre de 2012 y nº 816 del Registro General del Pleno, sobre Plan de Empleo para crear puestos de trabajo, del siguiente tenor:

“En la reunió que l'alcaldeessa va tenir el 10 d'octubre amb el president de la Generalitat, junt amb els alcaldes/alcaldesses de les ciutats valencianes de més de 50.000 habitants, es va donar a conèixer un pla d'ocupació per a crear 15.000 llocs de treball amb una aportació prevista per la Generalitat de 99 milions en 3 anys. Segons informacions, aquest pla comptaria amb els esforços de les administracions locals i diputacions.

El regidor que subscriu formula les següents preguntes:

1. Quins recursos dedicarà l'Ajuntament de València en 2013 a aquest Pla?
2. Quines aportacions està previst que done la Generalitat a aquest municipi?
3. Quants llocs de treball es pensa crear en 2013 amb aquest Pla a la ciutat de València?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“L'orde que regularà el Pla d'Ocupació s'està redactant en estos moments per la Generalitat Valenciana. Així, l'aportació prevista per la Generalitat no es pot considerar definitiva. L'aportació que destinaran els ajuntaments i les diputacions quedarà determinada en funció de l'aportació autonòmica. En qualsevol cas, este

Ajuntament de València està disposat a donar suport al Pla d'Ocupació i dedicar-ne el seu esforç i recursos per a la seua posada en marxa.”

27.

Pregunta suscrita por la Sra. Menguzzato, del Grupo Socialista, de fecha 15 de octubre de 2012 y nº 817 del Registro General del Pleno, sobre Plan para la Inclusión Social, del siguiente tenor:

“En la Comisión de Progreso Humano hablamos de la realización por parte de la Concejalía de Bienestar Social e Integración de un Plan para la Inclusión Social. La concejala delegada nos informó que se estaba elaborando por parte del Servicio correspondiente.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿En qué fase de elaboración se encuentra el Plan de Inclusión Social del Ayuntamiento de Valencia?
2. ¿Qué medidas tiene previstas la Concejalía de Bienestar Social e Integración para dar a conocer dicho Plan?
3. ¿Cuándo tiene previsto la Concejalía de Bienestar Social e Integración la presentación del mismo y su consiguiente puesta en marcha?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Albert, siendo del siguiente tenor:

“En la actualidad se está finalizando la evaluación técnica del último Plan Municipal para la Inclusión Social y elaborando las propuestas para la redacción del nuevo plan. Asimismo, se está diseñando la metodología de trabajo para su elaboración de forma participativa con el objetivo de iniciar las sesiones de trabajo a partir del próximo mes de enero.”

28.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 15 de octubre de 2012 y nº 819 del Registro General del Pleno, sobre ingresos pendientes por canon de instalaciones deportivas, del siguiente tenor:

“El último estado de ejecución de ingresos de ejercicios cerrados señala que en el concepto 39954 Canon Concesión S. P. Instalaciones Deportivas están pendientes de cobro las siguientes cantidades:

- Del año 2007, 18.477,37 €
- Del año 2008, 27.788,03 €
- Del año 2009, 25.456,23 €
- Del año 2010, 73.169,09 €
- Del año 2011, 147.256,43 €

Que en total suman 292.147,15 €

Preguntas:

1. ¿Qué empresas o entidades son deudoras de estos importes?
2. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para poder ingresar estos importes pendientes?.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Las empresas concesionarias deudoras de las cantidades relacionadas pendientes de cobro son:

- UTE Gestión Rambleta: concesionaria del polideportivo la Rambleta, cuyo contrato está en trámite de resolución por



- incumplimiento en el pago de los cánones (2007, 2008, 2009, 2010 y 2011).
- Club Waterpolo Valencia, anterior concesionaria de la piscina de la Fuente de San Luis, cuya liquidación pendiente (parte del 2006) está tramitándose en el GER-Emissiones/Recaudación.
 - Instituto de Medicina del Deporte, cuyas liquidaciones están en período voluntario tras habersele compensado deuda en el GER-Emissiones/Recaudación.
 - Hosva, SA, concesionaria de la piscina Valencia. Se le ha requerido el pago de las liquidaciones pendientes.”

29.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 15 de octubre de 2012 y nº 820 del Registro General del Pleno, en relación con las medidas adoptadas sobre informes de la Sindicatura de Cuentas, del siguiente tenor:

“La Sindicatura de Cuentas publicó en diciembre de 2010 el Informe sobre el perfil del contratante de los ayuntamientos de poblaciones de más de 50.000 habitantes. En el citado informe de 2010, la Sindicatura señalaba diversos incumplimientos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Un año después, en diciembre de 2011, la Sindicatura emitió un informe especial de seguimiento de los informes de fiscalización en el que señala con detalle los incumplimientos que persisten al cabo de doce meses.

Por las razones expuestas, el concejal abajo firmante realiza la siguiente pregunta:

1. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para corregir las deficiencias señaladas en los citados informes? Se solicita las medidas concretas adoptadas

por órganos, organismos autónomos, fundaciones y empresas del Ayuntamiento y fecha de adopción.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, y el de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Senent

“Adjunto* le remito respuesta presentada por las distintas empresas del Ayuntamiento de Valencia.”

(* Las respuestas figuran en el expediente de la sesión)

- Respuesta Sr. Crespo

“En relación al Informe Especial del Perfil de Contratante de la Sindicatura de Comptes, y en lo que concierne a los Organismos Autónomos Municipales, se contestó a la mencionada Sindicatura respecto del Informe Especial de 29 de noviembre de 2010 en el sentido que se detalla a continuación, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2010.

‘Informe de la Secretaria General de la Administración Municipal en relación a alegaciones respecto al *Informe especial de fiscalización de perfil de contratante del ayuntamiento de valencia y sus organismos autónomos*.

Nota: Se ha respetado el orden a que se refiere el Informe de la Sindicatura de Comptes para una mejor comprensión del mismo.

1. Consell Agrari Municipal

Secretario Titular: *****.

Técnico de Administración General Informante: *****.

‘Examinado el Informe especial de fiscalización de perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos autónomos de fecha 29 de noviembre de



2010, remitido por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 2 de diciembre de 2010, para formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas en relación con su contenido, se procede a emitir, en lo que respecta al OAM Consell Agrari Municipal, la siguiente alegación:

Única. Difusión del Perfil de Contratante.

En relación a la conclusión general recogida en el Informe de la Sindicatura (pág. 8) sobre la no difusión del Perfil de Contratante del Consell Agrari Municipal, debe señalarse, que el sistema informático previsto para dar pleno soporte al perfil de contratante de este organismo, se encuentra configurado para integrarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia (con los requerimientos técnicos previstos en el artículo 42.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público), si bien, hasta la fecha, no se ha procedido a difundirse, en razón de que el valor estimado de los contratos no ha exigido, con carácter preceptivo, la publicidad de la actividad contractual del órgano de contratación.

Conviene destacar, por tanto, el hecho que desde que la Ley 30/2007, de 30 de octubre, introduce como novedad el concepto de perfil de contratante, este organismo, no ha iniciado proceso de contratación alguno, cuya información sea obligatorio facilitar en el perfil (anuncio de convocatoria de licitaciones, adjudicaciones de contratos, composición de la Mesa de Contratación, composición del Comité de Expertos o del Organismo Técnico Especializado, acuerdo marco, formalización de contrato, etc.). En este sentido, resulta suficientemente esclarecedor, de la escasa acción contractual que genera el organismo, observar el Presupuesto del Consell Agrari Municipal para el año 2010, que asciende a la cantidad de 540.000.€, y dentro de éste, el crédito que, por importe de 50.000.€, se destina a financiar los gastos en bienes corrientes y servicios, y que son los que originan, en este organismo autónomo, procesos de contratación pública.

No obstante lo cual, y sin perjuicio de lo alegado, a la vista el informe de referencia y ante las dudas que pudiera entrañar la obligación de activar el perfil de

contratante, aunque no se hubiese dado hasta el momento actividad contractual que difundir en el mismo, se darán las instrucciones pertinentes al Servicio Municipal de Tecnologías de la Información y Comunicación (Sertic), —que ofrece la correspondiente cobertura técnica a los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento—, para que proceda a difundir en la sede electrónica del ayuntamiento, el Perfil de Contratante del Consell Agrari Municipal, dando así pertinente cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y subsanando la incidencia señalada en el informe de referencia.

Consecuentemente y con la alegación anteriormente apuntada, se da por terminado el presente informe, a resultas de cualquier ampliación o duda que pueda surgir en esa Sindicatura, quedando enteramente a su disposición.’

2. Fundación Deportiva Municipal

Secretaria delegada y Técnica de Administración General Informante: (Jefatura del Servicio de Deportes): *****.

‘En relación al escrito de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en el que se incluye el ‘informe especial de fiscalización de perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia y organismos autónomos dependientes’ y en lo que afecta al Perfil del Contratante del organismo autónomo denominado Fundación Deportiva Municipal que aparece publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento, se pasa a exponer:

Que en referencia a lo dispuesto en el punto 3º Conclusiones Generales en el apartado referido a que en la denominación ‘Fundación Deportiva Municipal’ no debería figurar la palabra ‘fundación’ según exige el artículo 4.2 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, decir que éste es un organismo autónomo municipal que ha sido constituido con dicha denominación y que es identificable por todos por este nombre por lo que quedaría muy confuso el organismo al que pertenece la información contenida en el perfil si se omitiera la palabra fundación, no obstante se propone incluir las palabras ‘organismo autónomo’ delante de la denominación ‘Fundación



Deportiva Municipal' al objeto de identificar la entidad no como una fundación si no de acuerdo con su autentica naturaleza jurídica.

Por otro lado y atendiendo a la recomendación hecha por la Sindicatura de Cuentas se procederá a introducir en el perfil del contratante los anuncios propiamente dichos de licitación, así como las resoluciones de adjudicación provisional y definitiva, tal y como establecen los artículos 126.4, 135 y 138.1 de la LCSP.'

3. Fundación Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje

5. Fundación de la Escuela Municipal de Jardinería.

Secretario delegado: *****, funcionario habilitado de carácter Estatal, subescala Secretaria, categoría Superior. Secretario Municipal.

'Con relación al informe especial de fiscalización de perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia y organismos autónomos dependientes de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana y por lo que respecta a los Organismos Autónomos dependientes de la Delegación de Jardinería y Paisaje, es decir de la

Fundación municipal de Parques y Jardines Singulares

Fundación de la Escuela Municipal de Jardinería,

Se manifiesta, siguiendo el orden de las observaciones de la Sindicatura, lo siguiente:

Primero.

La Escuela Municipal de Jardinería en el periodo de análisis por la Sindicatura (agosto a noviembre de 2010) no ha celebrado licitaciones que hayan de ser objeto de difusión en el perfil de contratante.

Segundo.

Respecto a la denominación de Fundaciones de ambos organismos autónomos, probablemente ésta debe arrancar de la antigua denominación de Fundación pública

del servicio que prevé el artículo 85 y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955. Es cierto que la denominación de la clasificación de las formas de gestión de servicios ha sido superada en la Ley de Régimen Local de 1985 (LRBRL) y las antiguas fundaciones se llaman ahora organismos autónomos, no obstante, se siguen denominando en muchos ayuntamientos utilizando la tradicional de fundaciones (véase que el propio informe de la Sindicatura cita fundaciones en Benidorm, Castelló de la Plana y Torrent).

En el caso del Ayuntamiento de Valencia, los estatutos de dichas entidades dejan claro que se trata de organismos autónomos del artículo 85 de la LRBRL. Además se indica en su denominación ‘Fundación municipal’.

Aparecen en el apartado de organismos autónomos del perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia, con lo cual deja clara su naturaleza. No obstante, podrían incluirse las palabras ‘organismo autónomo’ delante de la denominación ‘Fundación’ para destacar y dar mayor claridad a la naturaleza jurídica de la entidad.

La decisión de cambiar la denominación definitivamente sería una decisión a valorar con la Corporación, dado el arraigo de la denominación en nuestra ciudad.

Tercero.

Se atenderá la recomendación formulada por la Sindicatura de Cuentas en cuanto a colgar en el perfil del contratante los anuncios de licitación de la Fundación municipal de Parques y Jardines Singulares. Se estaban publicándolos pliegos que son la Ley del Contrato, pero no nos consta por qué razón no se incluían los anuncios, aunque la referencia a los mismos en los boletines oficiales si se hacía. La misma atención se prestará a la publicación de las resoluciones de adjudicación definitiva.

Cuarto.

En los anuncios de la Fundación municipal de Parques y Jardines Singulares si se puede comprobar en la pestaña de firmas que aparecen firmados por firma electrónica del secretario delegado.

Quinto.

Respecto de que se mantengan en el perfil los pliegos de los expedientes terminados se acepta la recomendación y se deberían dar instrucciones a los organismos autónomos para que se cumpla dicha recomendación.’

4. Fundación Municipal de Cine

Secretaria delegada y técnica de Administración General Informante: (Jefatura del Servicio de Acción Cultural): *****.

‘En relación al ‘Informe especial de fiscalización del perfil del contratante del Ayuntamiento de Valencia y organismo autónomos dependientes’ emitido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en fecha 29 de noviembre de 2010, recibido en este Ayuntamiento de Valencia en fecha 2 de diciembre de 2010, para formular, en su caso, las alegaciones que se considere oportunas, por parte del Organismo Autónomo Municipal Fundación Municipal de Cine se manifiesta lo siguiente:

Primero. En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia el día 30 de diciembre de 1981, se aprobó la creación de la Fundación Municipal de Cine de Valencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 b) de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 24 de junio de 1955, y 85 a 88 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, aprobándose igualmente los Estatutos de la citada Fundación. El artículo 1 de los Estatutos establece que el Ayuntamiento de Valencia instituye, en forma de Fundación Pública Municipal, el organismo encargado de la realización de la Mostra de Cinema del Mediterrani de Valencia y la expansión en el tiempo y en el espacio de todas las actividades relacionadas con la cultura de la imagen, con la condición jurídica de Servicio Público Personalizado. En la actualidad, la gestión directa de los servicios públicos de la competencia local viene regulada en el art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que las anteriormente denominadas fundaciones públicas de servicio son ahora los organismos autónomos locales previstos en este artículo, pero la denominación oficial del organismo es la

recogida en sus Estatutos, acorde en el momento de su aprobación con la legalidad vigente.

No obstante, tras la reforma producida en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, que incorporó un nuevo precepto, el artículo 85 bis, en cuya virtud se introduce junto a los ya existentes organismos autónomos locales las nuevas entidades públicas empresariales locales, como un nuevo instrumento de gestión directa de los servicios públicos en el ámbito de la Administración Local, se está tramitando un expediente para modificar el régimen jurídico de la actual Fundación Municipal de Cine, pasando a ser una entidad pública empresarial local en cuya nueva denominación no figurará la palabra 'Fundación'.

Segundo. En relación a la inclusión de un único expediente el perfil del licitador de la Fundación Municipal de Cine, se hace constar que se trata de la única licitación tramitada que requiera ser objeto de difusión en el perfil del contratante.

Tercero. Sobre la ausencia de difusión en el perfil del licitador de la Fundación Municipal de Cine del anuncio de licitación y demás documentación a que hace referencia el informe especial de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, se ha dado traslado del contenido del mismo al organismo autónomo a fin de proceder a su inclusión.'

6. Junta Central Fallera

Secretario titular: *****.

Técnico de Administración General informante: *****.

'Examinado el Informe especial de fiscalización de perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos autónomos de fecha 29 de noviembre de 2010, remitido por la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 2 de diciembre de 2010, para formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas en relación con su contenido,

se procede a emitir, en lo que respecta al OAM Junta Central Fallera, la siguiente alegación:

Única. Cumplimiento de la normativa aplicable al Perfil de Contratante.

A la vista de las Conclusiones Generales recogidas en el Informe de la Sindicatura de Cuentas (página 8), debemos destacar que el OAM <Junta Central Fallera> ha respetado suficientemente las exigencias prevenidas en el ordenamiento jurídico, y, en especial, la difusión de su Perfil de Contratante a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia, con las condiciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.'

7. Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València

Secretario titular: *****.

Técnico de Administración General informante: (subdirector de Gestión del Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia): *****.

'Examinado el Informe especial de fiscalización de perfil de contratante del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos autónomos de fecha 29 de noviembre de 2010, remitido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 2 de diciembre de 2010, para formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas en relación con su contenido, se procede a emitir, en lo que respecta al OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia, la siguiente consideración:

Única. Cumplimiento de la normativa aplicable al Perfil de Contratante.

A la vista de las Conclusiones Generales recogidas en el punto 3º del Informe de la Sindicatura (página 8), se concluye que el OAM Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia ha cumplido con la normativa aplicable al Perfil de Contratante ya que no ha incurrido en ninguno de los cuatro tipos de incumplimientos especificados en dichas Conclusiones, consideración que se efectúa con la finalidad de que se tenga por contestada la solicitud contenida en el Oficio de la Sindicatura de Cuentas de fecha

29 de noviembre del año en curso y dirigida al Ayuntamiento de Valencia y a cada uno de sus Organismos Autónomos Dependientes como es el caso del <Palau de la Música de Valencia>’.

8. Universidad Popular

Secretario delegado: *****, Funcionario habilitado de carácter estatal, subescala Secretaria, categoría Superior. Secretario municipal

No se formulan alegaciones al no constar referencia alguna en el informe de la Sindicatura.

9. Patronato de Viviendas para Funcionarios Municipales

Secretario Titular: *****.

Técnico de Administración General informante: ***** (Jefe de Servicio).

‘El Patronato Municipal de Viviendas no ha publicado el Perfil del Contratante al no realizar actividad contractual alguna en los últimos diez años. Por ello y en cumplimiento de lo acordado en la última Junta Rectora del Patronato, se está procediendo a realizar los trámites previos tendentes a la disolución del citado Patronato en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos.

En ratificación de lo anterior y aclaración de la actividad que se ha venido desarrollando, ésta ha consistido única y exclusivamente en la ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 9 de abril de 1993, ratificada por el Tribunal Supremo el 23 de enero de 1998 y ordenada su ejecución por Auto de 6 de noviembre de 2003, según la cual se declaraba la responsabilidad patrimonial de la Administración y se reconocía una indemnización de aproximadamente veinticuatro millones de euros, incluidos los intereses de demora a abonar a cada uno de los beneficiarios de viviendas; y ultimada la ejecución de esta Sentencia la única actividad pendiente del Patronato es proponer al Pleno del Ayuntamiento la disolución del mismo, como hemos indicado anteriormente, disolución que se propondrá en el primer trimestre del año 2011.’

Nuevamente y respondiendo al Informe definitivo de la Sindicatura de Comptes de 24 de mayo de 2011, se fueron contestando por los diferentes Organismo Autónomos, conforme se iban produciendo adaptaciones a las medidas detectadas por la Sindicatura.

Respecto al Organismo Autónomo Patronato de Viviendas para Funcionarios Municipales, se contestó al escrito remitido por *****, Auditor de la Sindicatura de Comptes, de fecha 23 de noviembre de 2011, sobre fiscalización efectuada por la misma, en relación con el Informe especial de fiscalización del perfil de contratante de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y de las diputaciones provinciales de la Comunidad Valenciana, y en lo que concierne al apartado 21.8 Patronato de Viviendas para Funcionarios Municipales, trasladando la siguiente información:

Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, en su punto 17 del Orden del Día, acordó aprobar la disolución del Patronato de Viviendas para Funcionarios del Ayuntamiento de Valencia, y constituir la Comisión liquidadora que lleve a efecto la misma.

El referido acuerdo dice literalmente lo que sigue:

‘Visto el informe de la Gerencia del Patronato y de conformidad con la propuesta de la Junta Rectora y el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, se acuerda:

Primero. Aprobar la disolución del Patronato de Viviendas para Funcionarios del Ayuntamiento de Valencia, creado por acuerdo plenario de 5 de octubre de 1962, de conformidad lo previsto en el art. 27 de sus Estatutos, al haberse cumplido todos sus fines, incluida distribución de las cantidades derivadas de la ejecución de la Sentencia de 9 de abril de 1993 y su Auto de ejecución de 6 de noviembre de 2003, por la que se reconocía la responsabilidad patrimonial de la Administración en los vicios constructivos y de proyecto del grupo de viviendas de la Avda. Castilla.

Segundo: Ingresar en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento el saldo contable y de tesorería, dado lo establecido en el último párrafo del citado art. 27: ‘La

Corporación sucederá universalmente al Patronato en todos sus derechos y obligaciones’.

Tercero. Constituir la Comisión Liquidadora integrada por el secretario, interventor y tesorero, gerente del Patronato y presidida por el presidente del Patronato D. Vicente Igual Alandete, cuyas conclusiones serán elevadas al Pleno junto con el presente acuerdo, para su ratificación.

Cuarto. Comunicar la disolución a los distintos organismos e instituciones afectados y entre ellos a la Dirección General de la Vivienda, Agencia Tributaria y Sindicatura de Cuentas.’

En el punto cuarto del mencionado acuerdo, conforme se ha transcrito, se dispone comunicar la disolución a los distintos organismos e instituciones afectados, y entre ellos a la Dirección General de la Vivienda, Agencia Tributaria y Sindicatura de Comptes.

Todo ello ya se anticipó en la contestación que desde esta Secretaría se trasladó a esa Sindicatura de Comptes con fecha, 13 de diciembre de 2010, y en los términos que a continuación se reproducen, en el punto 9 de este informe ‘Patronato de Viviendas para Funcionarios Municipales’, y que tuvo su entrada con fecha 11 de enero de 2011 (número 13 de Entrada):

‘9. Patronato de Viviendas para Funcionarios Municipales

Secretario titular: *****.

Técnico de Administración General informante: ***** (jefe de Servicio).

‘El Patronato Municipal de Viviendas no ha publicado el Perfil del Contratante al no realizar actividad contractual alguna en los últimos diez años. Por ello y en cumplimiento de lo acordado en la última Junta Rectora del Patronato, se está procediendo a realizar los trámites previos tendentes a la disolución del citado Patronato en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos.

En ratificación de lo anterior y aclaración de la actividad que se ha venido desarrollando, ésta ha consistido única y exclusivamente en la ejecución de la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 9 de abril de 1993, ratificada por el Tribunal Supremo el 23 de enero de 1998 y ordenada su ejecución por Auto de 6 de noviembre de 2003, según la cual se declaraba la responsabilidad patrimonial de la Administración y se reconocía una indemnización de aproximadamente veinticuatro millones de euros, incluidos los intereses de demora a abonar a cada uno de los beneficiarios de viviendas; y ultimada la ejecución de esta Sentencia la única actividad pendiente del Patronato es proponer al Pleno del Ayuntamiento la disolución del mismo, como hemos indicado anteriormente, disolución que se propondrá en el primer trimestre del año 2011.'

No obstante todo lo anterior, se participa a esa Sindicatura, que por parte del Servicio de Tecnología de la Información, y atendiendo al requerimiento de esta Secretaria, y dentro de este año 2011 se actualizará la aplicación del perfil del contratante, para garantizar de forma fehaciente la fecha y el plazo de publicación de los anuncios de licitación y/o adjudicación.

Se está ultimando la solución técnica que lo permite para su uso a partir del 1 de enero.

De todo lo cual y atendiendo al requerimiento efectuado, se da traslado, cumpliendo asimismo lo dispuesto por el Ayuntamiento en Pleno.

Y que ha sido completado a los efectos de constancia en esa Sindicatura de Comptes, con carácter general, y en relación al Informe Especial de Fiscalización de Perfil de Contratante, que pueda hacer ese Organismo, con carácter especial, adjuntando la documentación que sigue:

➤ Certificado del Ayuntamiento en Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil once, en su punto 17 del orden del día, por el que se acordó aprobar la disolución del Patronato de Viviendas para Funcionarios del Ayuntamiento de Valencia.

➤ Certificado del Ayuntamiento en Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de 2012, en su punto 12 del orden del día, por el que se ratifican las actuaciones realizadas por la Comisión Liquidadora del Patronato de Viviendas para Funcionarios del Ayuntamiento de Valencia.

Todo ello mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2012.

En el estado actual y tras recabar la pertinente información de todos los Organismo Autónomos Municipales, procede remitir igualmente a la Sindicatura de Comptes, para que esté perfectamente enterada de las actualizaciones y medidas que se han ido adoptando en los mismos, en la forma que sigue:

1. Respecto de los Organismos Autónomos Municipales Consell Agrari Municipal de Valencia, Junta Central Fallera y Palau de la Música y Congresos de Valencia, cabe hacer las siguientes consideraciones:

El Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ayuntamiento de Valencia (Sertic) —que ofrece la correspondiente cobertura técnica a los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Valencia— implementó y puso en producción el dispositivo que permite acreditar la fecha de inicio de difusión pública de la información en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos el día 2 de enero de 2012. Dándose con ello cumplimiento a lo previsto en los artículos 53.3 y 334.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Desde esa fecha, y en relación con la cuestión que se examina:

OAM Consell Agrari Municipal: No se ha generado actividad contractual susceptible de difundirse a través del Perfil.

OAM Palau de la Música de Valencia: En la actividad contractual desarrollada desde el día 1 de enero de 2012 los documentos se encuentran firmados electrónicamente y con el certificado de publicación. (Se acompaña certificado de

publicación del anuncio de licitación del expediente publicado con número de referencia 25/2012, firmado por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica).

OAM Junta Central Fallera: A la fecha de emisión del presente informe, 23 de octubre de 2012, los documentos publicados en el Perfil de contratante son firmados electrónicamente, encontrándose en funcionamiento pleno el dispositivo que permite acreditar de forma fehaciente el momento de la difusión pública de la información publicada (Se acompaña certificado de publicación del anuncio de adjudicación del último expediente publicado con núm. de referencia 18/2012 firmado por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica).

Por razones organizativas se habilitó, para estos tres organismos autónomos, en julio de 2012 el certificado de sello de órgano de la Secretaría General de la Administración Municipal, conforme prevé la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, para el tratamiento de las actuaciones automatizadas de las Administraciones Públicas que requieren firma.

2. Respecto al Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, y en relación a la página 66 punto 21.4 sobre la antigua Fundación Municipal de Parques y Jardines, cabe significar que desde este año ya se garantiza de forma fehaciente la fecha y el plazo de publicación de los anuncios en el Perfil del Contratante alojado en www.valencia.es.

Durante el año 2012 no se ha realizado la publicación de ningún expediente al no encontrarse ningún supuesto para ello.

La nueva denominación es ‘Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje’, desapareciendo la denominación ‘Fundación’ atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 50/2002 de fundaciones, de acuerdo con los nuevos Estatutos del Organismo Autónomo aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de octubre de 2011. (Publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 26 de enero de 2012).

3. Respecto al Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular, no se ha hecho utilización del Perfil del Contratante, pero el mismo cumple todos los requerimientos técnicos que son exigibles legalmente.

4. Respecto al Organismo Autónomo Municipal de la Fundación Deportiva Municipal, cabe significar lo que sigue:

En relación con lo dispuesto en el punto 21.3 del informe mencionado de la Sindicatura de Comptes, párrafo primero se debe decir que por el Servicio Municipal de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ayuntamiento de Valencia desde el 1 de enero de 2012 se ha implementado un sistema que permite acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de la difusión pública de la información que contiene el perfil del contratante.

En cuanto a lo dispuesto en el párrafo segundo del punto mencionado, en el que se reitera la observación efectuada en el informe realizado en 2010, relativa a que la denominación del organismo autónomo incluye el término fundación cuando, atendiendo a lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, de carácter básico y de aplicación general, sólo las entidades inscritas en el Registro de Fundaciones, pueden utilizar dicha denominación, reiterar también por nuestra parte que este es un organismo autónomo municipal que ha sido constituido con dicha denominación y que es identificable por todos por este nombre por lo que quedaría ciertamente confuso cual es el organismo al que pertenece la información contenida en este perfil si se omitiera la palabra fundación; no obstante tal y como se propuso en su día se han introducido las palabras 'Organismo autónomo' delante de la denominación 'Fundación Deportiva Municipal' al objeto de identificar la entidad no como una fundación sino de acuerdo a su verdadera naturaleza jurídica. Nos remitimos al perfil del contratante del mencionado organismo.

5. Respecto al Organismo Autónomo Municipal de la Fundación Municipal de Cine, no cabe hacer ninguna consideración, por cuanto no ha sido objeto de referencia por parte de la Sindicatura de Comptes.

No obstante, el Ayuntamiento el Pleno aprobó en su momento modificar su régimen jurídico transformándola en entidad pública empresarial, careciendo de toda actividad desde ejercicio 2011.”

30.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 821 del Registro General del Pleno, sobre la situación en que se encuentra el antiguo balneario Mar azul, en el barrio de Natzaret, del siguiente tenor:

- “1. Pressupost total de la rehabilitació de l'edifici Mar Blau
2. Usos previstos per a aquest equipament.
3. Data de finalització de l'obra.
4. Actes vandàlics comesos en la instal·lació, així com la seua quantificació material i econòmica.
5. Data d'obertura prevista de l'equipament.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“El presupuesto de la ejecución de obra y redacción del proyecto del inmueble de referencia es de 1.466.028 euros. Dicha obra fue recepcionada en fecha 14 de octubre de 2011. El inmueble en breve se ocupará por un Centro de Juventud y Universidad Popular. Los actos vandálicos producidos son los siguientes: robo de gran parte del mobiliario, contraventanas, llaves, tapajuntas de puertas, un lavadero y su grifería, rotura de las cerraduras de las puertas de acceso y diversos cristales. El importe aproximado de los hechos vandálicos producidos en estas instalaciones asciende a 48.000 euros. Se ha formulado la correspondiente denuncia, referencia 15.770, habiéndose ya realizado por la Policía Científica inspección ocular. La Policía Local está prestando especial atención a este edificio para evitar que estos hechos se repitan.

Una vez subsanadas las incidencias por la compañía aseguradora, se procederá a la ocupación inmediata por parte de las Delegaciones correspondientes.”

31.

Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 823 del Registro General del Pleno, sobre licencia de funcionamiento de establecimiento situado en la Avda. Hermanos Machado, 141 (McAuto), del siguiente tenor:

- “1. Si l'establiment té llicència de funcionament.
2. Data en la qual es concedeix la llicència.
3. Denúncies rebudes pel Servei d'Activitats relatives al citat establiment.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1. El establecimiento cuenta con licencia ambiental para la instalación de la actividad y licencia de apertura.

2. La licencia ambiental para la instalación de la actividad es de fecha 11 de octubre de 2011, con ampliación de dicha licencia ambiental en fecha 21 de diciembre de 2011, siendo la licencia de apertura de fecha 23 de octubre de 2012.

3. Las denuncias que se han recibido referidas al establecimiento objeto de la pregunta vienen motivadas principalmente por los ruidos producidos en la vía pública por la acumulación de gente que pueda acudir al mismo.”

32.



Pregunta suscrita por la Sra. Albert, del Grupo EUPV, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 824 del Registro General del Pleno, sobre alquiler de la Universidad Popular de Nou Moles-l'Olivereta, del siguiente tenor:

“1. Té prevista la Regidoria d'Educació traslladar la Universitat Popular al local de propietat municipal situat al carrer de Torres, 12-14?

2. Quan es té previst fer el trasllat? En cas negatiu, quins són els motius pels quals no es pot fer l'esmentat canvi d'ubicació?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Educación, Sr. Del Toro, siendo del siguiente tenor:

“1. Sí.

2. Cuando finalicen los correspondientes procesos de redacción del proyecto de adaptación, la licitación del mismo, la ejecución y posterior traslado.”

33.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 826 del Registro General del Pleno, sobre contrata de mantenimiento de fuentes ornamentales, del siguiente tenor:

“El expediente de referencia 2000/278, base de la Contrata de Mantenimiento de Fuentes Ornamentales de Valencia, gestionado por el Servicio de Alumbrado y sus dos prórrogas caducaron en 2005.

Por las razones expuestas, el concejal abajo firmante realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido el procedimiento seguido en la gestión de esta materia desde esa fecha hasta la actual?

2. ¿Cómo se han gestionado los precios?

3. ¿Cuánto se paga por la revisión de los mismos desde 2005?

4. ¿Cuál es la razón para que entre la finalización del expediente 2000/78 y el 2012/100 -es decir, en siete años- no se ha materializado ningún intento de renovación de esta contrata?

5. Si no ha sido así, ¿ha habido alguna iniciativa de convocatoria anterior a este año 2012? Si la ha habido, ¿por qué no se ha adjudicado dicha contrata?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión, suscrita por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“1. El servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales se ha gestionado de acuerdo a los estipulado en los pliegos administrativo y técnico en virtud el acuerdo de la JGL de 2 de diciembre de 2005 por el que se prorrogaba el contrato hasta la adjudicación del nuevo.

2. Los precios se han gestionado aplicando la fórmula de revisión de precios contemplada en el pliego de cláusulas administrativas del contrato.

3. El 11,92%.

4 y 5. Desde 2005 todos los años en el informe remitido a los responsables del área económica para la elaboración de los Presupuestos se ha solicitado la dotación de la partida para que se adecuara al incremento de fuentes producido durante la vigencia del contrato para poder prestar el servicio con los mismos requisitos de calidad.

Durante este tiempo se ha iniciado la tramitación de varios expedientes. En el año 2005, 242/2005; en 2010, 353/2010; y en 2011, continuación del 353/2010. En ningún caso ha sido posible iniciar el procedimiento de contratación al no haberse habilitado el crédito necesario.”

34.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 827 del Registro General del Pleno, sobre reestructuración del servicio de coches oficiales, del siguiente tenor:

“La reestructuración del servicio de coches oficiales llevada a cabo por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valencia está haciendo que algunos Servicios municipales al no disponer de conductores no puedan realizar su labor. Hay casos en los que funcionarios no tienen conductor que les lleve a hacer su trabajo o tienen que ser ellos los que conduzcan el coche del Ayuntamiento, con la asunción de una responsabilidad que no les corresponde. Esto está dando lugar a que no se puedan realizar las labores de inspección y control en áreas de Sanidad, Consumo, Ciclo Integral del Agua, Actividades y Licencias, Obras, etc., por parte del Ayuntamiento.

Por las razones expuestas, el concejal abajo firmante realiza la siguiente pregunta:

¿Qué medidas a corto plazo va a tomar el equipo de gobierno para corregir la falta de conductores que impiden que determinadas funciones de control por parte del Ayuntamiento se estén realizando?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Administración Electrónica, Personal, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Atendida la pregunta formulada al Pleno del Ayuntamiento, adjunto remito informe del Servicio de Servicios Centrales Técnicos.

‘A petición de la Delegación, y en contestación a la pregunta formulada al Pleno del Ayuntamiento referida al servicio que el Parque Móvil viene prestando al resto de los servicios en relación a sus peticiones y necesidades y al objeto de su correcto funcionamiento, el técnico que suscribe informa:

El Parque Móvil Municipal dispone de una flota de vehículos de distinta gama, marca y modelo diferentes (debidamente equipados y legalizados) para su utilización en función de las distintas necesidades que se solicitan a través de las Delegaciones, Áreas, Servicios, etc. que conforman el Organigrama Municipal.

Dichos vehículos se clasifican en función de su uso en:

Vehículos con asistencia de conductor del Parque Móvil:

Vehículos de alta gama para la atención de los miembros de la Corporación Municipal (Concejales).

Vehículos (con conductor) que precisan el estar en posesión del permiso de conducir superior al tipo “B” en especial camiones de la Banda Municipal y camiones del Parque Móvil que precisan de dicho permiso.

Vehículos ligeros:

Turismos tipo Ford Fiesta, Renault Clio, etc. (sin conductor) que se utilizan generalmente para servicio de inspección de carácter diario y visitas programadas esporádicas por los distintos Servicios Municipales.

La utilización de estos vehículos puede ser realizada por el propio solicitante siempre que disponga del permiso de conducir que lo habilite para ello (Opción generalizada en los distintos Servicios Municipales) bien mediante la asignación permanente de un vehículo, bien mediante la recogida y entrega de un vehículo (sin conductor) del Parque para la realización del servicio que precise, o mediante la puesta a disposición del solicitante de un vehículo con conductor del Parque Móvil (Opción que se presta en escasas ocasiones y siempre mediante motivación del servicio a prestar por el responsable del Área o Servicio que lo solicita) y que sea de imposible realización con las opciones anteriores.

En último caso para completar el servicio de desplazamiento del personal funcionario en el término municipal se dispone de:



Vehículos tipo Guagua que realizan el trayecto entre las distintas Juntas Municipales y entre el edificio de Amadeo de Saboya (Tabacalera) y Casa Consistorial.

Pases de la EMT asignados a las distintas Áreas y Servicios municipales para su utilización por el personal dependiente de los mismos que lo precisen.

Quedan excluidos de este informe los vehículos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil por tener un tratamiento distinto de los vehículos objeto del presente informe.’”

35.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 828 del Registro General del Pleno, sobre coordinación de bandas de música, del siguiente tenor:

“La ciudad de Valencia, históricamente vinculada al mundo de la cultura en general, especialmente al de la música, donde nacieron y se establecieron insignes músicos de reconocido prestigio en todo el mundo, es al mismo tiempo ciudad organizadora del Certamen Internacional de Bandas de Música, concurso de más de un siglo de existencia. Desde los estamentos públicos se debiera, por tanto, ser especialmente sensible con todo aquello vinculado a esta vertiente tan ligada a la ciudad y sobre todo a la formación de muchas generaciones de jóvenes.

La situación económica no puede ser un impedimento o una excusa para incumplir las obligaciones que el Ayuntamiento tiene con todas aquellas entidades que hacen posible el vínculo de este municipio con la música, máxime teniendo en cuenta la subvención o el apoyo a eventos que no están ligados en absoluto a la historia y evolución de Valencia.

Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el Ayuntamiento de Valencia algún compromiso económico pendiente de cumplir con las bandas o la coordinadora de bandas de música?

En caso afirmativo:

2. ¿Cuáles son las cuantías pendientes de abonar desglosadas por entidades y ejercicios presupuestarios, especificando el concepto de las mismas?

3. ¿Cuál es el motivo del retraso en el pago de estas cantidades? ¿Cuándo se va a hacer efectivo el pago de las mismas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Orquesta y Banda Municipales, Sra. Beneyto, siendo del siguiente tenor:

“No. Si bien es cierto que en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia y la Coordinadora de Sociedades Musicales Federadas de la Ciudad de Valencia para fomentar la labor de carácter cultural y musical que realizan las sociedades musicales de nuestra ciudad correspondiente al ejercicio 2009 no se reconoció una obligación por importe de 60.000 euros, al no ser incorporada esta cantidad como remanente de crédito al Presupuesto municipal de 2010.”

36.

Pregunta suscrita por la Sra. Calabuig, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 829 del Registro General del Pleno, sobre adquisición de material móvil, del siguiente tenor:

“En la Junta de Gobierno Local del pasado 21 de septiembre la adjudicación mediante el procedimiento de contratación centralizada de bienes y servicios de la Dirección General de Patrimonio del Estado la adquisición de una UVI móvil con la dotación correspondiente, destinada al Servicio de Bomberos, Prevención e Intervención en emergencias, cuyo importe total asciende a 144.640,54 €

Debido a la actual situación económica y el elevado índice de paro que tiene la ciudad de Valencia, se debiera procurar desde las Administraciones públicas incentivar el desarrollo y la creación de empresas y favorecer la creación o mantenimiento de puestos de trabajo.



Por ello, la concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el motivo de utilizar en este caso el procedimiento de contratación citado?
2. El que sea realizado por una empresa ubicada en Madrid, ¿se debe a que no hay en Valencia empresas que puedan facilitar este tipo de material? ¿Se ha tenido en cuenta la posible aportación o participación de empresas valencianas en su fabricación? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido y cómo se puede cuantificar?
3. Por sus características este vehículo, salvo causas de fuerza mayor, se supone estará operativo las 24 horas del día durante todo el año. Así pues, ¿qué personal se hará cargo del mismo en cada turno y cuál es su cualificación profesional?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Bomberos, Prevención e Intervención en Emergencias y Protección Civil, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

- “1. El motiu és el sistema de contractació utilitzat durant els últims anys per a la contractació de vehicles d'emergència ja que és el més econòmic, directe i que es resol amb major celeritat.
2. Per mitjà d'este procediment de contractació només es poden contractar a empreses pertanyents al sistema patrimonial. En este cas, el xassís està fabricat per l'empresa Mercedes, que encara que la seua central estiga a Madrid, és d'àmbit nacional. No obstant això, el muntatge de la carrossa està realitzat per una empresa de Xàtiva (Stil Conversió), la qual està molt pròxima a la nostra ciutat i pertany a la Comunitat Valenciana.
3. Cada subunitat operativa que està de guàrdia 24 hores disposa del corresponent personal qualificat –bombers i ATS- en cada torn, sent l'eixida tipus en este vehicle un bomber conductor, un bomber amb coneixements sanitaris i un DUE-ATS (diplomado universitari en enfermería).”

37.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 830 del Registro General del Pleno, sobre encuentro con los trabajadores de Teletech, del siguiente tenor:

“Los trabajadores y trabajadoras de Teletech solicitaron al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Valencia un encuentro el pasado mes de julio. En el pleno del pasado septiembre se nos informó que todavía no los habían recibido, pero que lo harían el miércoles 3 de octubre. Sin embargo, los firmantes de la petición de la reunión en julio no tenían constancia de la cita.

En este sentido, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

¿Ha tenido lugar el encuentro?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Sí.”

38.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 831 del Registro General del Pleno, sobre estudio de iniciativas locales de empleo, del siguiente tenor:

“Siendo conocedores de los nefastos datos de desempleo en la ciudad de Valencia, por una parte, y conscientes que otras corporaciones locales llevan a cabo políticas activas de empleo que están mejorando los niveles de ocupación en sus respectivas ciudades, por otra, se llega a la conclusión de que el Ayuntamiento de Valencia debe mejorar de forma directa, o indirecta, todas las posibilidades de creación de empleo de forma individual o grupal.



En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿La Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Valencia tiene abiertas líneas de estudio y colaboración con otras Administraciones locales de España o de la Comunitat, relacionadas con políticas activas de empleo?

2. En caso afirmativo, ¿con qué instituciones y sobre qué programas o actividades?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

1. Sí.

2. Servicio de Empleo:

- Foro de las Ciudades por el Empleo:

Año de constitución: 17 de septiembre de 2008.

Ayuntamientos participantes: Albacete, Alicante, Alcobendas, Alcorcón, Badajoz, Barcelona, Burgos, Castellón de la Plana, Getafe, Leganés, l'Hospitalet de Llobregat, Logroño, Madrid, Móstoles, Oviedo, Palma de Mallorca, San Cristóbal de la Laguna, San Sebastián, Sevilla, Vitoria y Zaragoza.

Objetivos: El objetivo genérico del Foro es mejorar la eficacia de las políticas de empleo y formación que desarrollan los municipios, a través de la cooperación, la formación y el intercambio de buenas prácticas.

Así mismo se mantienen líneas de estudio y colaboración con otros países:

-Programa Europeo Leonardo da Vinci. Proyecto NEPCO:

Ayuntamiento de Randers. Centro para el Desarrollo de Competencias y Rotación Laboral. Dinamarca.

Organización Iniciativa para el crecimiento de la Región Harz. Alemania.

-Proyecto URBACT II *My Generation at Work*.

-1ª fase. Aprobación del proyecto, del que forman parte los Ayuntamientos de Rotterdam (Holanda) como líder, Antwerp (Bélgica), Riga (Letonia), Gdansk (Polonia), Glasgow (Gran Bretaña).

-2ª fase. Fase de Desarrollo: de mayo a octubre de 2012, para elaborar un plan de trabajo detallado y extender la asociación de 5 ciudades socias a 12 ciudades, entre las que se encuentra Valencia. Las otras ciudades son: Varsovia (Polonia), Tampere (Finlandia), Braga (Portugal), Maribor (Eslovenia), Turín (Italia), y Thessaloniki (Grecia).

Toda la información de ambos proyectos está disponible en la web de Empleo.

- Fundación de Empleo:

Ha ejecutado un programa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conjuntamente con el Ayuntamiento de Granollers y la Fundación Universidad Empresa de Murcia.

El Programa denominado CIMA (Cooperación para la Innovación y la Mejora del Acompañamiento a Personas Emprendedoras) ha tenido como objetivo facilitar la innovación y la mejora en los servicios que prestan los Centros de Apoyo a personas emprendedoras, a través del intercambio de experiencias, conocimientos y metodología.”

39.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 832 del Registro General del Pleno, sobre iniciativas locales de empleo, del siguiente tenor:

“Los colectivos más castigados por el desempleo en la actualidad son los jóvenes, las mujeres y los parados de larga duración, según coinciden en señalar todos los datos estadísticos e informes sobre el desempleo, tanto estatales como regionales y municipales.

En este sentido, el concejal que suscribe, formula la siguiente pregunta:

¿Qué medidas tiene previstas llevar a cabo este Ayuntamiento, y en concreto la concejalía de empleo, para generar e impulsar medidas activas de empleo para el ejercicio 2013?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Las medidas a adoptar y planes a desarrollar estarán en función de la disponibilidad económica municipal y en base a los recursos económicos que se asignen.

En cualquier caso, las medidas que se adopten estarán orientadas en la siguiente línea de actuación:

- Favorecer la formación y cualificación de las personas desempleadas de nuestra ciudad para favorecer e incrementar sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.
- Favorecer la inserción sociolaboral de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, mediante planes específicos de empleo.

Mujeres

Jóvenes

Parados de larga duración

Personas con discapacidad

- Promover el emprendedurismo, asesorando en la creación de empresas a todas aquellas personas que deseen crear su propia empresa.

- Ayudar a la supervivencia de las empresas ya constituidas, mediante un programa de tutorización, que apoye a la empresa.

Con los Planes de Formación que se realizan dentro del Fondo Local que se gestionan desde la Concejalía de Empleo y que se vienen ejecutando desde el año 2010, se pretende dinamizar, a nivel municipal, la actividad empresarial y la generación de empleo en aquellas actividades más demandadas por el empresariado valenciano así como las necesidades formativas detectadas desde el Servicio de Empleo. En la ciudad de Valencia las ocupaciones más demandadas son las relacionadas con el sector servicios, turismo, hostelería, comercio, artesanía, recursos sostenibles, nuevas tecnologías, servicios de dependencia. También, dada la situación económica actual, se hace necesario el apoyo a ocupaciones que potencien una de las prioridades identificadas por la Comisión Europea: Crecimiento Integrador, con los objetivos de aumentar la participación en el mercado de trabajo, la adquisición de cualificaciones y la lucha contra la pobreza.

Entre los objetivos prioritarios de los planes está la de conseguir una formación más cualificada de distintos colectivos desempleados, en aquellas especialidades que les permita conseguir mejores opciones de ocupación laboral.

Además para generar actividad empresarial en la ciudad de Valencia, debemos estudiar qué actividad piden los empresarios valencianos. El tejido industrial en la ciudad de Valencia es pequeño: sector turismo y sector servicios, comerciales y profesionales. Por otra, debemos incidir en las formaciones asociadas a las ocupaciones que solicita el empresario ya situado y, transversalmente, en la formación en emprendedurismo.

Entre las actuaciones previstas con fondos municipales para el ejercicio 2013 se han considerado las siguientes:

1. Plan de formación y Empleo Local VLC 2013 Indumentaria Tradicional.



2. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 Empleada de Hogar.
3. Plan de formación y Empleo Local VLC 2013 Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio.
4. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 Camareras de Piso.
5. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 Promoción Turística.
6. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 Atención al Cliente.
7. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
8. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 Socorrismo en instalaciones acuáticas.
9. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 Hostelería- Camarero Restaurante-Bar.
10. El Plan de Formación y Empleo Local VLC 2012 Cocina Actual.
11. Plan de Formación y Empleo Local Tienes Madera, con una duración mayor a la del presente ejercicio.
12. Plan de Formación y Empleo Local Reparación de Pequeño Electrodoméstico.
13. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 para el fomento de prácticas no laborales en empresas dirigido a jóvenes desempleados menores de 30 años. La Concejalía de Empleo consciente de las dificultades por las que están pasando el sector empresarial en la ciudad de Valencia considera que una buena medida de apoyo a la realización de estas prácticas no laborales es el establecimiento de unas ayudas a las empresas para el pago de la beca a los participantes.
14. Ayudas a la inserción empleo autónomo y por cuenta ajena: Una vez redactadas las bases en el año 2012 se ha considerado convocar las ayudas al inicio del

ejercicio 2013 para que tengan una duración, mínimo de 9 meses, para la presentación de solicitudes.”

15. Ayudas municipales a la consolidación empresarial

16. Ayudas Municipales a la Contratación.

Además, se están preparando otros programas dirigidos a las siguientes formaciones que podrían realizarse si así se considera conveniente:

17. El Plan de Formación en Comerciales, si se repitiera debería ser más amplio, pues se ha quedado muy corto, y en el programa formativo debería incluirse un módulo de Inglés especializado.

18. Plan de Formación y Empleo Local Dependiente de Comercio, pero no solo dirigido al comercio textil, sino dependiente de comercio en general, con una duración más extensa, donde puedan impartirse formación de la especialidad en más sectores y no solo en el textil.

19. Plan de Formación en Idiomas Atención al Cliente (Inglés, Alemán, Italiano...). Esta formación está muy demandada por la ciudadanía y tenemos aulas homologadas por la Conselleria de Educación y Empleo.

20. Plan de Formación y Empleo Local VLC 2013 Actividades Administrativas en relación con el Cliente.”

40.

Pregunta suscrita por el Sr. Broseta, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 833 del Registro General del Pleno, sobre programas de empleo, del siguiente tenor:

“Recientemente hemos sido concedores -según el portavoz socialista en las Cortes Valencianas, Antonio Torres- del impago de los programas vinculados a las corporaciones locales, como el Pamer (Programa de Actuaciones Ambientales en el

Àmbito Rural), el Emcorp (Empleo Público de Interés Social) o el *Salari Jove*. Este sistema de otorgar ayudas y dejarlas sin pagar asfixia a los ayuntamientos, que hacen frente a estos impagos porque ellos son los que dan la cara frente a las personas.

En este sentido, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿La Generalitat Valenciana es deudora en la actualidad con este Ayuntamiento de Valencia de estos programas?
2. En caso afirmativo, ¿qué cantidades están pendientes de cobro y cuáles son los conceptos?
3. ¿Existe un calendario establecido de los cobros pendientes con la Generalitat Valenciana de la Concejalía de Empleo?, ¿cuál es?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“1 y 2: Se adjunta informe.

3: Se desconoce si existe algún calendario para el pago de las cuantías pendientes.”

**SUBVENCIONES DEL SERVEF PENDIENTES DE PAGO AL AYUNTAMIENTO
DE VALENCIA (17/10/2012)**

Ref. Subvención	Denominación del Proyecto	Importe subvención pendiente de pago	Observaciones
EPIEXP/2008/31/46	Plan Integral de Empleo "Exclusión social"	3,278,25	Saldo a favor Ayuntamiento (Resolución de la Dirección Territorial de Empleo de 02/07/2009)
FTF06/2009/69/46	Taller de Formación e Inserción Laboral "Tornero-Fresador"	10.611,60	Saldo a favor Ayuntamiento (Resolución de la Dirección General de Empleo y Cualificación Profesional de 11/11/2011)
FOCAO/2010/4/46	Casa de Oficios "Sastrería e Indumentaria Tradicional III"	16.856,97	Saldo a favor Ayuntamiento (subvención 2ª fase: 9,376,35 € del módulo A y 7,480,62 € de salarios de alumnos trabajadores)
ECORJV/2010/224/46	Salario Joven 2010	40.446,77	Saldo a favor Ayuntamiento total gasto justificado (Resolución del Servicio Territorial de Fomento de Empleo de 10/02/2012)
EPIMVP/2010/6/46	Plan Integral de Empleo "Mujeres víctimas de violencia de género"	57.463,17	Saldo a favor Ayuntamiento total gasto justificado (Resoluciones de la Dirección Territorial de Empleo de 15/10/2010 y 02/08/2011)
EMCORP/2010/1169/46	EMCORP 2010 "Dinamización económica y generación de empleo"	361.967,53	Saldo a favor Ayuntamiento total gasto justificado (Resolución del Servicio Territorial de Fomento de Empleo de 09/02/2012)
EMPA01/2010/296/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMPA01/2010/297/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMPA01/2010/298/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMPA01/2010/299/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011	21.974,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMPA01/2010/300/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011	21.974,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMPA01/2010/301/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMPA01/2010/302/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011	27.045,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMPA01/2010/303/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2010/2011	27.045,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMFADL/2010/37/46	Formación AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local	1.520,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMFADL/2010/38/46	Formación AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local	1.520,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
FOTAE/2010/59/46	Taller de Empleo "Adecuación Castilla"	121,803,91	Saldo a favor Ayuntamiento: subvención 1ª fase = 1,736,78 € (salarios alumnos); subvención 2ª fase = 120,067,13 € (módulo A: 9,014,40; módulo B: 2,448,00; salarios alumnos 108,604,73)



ILIOBE/2011/44/46	Acciones de orientación para el empleo y asistencia autoempleo - OPEA 2011	156.405,66	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado (Resolución de la Dirección General de Empleo e Inserción Laboral de 03/07/2012)
EPAMER/2011/243/46	Actuaciones medioambientales - PAMER 2011	129.218,16	Saldo a favor Ayuntamiento total gasto justificado
ECORJV/2011/219/46	Salario Joven 2011	66.952,53	Saldo a favor Ayuntamiento total gasto justificado (Resolución del Servicio Territorial de Fomento de Empleo de 17/07/2012)
EMCORP/2011/887/46	Programa EMCORP 2011 "Servicios personalizados de carácter cotidiano"	786.829,27	Saldo a favor Ayuntamiento total gasto justificado (Resolución del Servicio Territorial de Fomento de Empleo de 31/07/2012)
EMCORP/2011/261/46	Programa EMCORP 2011 "Servicios de utilidad colectiva"	792.634,69	Saldo a favor Ayuntamiento total gasto justificado
EMPA01/2011/197/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo subvención
EMPA01/2011/202/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo subvención
EMPA01/2011/203/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo subvención
EMPA01/2011/205/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo subvención
EMPA01/2011/206/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo subvención
EMPA01/2011/208/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012	20.284,00	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo subvención
EMPA01/2011/210/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012	23.664,00	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo subvención
EMPA01/2011/211/46	Prórroga AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local 2011/2012	23.664,00	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo subvención
EMFADL/2011/36/46	Formación AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local	1.520,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMFADL/2011/37/46	Formación AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local	1.520,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMFADL/2011/38/46	Formación AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local	1.520,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
EMFADL/2011/39/46	Formación AEDL - Agente de Empleo y Desarrollo Local	1.520,00	Saldo a favor Ayuntamiento gasto justificado
FOTAE/2011/90/46	Taller de Empleo "Adecuación Hermanos Maristas"	161.577,01	Saldo a favor Ayuntamiento anticipo 85% subvención 2ª fase (módulo A: 50,265,60; módulo B: 13,708,80; módulo D: 97,602,61)
	TOTAL	2.938.289,36	

41.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 834 del Registro General del Pleno, sobre pistas de atletismo, del siguiente tenor:

“Ens informen alguns ciutadans que sembla ser que s’està pensant modificar les condicions d’ús de les pistes d’atletisme del riu . Fins ara, si no tenim mal entés, la utilització de les pistes era gratuïta per als ciutadans que estigueren federats o per a aquells que entraren com a membres d’un club.

Segons els comentaris que corren, l’Ajuntament té intenció de cobrar per l’ús de les instal·lacions en tots els casos. En el cas dels ciutadans que particularment vulguen accedir a les pistes, a banda d’estar federats per poder entrar hauran de pagar per l’entrada d’igual manera que es fa a les piscines municipals.

Davant aquestes informacions, la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1. Pensa l’Ajuntament modificar les condicions d’exploració de les pistes municipals?

2. Els usuaris que fins ara accedien gratuïtament ho hauran de fer a partir d’ara pagant?

3. En cas afirmatiu, amb quin criteri s’establiran els imports a pagar per part del ciutadans? Serà el mateix preu per a ciutadans federats que per als no federats?

4. A què respon, si és que es va a produir aquesta modificació en els criteris d’accés a les instal·lacions esportives?

5. En la situació de crisi en què estem no creu el senyor regidor que mesures com aquestes van en detriment de la pràctica de l’esport per part de les persones amb menys recursos econòmics?



6. S'ha pensat subvencionar a aquelles famílies que demostrin que la seua situació econòmica els impedeix la pràctica de l'esport, un element que hauria de defensar per damunt de tot la corporació municipal?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Deportes, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Les instal·lacions esportives municipals (IEM) es regulen a través del Reglament d'instal·lacions i els preus públics d'aplicació en les IEM de la ciutat de València. Esta reglamentació és de compliment obligatori per tots els seus usuaris.

Pel que es referix a les pistes d'atletisme situades en l'Estadi Túria (tram III) i el Palau Velòdrom Lluís Puig, la Fundació Esportiva Municipal mantenia un conveni d'ús de les pistes amb la Federació d'Atletisme de la Comunitat Valenciana pel qual tots els atletes federats podien accedir gratuïtament a les pistes. Este conveni va finalitzar en juliol de 2012.

Des de setembre del 2012 s'establix un sistema de viabilitat de les instal·lacions esportives. Els criteris d'aplicació aprovats per Resolució de Presidència en data 15 d'octubre de 2012 (E/70002/2012/197) són els següents:

- Escoles esportives municipals: 100% de bonificació.
- Escoles esportives gestionades pels clubs: 75% de bonificació.
- Jocs esportius municipals: 100% de bonificació.
- Cessió d'ús per a clubs legalment constituïts: 75% de bonificació.
- Entitats abonades: 25% de bonificació (si són menors de 16 anys: 50% de bonificació).
- Planes tecnificació Consell Valencia de l'Esport (CVE): 100% de bonificació.
- Activitats formatives CVE/federacions esportives: 75% de bonificació.

- -Competicions organitzades per les federacions esportives: 50% de bonificació (si són menors de 16 anys: 50% de bonificació).
- Centres educatius públics o concertats de la ciutat de València: 100% de bonificació.
- Centres escolars de fora de la ciutat de València: 50% de bonificació.
- Centres ocupacionals, de dia i associacions benèfiques: 100% de bonificació.

Per l'exposat anteriorment, tots aquells atletes que presenten la llicència federativa en regla se'ls aplicarà una bonificació del 75% i la resta d'usuaris abonarà la tarifa corresponent.

En els preus públics es contempen una sèrie bons d'abonaments mensuals, anuals, familiars i bonificacions que suposen una reducció en el cost del servici, així com les beques en el cas d'alumnes de les escoles esportives.”

42.

Pregunta suscrita por el Sr. Sanchis, del Grupo EUPV, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 835 del Registro General del Pleno, sobre Comisión Liquidadora del Museo de Historia Natural, del siguiente tenor:

“Primera. En quina situació es troba el treball de la Comissió Liquidadora del Museu d'Història Natural?

Segona. Quins són els termes i condicions que la Comissió Liquidadora ha establert en el procés de dissolució?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el vicealcalde, Sr. Grau, siendo del siguiente tenor:

“Le remito a la nota interior de fecha 10 de octubre de 2012.”

43.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 836 del Registro General del Pleno, sobre coordinación entre cruceristas y el comercio del centro histórico, del siguiente tenor:

“En los últimos tiempos, la llegada de cruceros a nuestro puerto ha supuesto un importante aumento de visitantes a nuestra ciudad en general y especialmente al centro histórico. El corto tiempo de estancia de los turistas entre nosotros, que raramente va más allá de un día, y el que la visita se pueda producir tanto en día laborable como festivo hace necesaria una importante labor de coordinación entre los cruceristas y los comerciantes para obtener el mayor rendimiento, por ambas partes, de la visita al citado centro histórico.

Ante esta situación, la concejala que suscribe, formula la siguiente pregunta:

Única. ¿Tiene previsto el Ayuntamiento establecer algún tipo de coordinación entre los responsables de los cruceristas y la Asociación Comercios del Centro Histórico de Valencia con el objeto reobtener un mayor provecho de su corta estancia en nuestra ciudad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Empleo, Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Oficina de Turismo Valencia Convention Bureau comunica a la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico las fechas de llegada de los cruceros a nuestro puerto.

A través de los puestos de información de Turismo Valencia Convention Bureau se facilita información sobre los comercios de centro histórico. En breve se incluirán dentro de la web www.valenciadecompras.com las zonas declaradas de gran afluencia turística pertenecientes a la capital de la Comunidad Valenciana, que permiten la apertura en días festivos para atender precisamente esta posible demanda.”

44.

Pregunta suscrita por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 837 del Registro General del Pleno, sobre instalación de contenedores de ropa usada, del siguiente tenor:

“El aumento de la concienciación ciudadana por el reciclaje de residuos urbanos y otros enseres domésticos ha propiciado la aparición en nuestras calles de contenedores de recogida selectiva de cartón, vidrio y materiales ligeros.

La ubicación de estos tres tipos de contenedores tiene una regulación municipal adecuada. Sin embargo, en los últimos tiempos ha proliferado la instalación en algunos barrios de nuestra ciudad de un nuevo tipo de contenedor, el de recogida de ropa usada, los cuales mayoritariamente parecen pertenecer a algún tipo de ONG.

Hasta el Grupo Socialista nos ha llegado la inquietud de determinadas entidades sobre la ausencia de algún tipo de procedimiento reglado para la solicitud y autorización de los indicados contenedores para la recogida de ropa usada.

Ante esta situación, la concejala que suscribe, formula las siguientes preguntas

1. ¿Existe en la actualidad algún procedimiento o normativa municipal para la solicitud y posterior autorización de la instalación de contenedores de recogida de ropa usada en la vía pública?

2. En caso contrario, ¿tiene previsto el Ayuntamiento la elaboración de la correspondiente normativa u ordenanza que regule la instalación de este tipo de contenedores?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el delegado de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

“1. No existe a día de hoy un procedimiento específico que regule el trámite de petición y autorización de la instalación de contenedores de recogida de ropa usada en la vía pública.



2. Está previsto contemplar un procedimiento específico que regule el trámite de petición y autorización de la instalación de contenedores de recogida de ropa usada en la vía pública en la futura Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal que se halla actualmente en trámite de elaboración.”

45.

Pregunta suscrita por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 838 del Registro General del Pleno, en relación con los reparos del Informe de Auditoría de Gastos 2011 sobre la contrata de conservación, mantenimiento y construcción de fuentes ornamentales, del siguiente tenor:

“La Auditoria de Gastos de 2011 dedica el llamado ‘*estrato K*’ al análisis de la contrata de Conservación, mantenimiento y construcción de fuentes ornamentales.

Como observaciones señalan lo siguiente:

En punto 6.2 relativo a la ‘facturación y certificación de servicios’, se dice que *‘las verificaciones realizadas permiten evaluar favorablemente los importes facturas y estructura de facturación, con dos excepciones’*.

- Se están facturando mensualmente desde junio 2009 en torno a 18,9 miles de euros por el mantenimiento del parque de Cabecera, servicio no incluido en la contrata.
- Desde junio 2009 a noviembre 2011 se han facturado 37,7 miles de euros, como servicios extraordinarios por un técnico especialista en control los fines de semana y festivos cuando en la oferta de la empresa aparecen dentro del presupuesto un técnico con estas características y destino para finalizar *‘ello sugiere que se está produciendo una duplicidad en la facturación’*.

En el punto 7.2.a, el auditor advierte *‘no es posible determinar de forma concluyente, por nuestra parte, que sea ésta la plantilla real adscrita a la contrata al*

poder estar dedicada a otros contratos suscritos por la adjudicataria con el Ayuntamiento u otros clientes’.

En el punto 7.2.b, se advierte sobre la auditoría energética que *‘la forma propuesta para su verificación no permite concluir que por parte de la contrata se haya efectuado el compromiso’.*

En el punto 7.2.c, sobre los recursos materiales se advierte un posible error en la facturación al incluir la amortización de 9 de los 14 vehículos que, en enero de 2011, ya habían cumplido una vida superior a los 8 años, por lo que *‘desde un punto de vista estrictamente económico, la amortización plena de su coste es probable que se hubiera producido’.* *‘De haberse producido esta amortización, el importe de las certificaciones debería haberse minorado en la parte correspondiente’.*

En total, señalamos cinco reparos que consideramos deben ser objeto de un trabajo de revisión exhaustivo para corregir las posibles irregularidades apuntadas.

Preguntas:

2. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para evaluar las deficiencias señaladas en los citados informes?
3. En caso de confirmarse los errores, ¿se ha tomado alguna iniciativa para el reintegro de las cantidades erróneamente facturadas?’”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión, suscrita por el delegado de Alumbrado y Fuentes Ornamentales, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“1 y 2. Tal y como se contestó al informe de los auditores, no se considera que haya ninguna deficiencia ni que se haya producido la facturación errónea de ninguna cantidad, por lo que no se ha tomado ninguna medida al respecto.”

46.

Pregunta suscrita por el Sr. Sarrià, del Grupo Socialista, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 839 del Registro General del Pleno, sobre seguimiento del impacto ambiental de las obras de ampliación del puerto de Valencia, del siguiente tenor:

“De sobra és conegut el fort impacte ambiental que l'activitat de port de València i les actuals obres d'ampliació poden ocasionar sobre el fràgil ecosistema del litoral valencià. Amb motiu d'estes obres a l'abril del 2006 es va elaborar preceptiu Estudi de l'Impacte Ambiental de la mencionada ampliació. En la valoració dels impactes s'afirmava, en l'apartat 9.4.2. Impactes severos, Dinàmica litoral: transport de sediments (platja de la Malva-rosa) que l'ampliació proposada produiria un basculament general de la platja cap al Sud, amb un lleuger retrocés de la línia de la vora al Nord i importants acrecions en l'extrem Sud. L'ampliació genera una xicotetaafecció per a les que ja s'han aplicat mesures correctores- per mitjà d'aportació d'arena- amb motiu de les ja executades obres del nou canal d'accés. L'informe afegia que no s'estima que les obres vagen a produir impacte ambiental sobre les platges al Sud de port.

D'altra banda, en l'apartat 9.4.4. Impactes compatibles. Espais naturals. Parc Natural de l'Albufera, es considera que esta nova ampliació no tindrà repercussions sobre el parc natural de l'Albufera, mes allà d'aquelles que hagueren pogut produir-se per obres anteriors del Port. En qualsevol cas, donat l'elevadíssim valor de l'enclavament i especialment tenint en compte la magnitud de les erosions produïdes al Sud del port -en contra d'allò que s'ha afirmat en el punt anterior- es recomana efectuar un programa de seguiment ambiental de l'evolució de la línia de costa que contempla, així mateix, les possibles afeccions en el LIIC (lloc d'interés comunitari) marí de l'Albufera.

Com a conseqüències d'estos impactes severos o compatibles, l'Estudi d'Impacte Ambiental proposa una sèrie de mesures correctores que haurien d'haver sigut incloses en el projecte tendent a evitar, minimitzar o corregir estos impactes negatius identificats o a reposar els possibles elements afectats.

Així, en l'apartat 9.5.2 Dinàmica litoral. Platja de la Malva-rosa, s'indica que atés que amb motiu de la construcció del nou canal d'accés a la dàrsena interior es va realitzar una aportació de 400.000 m³ d'arena a esta platja, no es considera necessari realitzar aportacions sedimentàries a les ja realitzades. En qualsevol cas, es considera necessari procedir a un seguiment de la platja per a verificar que les taxes d'entrada de sediments són les suposades i en cas contrari ajustar les aportacions d'arena necessàries. En este mateix apartat i en referència a les platges de Pinedo i el Saler, s'insistix en el fet que atés que l'ampliació projectada no suposarà canvi algun de rellevància en el procés evolutiu actual de les dites platges, no serà necessària l'adopció de mesures correctores més enllà dels controls periòdics de l'evolució del front litoral després de l'ampliació.

Amb l'objectiu d'assegurar el compliment de les mesures preventives i correctores, i que els nivells d'impacte no superen els avaluats en l'Estudi d'Impacte Ambiental, es proposa l'elaboració de l'un Pla de Vigilància Ambiental que contemple tant la fase de construcció com la d'exploració.

Este Pla de Vigilància Ambiental haurà de controlar el seguiment ambiental de la platja de la Malva-rosa, a fi de controlar que l'evolució de la platja continua sent favorable i que l'aportació de 400.000 m³ d'arena realitzat per al nou canal és efectivament suficient per a compensar el nou basculament que causaria l'ampliació del port. Igualment, el PVA haurà de controlar que l'evolució de les platges al Sud del port, en un tram de 3.000 metres amb la fi de comprovar que l'evolució de les platges ha sigut la prevista. Tant per a les platges de la Malva-rosa com per a les de Pinedo i el Saler, el PVA estableix una periodicitat de control anual fins a cinc anys després de la finalització de les obres.

En compliment d'esta obligació inclosa en l'Estudi d'Impacte Ambiental, el BOE va publicar el 14 d'abril del 2008 la resolució de l'Autoritat Portuària de València per la qual s'anunciava concurs per a la contractació del servici del pla de vigilància ambiental de les obres d'abric per a l'ampliació del port de València, amb un termini d'execució o data límit d'entrega de 40 mesos.

Els recents esdeveniments succeïts amb el temporal del passat 28 de setembre, que va suposar l'encallament de dos barcos enfront del litoral del Saler, així com les conseqüències derivades tant dels treballs de reflotament dels dits barcos com els devastadors efectes que sobre la duna litoral ha provocat, tant el propi temporal com l'efecte tafaner, posen de manifest una vegada més la fragilitat mediambiental del LIIC marí de l'Albufera (lloc d'interés comunitari) i més concretament en la franja marina que s'endinsa 3,12 km al mar.

Per les raons exposades, el regidor baix firmant realitza les següents preguntes:

1. Va ser l'Ajuntament de València informat, al seu moment, sobre si l'aportació de 400.000 m³ d'arena previst per a compensar el basculament general de la platja de la Malva-rosa cap al Sud generat per la construcció del nou canal d'accés a la dàrsena interior es va realitzar en la seua totalitat?

2. A pesar que l'Estudi d'Impacte Ambiental de l'ampliació del port no considerava necessàries noves aportacions sedentàries a les ja realitzades, s'ha realitzat per part de l'Ajuntament o es disposa per este del preceptiu seguiment de l'Autoritat Portuària de la platja a fi de verificar que les taxes d'entrada de sediments són les suposades tal com s'indica en l'apartat 9.5.2 de l'EIA?

3. Com a conseqüència d'este seguiment, es considera necessari realitzar algun ajust de less aportacions d'arena necessàries a la platja de la Malva-rosa?

4. Coneix l'Ajuntament els resultats de la recomanació del punt 9.4.4 de l'EIA, d'efectuar un programa de seguiment ambiental de l'evolució de la línia de costa que contempla les possibles afeccions en el LIIC (lloc d'interés comunitari) marí de l'Albufera i especialment en la franja marina que s'endinsa 3,12 km en el mar? En cas afirmatiu, quins són els resultats?

5. Coneix l'Ajuntament si s'ha conclòs l'elaboració del Pla de Vigilància Ambiental (PVA) de les obres d'ampliació i posterior explotació del port de València a què obligava l'Estudi d'Impacte Ambiental, el concurs dels quals es va anunciar en el BOE de 14 d'abril del 2008 i per al que disposava de 40 mesos?

6. En cas d'estar conclòs el PVA, es disposa d'informació sobre el seu contingut i especialment sobre el control de l'evolució del basculament de la platja de la Malvarosa i sobre la suficiència de l'aportació de 400.000 m³ previst per al nou canal?

7. En el mateix sentit, inclou l'PVA el sistema de control anual de l'evolució de les platges al Sud de port en la distància de 3.000 metres indicada en l'Estudi d'Impacte Ambiental?

8. Hi ha algun departament o servici municipal encarregat de la coordinació amb l'Autoritat Portuària de l'activitats de vigilància, control i seguiment de les mesures previstes en l'Estudi d'Impacte Ambiental i en el Pla de Vigilància Ambiental, tant de l'Ampliació com de l'Explotació? En cas afirmatiu, de quin es tracta?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la delegada de Playas, Sra. Bernal, siendo del siguiente tenor:

“Tanto las obras del puerto como el estudio de impacto ambiental son competencia de la Autoridad Portuaria, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente.

El Ayuntamiento de Valencia, a través de los Servicios competentes -y en concreto desde el Servicio de Playas-, estamos en continua comunicación con la Demarcación de Costas, administración competente en la regeneración de arena en las distintas playas de la Comunidad Valenciana y en este caso en las del termino municipal de Valencia, realizando un permanentemente el seguimiento y coordinación de los posibles efectos de regresión en las playas.

En el caso que no ocupa, no ha sido necesaria la reposición de arena en las playas del Norte.”



47.

Pregunta suscrita por la Sra. Castillo, del Grupo *Compromís*, de fecha 16 de octubre de 2012 y nº 840 del Registro General del Pleno, sobre accidentes y multas por exceso de velocidad durante el 2012, del siguiente tenor:

“A València és palpable la sensació que els conductors de vehicles tenen la tendència a superar els límits de velocitat. De fet, és *vox populi* que els cotxes circulen en determinats carrers avingudes i grans vies molt per damunt dels 50 km/h que la llei estableix com a límit. Tot per a poder *enganxar* l'anomenada *onada de semàfors verds*, que permet tindre la *cascada* de semàfor verd amb velocitats per damunt del límit establert.

Eixes conduccions temeràries provoquen una perillositat afegida que multiplica els efectes dels accidents, que són més greus a mesura que s'incrementa la velocitat. Estos accidents afecten no sols als conductors sinó també a ciclistes i vianants, la incidència dels quals -fins i tot els mortals- s'ha vist incrementada.

La Fundació de Seguretat Vial va fer públic un informe que posa de manifest que en la ciutat de València *'es manté una actitud al límit del Reglament de trànsit, amb el perillós costum de botar-se el semàfor i l'excessiva velocitat, que té conseqüències nefastes i un cost social i econòmic de fins a 1.300 milions d'euros a l'any'*.

Motiu pel qual la regidora que subscriu formula les següents preguntes:

1. Quantes multes per excés de velocitat, per damunt dels límits permesos, s'han sancionat de gener a setembre del 2012? Detalleu mes per mes.

2. Quantes multes per excés de velocitat, per damunt dels límits permesos, s'han sancionat de gener a setembre del 2012? Detalleu mes per mes

3. En quins carrers, avingudes o grans vies s'han registrat els excessos de velocitat? Detalleu el llistat complet.

4. En quant s'han superat els límits en cada cas? Detalleu al màxim la resposta.

5. Quantes han sigut les sancions per excés de velocitat en els últims 3 anys?

Detalleu mes per mes.

6. Quants accidents mortals s'han produït que hagen implicat conductors, vianants i ciclistes, en el període gener-setembre del 2012?

7. Quantes persones han mort? Detalleu mes per mes.

8. Quants ferits? Detalleu mes per mes

9. Quants accidents mortals i amb ferits s'han registrat els últims 3 anys?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, y el de Coordinación Jurídica de Ordenanzas, Licencias e Inspección, Sr. Crespo, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Sr. Crespo

1 y 2 (Tienen el mismo enunciado): Las multas impuestas por exceso de velocidad de enero a septiembre de 2012, detalladas por meses son las siguientes:

Enero	603
Febrero	829
Marzo	436
Abril	533
Mayo	945
Junio	2036
Julio	625
Agosto	897
Septiembre	395

3. Las calles, avenidas o grandes vías en las que se han registrado los excesos de velocidad son las siguientes:



Alameda
Aldaia
Antonio Ferrandis (Actor)
Ausiàs March
Balears
Blasco Ibáñez
Cid
Corts Valencianes, de les
Escritor Rafael Ferreres
General Avilés
Gorgeta
Hermanos Machado
Hermanos Maristas
Maestro Rodrigo (Músico)
Mandingorra
Manuel de Falla
Mediterráneo
Menorca
Padre Esteban Pernet
Padre Rico
Pechina
Pedro de Valencia
Picanya
Pío XII
Profesor Blanco
Puerto
San José Artesano

4. Teniendo en cuenta que, tal y como se ha expuesto en la contestación a la primera pregunta, las sanciones por exceso de velocidad en el periodo consultado suponen más de 7.000 expedientes, resulta absolutamente incompatible con el normal

funcionamiento administrativo del Servicio Central del Procedimiento Sancionador poder facilitar con carácter general el grado de detalle que se exige en la pregunta, sin perjuicio de que si interesase conocer cualquier dato referido a expedientes concretos puede consultarse el mismo en el Servicio antes referido.

5. En lo que respecta al número de sanciones por exceso de velocidad en los últimos 3 años, detalladas mes por mes, los datos son los siguientes:

Octubre 2009	757
Noviembre 2009	2113
Diciembre 2009	318
Enero 2010	1548
Febrero 2010	1752
Marzo 2010	718
Abril 2010	555
Mayo 2010	1449
Junio 2010	420
Julio 2010	509
Agosto 2010	791
Septiembre 2010	1476
Octubre 2010	620
Noviembre 2010	1167
Diciembre 2010	271
Enero 2011	734
Febrero 2011	592
Marzo 2011	321
Abril 2011	237
Mayo 2011	174
Junio 2011	692
Julio 2011	352
Agosto 2011	323
Septiembre 2011	342



Octubre 2011	268
Noviembre 2011	415
Diciembre 2011	203
Enero 2012	603
Febrero 2012	829
Marzo 2012	436
Abril 2012	533
Mayo 2012	945
Junio 2012	2036
Julio 2012	625
Agosto 2012	897
Septiembre 2012	395

- Respuesta Sr. Domínguez

“6. Set accidents mortals: quatre vianants, un conductor de turisme, un conductor de ciclomotor i un ciclista.

7. Set morts: tres al febrer, un al març, un al maig, un al juny i un altre a l'agost.

8. Al gener, 270 lleus i 14 greus; al febrer, 313 lleus i 16 greus; al març, 326 lleus i 17 greus; a l'abril, 276 lleus i 5 greus; al maig, 308 lleus i 14 greus; al juny, 321 lleus i 22 greus; al juliol, 311 lleus i 14 greus, a l'agost, 223 lleus i 8 greus; al setembre, 285 lleus i 11 greus; fent un total de 2.633 lleus i 212 greus.

9. L'any 2009, 3.442 accidents amb ferits, amb 23 accidents mortals; en el 2010, 3.280 accidents amb ferits, amb 16 accidents mortals; i en el 2011, 2.807 accidents amb ferits, amb 24 accidents mortals.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

48.

Ruego formulado *in voce* por el Sr. Sánchez, del Grupo Socialista sobre molestias a los vecinos y vecinas de la ciudad la noche de *Halloween*, en los siguientes términos:

“Muchas gracias, Sra. Alcaldesa.

El pasado año en la noche llamada de *Halloween* en Ciutat Vella lo que empezó siendo la noche de los muertos vivientes acabó siendo una mañana de horrores para los vecinos por los restos producidos.

Ante la celebración próximamente de la citada noche de *Halloween* e incluso la posible extensión de esas fiestas a otras zonas de Valencia, el Grupo Socialista pide al equipo de gobierno que adopte las medidas y operativos necesarios para evitar ese tipo de situaciones no sólo en Ciutat Vella sino en otras zonas de la ciudad. Entre otras cosas, para evitar molestias a los vecinos como se produjeron el año pasado.

Muchas gracias.”

Intervienen conjuntamente el delegado de Policía Local, Sr. Domínguez, y la delegada de Residuos Sólidos, Sra. Ramón-Llin.

- Sr. Domínguez:

“Gràcies, Sra. Alcaldessa.

Si no recorde malament, el problema més greu fou fa dos anys i l'any passat ja es ficaren mesures en marxa per a pal·liar els problemes a nivell de moviment del carrer. I per tant, d'acord amb Neteja l'any passat férem un servici total, gradual, global de totes les zones que pensàvem on podia haver eixa espècie de marxa nocturna, que ací ho copiem tot el que ve de no sé on -allò bo no se sap, però allò roí tot es veu que ho copiem-.



Dir-li que justament dilluns hi ha convocada una Junta de Seguretat amb el Cos Nacional de Policia dedicada ex professo a tractar este tema per a ficar els mitjans per a actuar. I en algunes de les places on se sap que hi haurà gent eixa nit esta previst tancar-les, de manera que impedirem -com férem l'any passat- que entren. I ficarem els mitjans tant el CNP, com la Guàrdia Civil en les pedanies, com nosaltres perquè en les zones on puga haver i sapiem d'altres anys per intentar pal-liar-ho.

L'altre dia ho tractàrem a la Comissió de Progrés Humà, estem veient els caps de setmana com per la nit la gent està fent botelló al llarg i ample de la ciutat de València. Hi ha nits que la Policia ha d'anar a més de 30 llocs darrere de la gent que està fent botelló arreu de la ciutat. El problema està ací i diria -un poc mig en serio mig en broma- que si els nostres fills no anaren a un altre barri i els d'aquell barri no vingueren al nostre entre tots ho paràriem, perquè al final la gent que està fent botelló són els nostres fills que estan al carrer. Jo no perquè no en tinc, sinó potser estarien també.

Està molt bé que intentem ficar els mitjans policials i tal, però al final el que hem de fer entre tots és que la gent procure si ix que isca en condicions de no molestar i no embrutar i no hem de ficar els mitjans extraordinaris que fiquem cada vegada que hi ha una situació d'estes. De tota manera, per part de Policia i també la companya que vol parlar per part de Neteja els mitjans estan ja previstos des de fa temps, inclús l'orde de la Policia Local la tenim.

Gràcies.”

- Sra. Ramón-Llin:

“Brevemente, solamente decir que no se ponen los medios porque lo diga el Grupo Socialista. Están organizados en la organización anual de limpieza desde el día 1 de enero por el presupuesto aprobado y van a estar todos los medios excepcionales en la calle para limpiar esa situación que creo que ha explicado perfectamente bien el Sr. Domínguez, que si la gente no lo dejara en el suelo podríamos utilizar esos operativos extraordinarios para limpieza ordinaria de muchos barrios.

Gracias”.

49.

Pregunta formulada *in voce* por la Sra. Dolz, del Grupo Socialista sobre la supresión de la subvención para evitar la quema de la paja del arroz, en los siguientes términos:

“Quería preguntar si el equipo de gobierno tiene previsto llevar a cabo alguna acción para evitar la supresión de la partida de ayuda destinada a los agricultores para evitar la quema de la paja del arroz.”

Responde el delegado de Devesa-Albufera, Sr. Aleixandre:

“Sra. Alcaldessa.

Què faig? Em ric o no? Li ho conte. La crema de la palla de l’arròs està totalment prohibida en els parcs naturals degut com vosté sap a les subvencions que des d’Europa venen i manament que s’ha fet perquè es puga evitar. La setmana passada n’hi hagué una reunió de tots els tancats en l’Albufera per a poder d’alguna forma controlar eixa palla que en estos moments saben vostés el problema que està apressant.

La Conselleria en estos moments està treballant perquè 3.500 fanecades al voltant de l’Albufera en tancats fondos puguen cremar la palla o arreplegar-la. Nostre Senyor no ha volgut, ho sap vosté. S’ha pogut embassar, no hem pogut controlar i damunt l’únic que s’ha fet, com vosté sap, en alguns llocs com el Fanguet i alguns ajuntaments -perquè el parc natural de l’albufera té 13 municipis, vosté ho sabrà això, alguns d’ells governats pel PSOE-, com no s’ha fet la fanguejada, enguany s’ha fet una prova experimental que ha controlat el biòleg de l’Oficina Tècnica que ha sigut rodar els motors perquè la palla se secaa i automàticament ficant tres ditets d’aigua poguérem controlar-la perquè no apujara i després isca, com vosté sap, rodant a l’Albufera i poguera produir algunes matances.



En estos moments, vosté sap que la crema de palla de l'arròs està prohibida; no n'hi ha que parlar-ne. I l'Ajuntament de València és l'únic ajuntament del món que ha fet l'*Ecorice*, el *biocompost*, totes les proves. Quan ha vingut el fum d'Alfafar cap a València. Quan no han volgut arregar la palla o no han volgut fer res Sueca, el senyor ***** -el de la bicicleta-. Sí, li ho he de dir perquè és aixina. Aixina com s'alinea amb les manifestacions, xe que s'alinee amb les manifestacions en el seu terme municipal a través del Consell Agrari i ficar una regulació. Ja que ell no té aigües allí dalt que es podia evitar embassar, que mane llaurar-ho i no ho fa.

En definitiva, l'Ajuntament de València a través de la Conselleria està complint les normes que s'han manat.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO